



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87/Corr.3
9 de mayo de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

En el anexo XIV: “Proyecto de acuerdo concertado entre Jamahiriya árabe libia y el Comité ejecutivo del Fondo multilateral para la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono”, en el apéndice 2A: Los blancos y la financiación, en la fila “Calendario de reducción del Protocolo de Montreal “, en la columna “2005”, reemplazar el monto 358,0 por 303,3.



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87/Corr.2
24 de febrero de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Este corrigendum se emite para:

- **Sustituir el subpárrafo c) del párrafo 61 por el siguiente:**
 - c) 847 393 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2003, y 1 901 368 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2004 después de tomar en cuenta las Decisiones 40/9 y 40/24”.
- En la tabla intitulada “*Adjustments Arising from the 40th and 41st Meetings of the Executive Committee for Projects and Activities*” de la página 25 del Anexo V:
 - **Añadir** la siguiente fila adicional para la ONUDI:

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
UNIDO (e)	1,085,769	96,119	1,181,888

- **Sustituir** la fila para *Total Adjustments* por:

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Total Adjustments	5,419,141	635,346	6,054,487

➤ **Añadir** la siguiente nota de pie:

(e) Pursuant to Decision 41/65, US \$1,085,770 and support costs of US \$96,120 should be released to UNIDO at this time and the balance could be released once the conditions of Decision 41/65 are met and UNIDO accounted for the cost of using equipment from cancelled projects.

• En la tabla intitulada “*Net Transfers to Implementing Agencies and Bilateral Contributions Based on Decisions of the 41st Meeting of the Executive Committee*” de la página 25 del Anexo V, **añadir** las siguientes notas de pie:

For Canada, Japan and Sweden: “(a) Credit to 2003 bilateral contributions”

For France: “(b) Credit to 2004 bilateral contributions”

For Germany: “(c) Credit US \$847,393 of the amount for Germany to 2003 bilateral contributions and US \$1,901,368 of the amount for Germany to 2004 bilateral contributions.”

• **Añadir** la siguiente tabla a la página 25 del Anexo V después de la tabla intitulada “*Net Transfers to Implementing Agencies and Bilateral Contributions Based on Decisions of the 41st Meeting of the Executive Committee*”:

**FUNDS TO BE CHARGED AGAINST THE FUND BALANCE BUT TO BE HELD BY
THE TREASURER BEFORE RELEASING TO UNIDO PURSUANT TO
DECISION 41/65**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
UNIDO	1,085,770	96,120	1,181,890



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87/Corr.1
30 de enero de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Este corrigendum se emite para:

- **Añadir** las palabras “el primer tramo de” **después** de las palabras “decidió aprobar” en los párrafos 55, 56 y 57.
- **Añadir** las palabras “con el nivel de financiación indicado en el Anexo V a este informe” **después de** las palabras “decidió aprobar la propuesta de proyecto antedicha” en el párrafo 60.
- **Añadir** “11,8” **en** la columna de Toneladas PAO del proyecto de fumigantes de Bosnia y Herzegovina y **en** la fila del Total para Bosnia y Herzegovina en la página 2 del Anexo V.
- **Añadir** las palabras “(primer tramo)” **al** título del proyecto para Namibia en la página 15 del Anexo V.
- **Añadir** las palabras “(primer tramo)” **al** título del proyecto de solventes para Pakistán en la página 17 del Anexo V.
- **Sustituir** “7 936,7” **por** “7 948,5” en el Total general de la columna de Toneladas PAO en la página 23 del Anexo V.

- **Sustituir** “559,2” **por** “571,0” debajo del subtítulo de Fumigantes del título de Proyecto de inversión, de la columna de Toneladas PAO en la página 24 del Anexo V.
- **Sustituir** “7 737,4” **por** “7 749,2” en el Total debajo del título de Proyecto de inversión en la página 24 del Anexo V.
- **Sustituir** “7 936,7” **por** “7 948,5” en el Total general de la columna de Toneladas PAO en la página 24 del Anexo V.



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
General

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
19 de diciembre de 2003



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La Cuadragésima Primera Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal, del 17 al 19 de diciembre de 2003, y estuvo precedida por la Trigésima Reunión del Subcomité sobre Examen de Proyectos, celebrada en el mismo lugar el 15 y 16 de diciembre de 2003, y por la Vigésima Primera Reunión del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas, celebrada, también, en el mismo lugar el 15 y 16 de diciembre de 2003.

2. A la reunión asistieron los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo con la Decisión XIV/38 de la 14ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

- a) Partes que no operan bajo el párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Hungría y Japón (Presidente);
- b) Partes que operan bajo el párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bolivia, Burundi, El Salvador (Vicepresidente), India, Jordania, Mauricio y Santa Lucía.

3. De acuerdo con las Decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones segunda y octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron como observadores.

4. También estuvo presente el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.

5. Asistió a la reunión como observador un representante de Alliance for Responsible Atmospheric Policy (Alianza para una política atmosférica responsable).

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. El Presidente, Sr. Tadanori Inomata (Japón), quien dio la bienvenida a los participantes, abrió la Reunión a las 10 horas del miércoles 17 de diciembre de 2003.

7. En sus comentarios de apertura, el Presidente destacó el hecho de que la 14ª Reunión de las Partes había aprobado la reposición más grande de su historia para el Fondo Multilateral y que 2003 representaba un punto pico en la asignación de recursos. El Fondo Multilateral estaba, así, respondiendo a las muy diversas necesidades de cumplimiento de los países del Artículo 5. Había revitalizado su marco de planificación estratégica, se estaba comprometiendo a obrar de común acuerdo con el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes, y desarrollaría y fortalecería aún más su enfoque estratégico para prestar asistencia a todos los países del Artículo 5 en cubrir sus metas de cumplimiento.

8. Afirmó que la Reunión de las Partes había identificado unos 50 países en situación de incumplimiento por varios motivos, incluida la presentación inadecuada o inexistente de informes sobre datos y el fracaso en cumplir con los calendarios de reducción para las sustancias que agotan la capa del ozono, como CFC, halones y bromuro de metilo. Varios de los países de bajo consumo de SAO estaban experimentando dificultades de cumplimiento en el sector de servicio y mantenimiento en refrigeración. El cumplimiento de los microusuarios y pequeñas y medianas empresas tenía que verse en términos de su necesidad de lograr el desarrollo sostenible. Se requerían políticas más enérgicas para reorientar la asistencia del Fondo para los planes y programas de gestión de refrigerantes en otros sectores.

9. Al tomar nota de la valiosa orientación que el Comité Ejecutivo había recibido de la Reunión de las Partes sobre cómo lograr las difíciles tareas que enfrentaba, afirmó que el Fondo Multilateral seguiría satisfaciendo las expectativas de las Partes en el Protocolo de Montreal y de la comunidad internacional en términos de prestar asistencia a los países del Artículo 5 para lograr el cumplimiento con el Protocolo de Montreal.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**a) Adopción del orden del día**

10. Luego de una petición de un representante de agregar al orden del día la cuestión de los planes administrativos estratégicos a fin de obtener informes sobre las actualizaciones en torno a los planes administrativos trienales y a la ventana de financiación en lugar de informes sobre los planes administrativos que usualmente se presentan al Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas, el Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día enmendado con base en los comentarios hechos y en el orden del día provisional que se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Designación del Director de la Secretaría del Fondo Multilateral.
4. Actividades de la Secretaría.
5. Situación de las contribuciones y desembolsos.
6. Servicio del Tesorero (Decisión 40/3).
7. Tratamiento/cobro de los pagarés.
8. Informe de la 21ª Reunión del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas sobre:
 - a) Informe final sobre la evaluación de la ejecución de los planes de gestión de refrigerantes;
 - b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2003;
 - c) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2004;
 - d) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - e) Saldos de proyectos;

- f) Cuentas del Fondo Multilateral para el año 2002 (Decisiones 40/8 y 40/14);
 - g) Presupuesto revisado para 2003 y proyecto de presupuesto para 2004 de la Secretaría del Fondo.
9. Informe de la 30ª Reunión del Subcomité sobre Examen de Proyectos sobre:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas al programa de trabajo para 2003;
 - d) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2004;
 - e) Informe del PNUMA sobre el uso de los costos de apoyo al programa (Decisiones 35/36 y 40/49);
 - f) Proyectos de inversión;
 - g) Tecnología de dióxido de carbono líquido y directrices para los proyectos de dióxido de carbono líquido seguimiento a las Decisiones 39/52 b) y 40/17 g);
 - h) Actualización del informe sobre el estudio de alternativas a los CFC en aplicaciones de espumas rígidas (Decisión 35/56 b));
 - i) Sistema para supervisar la ejecución del acuerdo sobre la eliminación de CTC y los agentes de proceso en China (Decisiones 39/46 c) y 40/50));
 - j) Informes sobre la ejecución de los proyectos y actividades aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
 - k) Otros asuntos discutidos por el Subcomité sobre Examen de Proyectos.
10. Planes administrativos estratégicos.
11. Programas de país.
12. Trabajo del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité sobre Examen de Proyectos (Decisión 40/52).
13. Indicadores de desempeño (Decisión 40/15 c)).

14. Revisión del régimen de costos administrativos y su presupuesto de financiación de unidad central (Decisión 38/68).
15. Sector de producción.
16. Préstamos en condiciones favorables (Decisión 39/57 a)).
17. Aclaración de cuestiones relacionadas con la función de supervisión y evaluación de la Secretaría del Fondo Multilateral (Decisión 39/12 b)).
18. Consideración del índice de 12,10 \$EUA por kilogramo PAO utilizado en la asignación de eliminación a los proyectos ajenos a la inversión (Decisión 36/7).
19. Estrategia de comunicaciones para el cumplimiento en todo el mundo del Protocolo de Montreal: seguimiento a la Decisión 38/79.
20. Otros asuntos.
21. Adopción del informe.
22. Clausura de la reunión.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo acordó seguir su procedimiento acostumbrado. El representante de Jordania acordó actuar como facilitador del grupo de trabajo de composición abierta, establecido de conformidad con la Decisión 40/20, para discutir las formas de reorientar el enfoque a los planes de gestión de refrigerantes para favorecer el cumplimiento.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL FONDO MULTILATERAL

12. Al presentar el tema, el Presidente llevó a la atención del Comité Ejecutivo los documentos que había preparado en relación con el proceso mediante el cual se había elegido a la nueva Directora. Ahora, quedaba en manos del Comité Ejecutivo determinar si el embargo a dichos documentos debía levantarse, y cómo y si debía enmendarse el mandato del Comité Ejecutivo en relación con la designación y nombramiento del Director. También, informó al Comité Ejecutivo que, luego de la elección de la nueva Directora, había solicitado que pidiera a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York que garantizara que el PNUMA acelerara el procedimiento de la designación. Se había redactado una carta para dicho fin, y la candidata estaría en posibilidad, muy probablemente, de asumir su puesto de Directora en enero de 2004.

13. Durante la discusión resultante el Presidente propuso y se estuvo de acuerdo con que el proceso de selección había sido suficientemente transparente y que los documentos que preparó el Presidente del Comité Ejecutivo sobre su proceso y resultado serían confidenciales, en

especial el informe sobre el Comité de Reclutamiento y los documentos relevantes del Comité Ejecutivo se revelarían a las Partes en caso de necesidad. En relación con la respuesta del Comité Ejecutivo a la Decisión XV/48 de la 15ª Reunión de las Partes sobre la realización de las enmiendas al mandato del Comité Ejecutivo, deberá seguirse un proceso metódico para resolver la cuestión en varias reuniones de dicho Comité. También, se señaló que la cuestión tendría que discutirla tanto el Comité Ejecutivo como la Reunión de las Partes. El Comité Ejecutivo decide cómo entrar en contacto con la Secretaría de las Naciones Unidas y con el Director Ejecutivo del PNUMA sobre este tema; era responsabilidad del Comité Ejecutivo elegir su propio Director, pero era prerrogativa de la Reunión de las Partes enmendar el mandato.

14. El Presidente y varios representantes, incluidos los de los organismos de ejecución, dieron una calurosa bienvenida y felicitaron a la Sra. Maria Nolan por su designación como Directora.

15. Luego de un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los sobresalientes esfuerzos realizados por el Presidente del Comité Ejecutivo para lograr la designación y nombramiento de la Directora.
- b) Expresar su calurosa bienvenida a la Sra. Maria Nolan y mejores deseos para su designación como Directora; y
- c) Poner en el orden del día del Comité Ejecutivo, para su Cuadragésima Segunda Reunión, la cuestión de la Decisión XV/48 de la 15ª Reunión de las Partes.

(Decisión 41/1)

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

16. El Oficial Encargado presentó el informe sobre las actividades de la Secretaría desde la Cuadragésima Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/2).

17. Destacó las actividades de información, las cuales comprenden la comunicación, a cada país del Artículo 5 interesado y a los organismos bilaterales y de ejecución, de las Decisiones sobre proyectos y programas de país y de un resumen de las Decisiones adoptadas por la 40ª Reunión del Comité Ejecutivo.

18. Entre las tareas llevadas a cabo por la Secretaría a fin de prepararse para la Cuadragésima Primera Reunión figura la preparación de documentos sobre cuestiones relativas al servicio del Tesorero, la conciliación de las cuentas de 2002 del Fondo Multilateral, los costos de apoyo administrativo y el trabajo del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité sobre Examen de Proyectos. La Secretaría también había examinado 192 proyectos y actividades de 73 países y 10 programas de país o actualizaciones de programas de país antes de la Cuadragésima Primera Reunión. Además, había examinado y actualizado su base de datos sobre proyectos y había iniciado el desarrollo de su sitio web e Intranet en octubre de 2003.

19. Informó sobre las misiones, que habían incluido la asistencia al mayor número posible de reuniones de la red regional, dada la gran carga de trabajo para prepararse para la Cuadragésima Primera Reunión.

20. Todos los miembros de la Secretaría estaban muy complacidos de dar la bienvenida a la Sra. Maria Nolan como Directora y le prestarían todo el apoyo posible en el desempeño de sus labores.

21. Luego de la presentación, los miembros del Comité Ejecutivo felicitaron a la Secretaría por el cumplimiento de sus labores en las difíciles condiciones del periodo de designación de la nueva Directora. Como constatación del gran volumen de trabajo que se logró se tuvo un número récord de propuestas de proyecto y solicitudes de financiación que se consideraron en la presente reunión.

22. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe del Oficial Encargado y expresó su agradecimiento por la labor realizada por él y el personal de la Secretaría en el periodo provisional entre Directores.

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DESEMBOLSOS

23. La Tesorera presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/4/Rev.1, el cual contenía el informe sobre la situación del Fondo al 15 de diciembre de 2003, e indicó que el informe se actualizaría al 18 de diciembre de 2003 para incluirse en el informe de la reunión.

24. Al tomar en cuenta las transferencias de recursos que cubren todas las aprobaciones hechas por el Comité Ejecutivo, incluidas las de su Cuadragésima Reunión, el saldo del Fondo Multilateral al 15 de diciembre de 2003 quedó en 141,3 millones \$EUA.

25. Se habían despachado avisos a las Partes que no habían pagado sus contribuciones y se habían recibido muchas respuestas positivas. Al 18 de diciembre de 2003, el porcentaje de pagos en relación con las cantidades prometidas para 2003 quedó en 69,56%, en comparación con 62,17% para el mismo periodo del año anterior.

26. La Tesorera anunció que, de conformidad con la Decisión 40/2, las premisas y metodología del Tesorero estaban disponibles como referencia para los miembros del Comité Ejecutivo, junto con otros documentos de las reuniones, en el sitio Web de la Secretaría del Fondo .

27. También, aconsejó que las Partes soliciten a sus respectivos departamentos gubernamentales responsables de hacer los pagos al Fondo que notificaran por escrito a la Tesorera los montos y las fechas del pago para que se tuviera un registro claro de las contribuciones remitidas. La Tesorera extendería, a su vez, un recibo al departamento que hiciera el pago.

28. Durante la discusión resultante, se tomó nota que había habido una reducción en las pérdidas del Fondo por concepto del uso del mecanismo de tipo fijo de cambio monetario y del cobro de pagarés. Un representante dijo que parecía que el Fondo tendría ganancias pronto con el mecanismo de tipo fijo de cambio monetario y que las ganancias y las pérdidas se equilibrarían a largo plazo, como se había previsto. Se destacó el hecho de que Azerbaiyán había pagado casi la mitad de su contribución adeudada desde 1991, lo cual representaba un enorme esfuerzo, y por lo cual debía ser felicitado. El representante de Francia anunció que las autoridades pertinentes habían recibido instrucciones de pagar la contribución pendiente de su país y que la Tesorera debía recibir, en breve, los fondos. Sin embargo, algunos representantes destacaron el número de contribuciones pendientes, lo cual comprometía la gestión financiera del Fondo. Al respecto, era importante hacer saber a la Tesorera cuándo se enviarían para dar una idea de cuánto dinero estaba disponible para asignarse a proyectos en cada reunión del Comité Ejecutivo.

29. El representante de Hungría señaló que no todos los países con economías en transición tenían contribuciones pendientes, según indican los títulos de las dos últimas líneas de la tabla que ofrece un resumen de la situación de las contribuciones y otros ingresos para el periodo 1991-2003. Se explicó que la clasificación de “países con economías en transición” se usaba ampliamente y que cambiarla llevaría a confusión. Era de preferirse dividir la categoría de “países con economías en transición” en dos subcategorías que ilustraran qué países tenían contribuciones pendientes y cuáles estaban al corriente en sus pagos, a fin de proporcionar un cuadro más exacto de la situación de los pagos.

30. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe de la Tesorera, incluidas las tablas que muestran la situación actualizada del Fondo al 18 de diciembre de 2003 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe;
- b) Tomar nota con beneplácito de la nota de la Tesorera sobre la metodología y premisas empleadas, y la transparencia cada vez mayor de la presentación de datos;
- c) También, tomar nota de la reducción en el monto de las pérdidas derivadas del uso del mecanismo de tipo fijo de cambio monetario y del proceso de cobro de los pagarés;
- d) Solicitar a las Partes contribuyentes que cooperen con la Tesorera para facilitar el cobro oportuno de los pagarés;
- e) Tomar nota que mucho se agradecería la cooperación de las autoridades financieras de las Partes en enviar a la Tesorera notificación por escrito del pago;
- f) Instar a las Partes que aún no lo han hecho a que hagan sus contribuciones en forma oportuna;

- g) Tomar nota con beneplácito de la contribución de Azerbaiyán y alentar a otras Partes a seguir su ejemplo;
- h) Instar a las Partes cuyas contribuciones se encontraban pendientes de larga data a que cumplan con el Párrafo 7 de la Decisión XI/7 de la 11ª Reunión de las Partes; y
- i) Solicitar a la Tesorera que enmiende las dos últimas líneas de la tabla que muestra el resumen de la situación de las contribuciones y otros ingresos para el periodo 1991-2003 para que se lea “contribuciones pendientes para ciertos países con economías en transición” y que añada al nuevo título una nota al pié de tabla en la que se especifique a los países con economías en transición concernientes.

(Decisión 41/2)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SERVICIO DEL TESORERO (DECISIÓN 40/3)

31. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre el servicio del Tesorero (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/4), en el que se recuerda que el Comité Ejecutivo ya había discutido la cuestión en su Cuadragésima Reunión, cuando había considerado el informe de un consultor sobre dicho servicio (UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/5/Add.1). En la Decisión 40/3, el Comité Ejecutivo había decidido solicitar al PNUMA que siguiera actuando como Tesorero hasta que las modalidades de los estimados de costos y el reembolso pudieran acordarse y compensarlo por sus servicios a un nivel de 301 000 \$EUA por año. También, se había solicitado a la Secretaría que redactara un nuevo acuerdo, tomando en cuenta los servicios disponibles en otras organizaciones. El proyecto de acuerdo revisado se adjuntó, como Anexo I, al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/4, el cual también contiene comentarios específicos de las otras organizaciones que han sido consultadas.

32. Luego de un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar al PNUMA que siga actuando como Tesorero;
- b) Negociar un nuevo acuerdo con el PNUMA para la prestación de sus servicios como Tesorero;
- c) Que el nuevo acuerdo estipule que la tasa anual del Tesorero seguiría en vigor sin cambio durante un periodo de cinco años a partir de la fecha del acuerdo;
- d) Que, pendiente de concluirse el nuevo acuerdo, deberá seguirse reembolsando al PNUMA el costo por sus servicios como Tesorero a un nivel de 301 000 \$EUA por año;

- e) Solicitar al PNUMA que justifique su solicitud de una tasa anual de 500 000 \$EUA, incluida la aclaración de su necesidad de personal de apoyo adicional y que busque mayores ahorros en esta área;
- f) También, solicitar al PNUMA que proporcione información sobre la tasa de rendimiento de sus inversiones para el Fondo; y
- g) Reexamine la cuestión en su Cuadragésima Segunda Reunión.

(Decisión 41/3)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAMIENTO/COBRO DE LOS PAGARÉS

33. El representante de Estados Unidos de América presentó una propuesta para un estudio sobre el uso histórico de los pagarés que se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/5. Explicó que su propósito no sería inclinarse por un modo particular de usar los pagarés, sino, primero, dilucidar cómo han sido empleados en el pasado por el Fondo Multilateral y, segundo, observar cómo lo fueron por instituciones similares.

34. Luego de un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar a la Tesorera que proporcione un informe a la Cuadragésima Segunda Reunión del Comité Ejecutivo sobre el uso histórico de los pagarés. Para cada pagaré presentado a la fecha, el informe deberá incluir: país de origen, denominación, fecha de emisión, lugar de custodia, banco de cuenta de depósitos, fecha del cobro final por el Tesorero, cualquier pérdida o ganancia por concepto de tipo de cambio fijo que resulte para el Fondo del uso del pagaré, calendario de cobro u otra estipulación (de haberla), incluso por el país relacionado con la emisión del pagaré, pero no debería redactarse con la intención de limitar el derecho de los países a utilizar los pagarés;
- b) También, solicitar a la Tesorera que informe sobre los reglamentos y/o sistemas para el cobro transparente y equitativo de los pagarés usados en otros foros, con miras a permitir al Comité Ejecutivo determinar la conveniencia de establecer reglamentos más estandarizados para el uso de pagarés y en un esfuerzo por garantizar que los pagarés, así como las contribuciones en efectivo, de todos los donantes sean tratados de forma equitativa y reducir al mínimo las pérdidas por concepto del tipo de cambio.

(Decisión 41/4)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA 21ª REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FINANZAS

35. El representante del Canadá, presidente del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (integrado por Austria, Bélgica, Canadá, El Salvador, Hungría, Jordania y Mauricio) presentó el informe del Subcomité sobre su 21ª Reunión, celebrada en Montreal el 15 y 16 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6), que contenía las recomendaciones del Subcomité sobre las siguientes cuestiones:

a) Informe final sobre la evaluación de la ejecución de los planes de gestión de refrigerantes

36. Tras considerar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafos 8 a 11), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/7; y
- b) Transmitir las recomendaciones contenidas en el Anexo IV al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6 al grupo de trabajo de composición abierta sobre los planes de gestión de refrigerantes establecido por la Decisión 40/20.

(Decisión 41/5)

b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2003;

37. Tras considerar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafos 13 a 15), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos de 2003, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/8 y Add.1, incluido el calendario para la presentación de informes de terminación de proyectos aún pendientes;
- b) Pedir al Banco Mundial que establezca, en cooperación con la Secretaría del Fondo Multilateral, la uniformidad total entre los datos comunicados en los informes de terminación de proyectos, en el inventario y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades, para fines de enero de 2004;
- c) Pedir también al PNUD y al Banco Mundial que proporcionen la información que aún falta en algunos informes de terminación de proyecto para fines de enero de 2004;

- d) Instar a los organismos de ejecución a que continúen mejorando sus evaluaciones descriptivas de los proyectos terminados en los informes de terminación de proyectos, asegurando al mismo tiempo que todas las evaluaciones contuvieran información útil específica al proyecto objeto del informe; y
- e) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que proporcione al Comité Ejecutivo la información recopilada acerca de las lecciones aprendidas de los informes de terminación de proyectos.

(Decisión 41/6)

c) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2004

38. Tras considerar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafos 17 a 19), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la propuesta de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2004, con un presupuesto de 256 000 \$EUA, como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/9; y
- b) Tomar en cuenta los comentarios formulados por los miembros del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas, especialmente acerca de la medida en que los planes sectoriales y nacionales de eliminación brindaban asistencia a los países para cumplir sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal.

(Decisión 41/7)

d) Demoras en la ejecución de proyectos

39. Tras considerar las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafo 20), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes a la Secretaría sobre los proyectos con demoras de ejecución presentados por Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Polonia y los cuatro organismos de ejecución, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/10;
- b) Solicitar al Gobierno de Japón que proporcione, con carácter de urgente, un informe sobre los proyectos clasificados con demoras en la ejecución;
- c) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución emprenderían medidas establecidas de acuerdo con la evaluación de la situación hecha por la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o sin progreso, e informarían y notificarían a los Gobiernos en forma pertinente, tomando en cuenta la información adicional proporcionada sobre los siguientes proyectos:

- i) eliminación de CFC-11 por conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espuma de poliuretano flexible en Olufoam and Plastic Industries Limited (NIR/FOA/26/INV/32) en Nigeria, a ser ejecutado por el PNUD;
 - ii) eliminación de CFC-11 por conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espuma de poliuretano flexible en Chemical and Wire Manufacturers Nig. Ltd. (NIR/FOA/26/INV/36) en Nigeria, a ser ejecutado por el PNUD;
 - iii) conversión de CFC-11 a ciclopentano en la producción de paneles de espuma rígida en National Polyurethane Company (N.P.C.) (SYR/FOA/31/INV/61), en la República Árabe Siria, a ser ejecutado por la ONUDI;
 - iv) conversión de la fabricación de embaldosado de poliuretano de CFC-11 a la tecnología de dióxido de carbono líquido en Changzhou Huangfa Co. Ltd. (CPR/FOA/28/INV/293) en China, a ser ejecutado por el Banco Mundial.
- d) Cancelar el siguiente proyecto por mutuo acuerdo:

Proyecto de espumas de Productos Moldeados América de Panamá (PAN/FOA/22/INV/09), ejecutado por el PNUD, advirtiendo que para fines de 2002 se habían desembolsado 125 970 \$EUA de los 339 296 \$EUA (más gastos de apoyo) aprobados para el proyecto, sin ninguna eliminación de PAO.

- e) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la tabla siguiente:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hito
Bélgica	BOL/FOA/28/INV/10	Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b en la fabricación de espuma de poliuretano rígida en Química Andina	Firma del documento de proyecto del PNUD antes de la 42ª Reunión. El hito fue establecido en la 40ª Reunión.
BIRF	IND/REF/19/INV/92	Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Chandra Frig Co. P., Ltd.	Reubicación de la empresa antes del 31 de enero de 2004. El hito se estableció en la 40ª Reunión.
BIRF	IND/REF/22/INV/110	Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Refrigeration Components and Accessories	Instalación de todos los equipos para marzo de 2004.
BIRF	IND/REF/22/INV/123	Eliminación de CFC en la fabricación de equipos comerciales de refrigeración en Hindustan Refrigeration Industries	Instalación de todos los equipos para marzo de 2004.

Organismo	Código	Título del proyecto	Hito
BIRF	IND/REF/22/INV/124	Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Refrigerators and Home Appliances P. Ltd.	Instalación de todos los equipos para marzo de 2004.
BIRF	TUN/FOA/26/INV/33	Eliminación de CFC-11 por conversión a tecnología de dióxido de carbono líquido en la fabricación de espuma de poliuretano flexible moldeada en Supermousse	El Banco Mundial indicó que la entrega de las bombas se preveía para marzo de 2004.
PNUD	EGY/FOA/22/INV/64	Eliminación del consumo de SAO remanente en el sector de espumas (11 empresas)	El PNUD indicó que el uso de CFC cesaría para diciembre de 2003.
PNUD	URT/FOA/26/INV/11	Eliminación de CFC-11 por conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espuma de poliuretano flexible en Pan Africa Enterprises Ltd.	Inspección final en enero de 2004.
PNUD	URT/FOA/31/INV/13	Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espumas en plancha flexibles mediante la conversión a cloruro de metileno en Plyfoam Limited	Inspección final en enero de 2004.
ONUDI	NIR/REF/26/INV/30	Reemplazo de refrigerante de CFC-12 por HFC-134a y de agente espumante de CFC-11 por ciclopentano en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica en A.G. Leventis.	Destrucción de los equipos a la 42ª Reunión.
ONUDI	TUN/ARS/28/INV/35	Eliminación de CFC en Laboratoires Parcos	Instalación y puesta en marcha de los equipos y ensayos para marzo de 2004.

- f) Aprobar una prórroga hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo para los siguientes proyectos, a fin de permitir que el organismo de ejecución, Marruecos, el proveedor de equipos y la Secretaría ajusten las condiciones de un acuerdo conforme al cual las compañías en cuestión realizarían la conversión a la tecnología de dióxido de carbono líquido satisfactoriamente, y pedir al PNUD que informe los detalles de dicho acuerdo a la Cuadragésima Segunda Reunión del Comité Ejecutivo:
- i) el proyecto de espumas de Richbond S. A. de Marruecos (MOR/FOA/22/INV/08), ejecutado por el PNUD;
 - ii) el proyecto de espumas de Salidor S.A. de Marruecos (MOR/FOA/23/INV/13), ejecutado por el PNUD;
 - iii) el proyecto de espumas de Mousse d'Or S.A. de Marruecos (MOR/FOA/23/INV/19), ejecutado por el PNUD; y

- iv) el proyecto de espumas de Bonbino Confort de Marruecos (MOR/FOA/25/INV/22), ejecutado por el PNUD; y
- g) Tomar nota de que los equipos para el proyecto de refrigeración Kolinton en Nigeria (NIR/REF/26/INV/44) se estaban poniendo en servicio y de que la ONUDI presentaría un informe final sobre dicho proyecto a la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/8)

e) Saldos de los proyectos

40. Tras considerar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafos 21 y 22), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) del informe sobre los saldos de los proyectos incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/11;
 - ii) de los niveles de fondos que se devuelven a la 41ª Reunión, por un total de 3 442 269 \$EUA más gastos de apoyo de 446 975 \$EUA, tal como se indica a continuación y por organismo: 1 337 614 \$EUA del PNUD y gastos de apoyo del organismo de 173 252 \$EUA, incluido el reembolso de fondos previamente devueltos por error para dos proyectos del PNUD; 364 882 \$EUA del PNUMA y gastos de apoyo del organismo de 47 435 \$EUA; 601 841 \$EUA de la ONUDI y gastos de apoyo del organismo de 78 237 \$EUA, incluido el reembolso de fondos devueltos para 17 proyectos debido a los ajustes necesarios para conciliar las cuentas; y 1 137 932 \$EUA del Banco Mundial y gastos de apoyo del organismo de 148 051 \$EUA;
 - iii) de que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 408 477 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años: PNUD (255 399 \$EUA más gastos de apoyo); el PNUMA (62 610 \$EUA más gastos de apoyo); y Banco Mundial (90 468 \$EUA más gastos de apoyo); y
 - iv) de que el gobierno de Israel había devuelto 64 177 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 5 847 \$EUA mediante una contribución en efectivo al Tesorero para el taller internacional sobre asistencia al cumplimiento para el metilbromuro (GLO/FUM/37/TRA/240); y

- b) Pedir al Tesorero que cancele la suma de 500 000 \$EUA que había sido consignada para el estudio sobre la evaluación del mecanismo financiero a la luz de la Decisión XV/52 de la Reunión de las Partes.

(Decisión 41/9)

f) Cuentas del Fondo Multilateral para el año 2002 (Decisiones 40/8 y 40/14)

41. Tras considerar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafos 23 y 24), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la reconciliación de las cuentas presentadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/12 y en los Cuadros 1.1 a 1.7 correspondientes al estado de cuentas del Fondo para 2002, adjuntas como Anexo II a este informe;
- b) Solicitar a la Tesorero que, junto con la Secretaría, examine los siguientes ajustes solicitados por el PNUMA y la ONUDI y que informara a la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo en el contexto de la reconciliación de cuentas para 2002:
 - i) añádanse 112 619 \$EUA a los ingresos del PNUMA;
 - ii) añádanse 1 169 476 \$EUA a los ingresos de la ONUDI;
- c) Solicitar también a los organismos de ejecución que confirmen que los gastos presentados en sus informes sobre la marcha de las actividades presentados a la Secretaría guardan coherencia con los gastos presentados en los estados de cuentas anuales de los organismos de ejecución que han sido presentados al Tesorero; y
- d) Pedir asimismo a la Secretaría y a la Tesorero que continúen en sus esfuerzos para completar la reconciliación de las cuentas del Banco Mundial basándose en las cuentas auditadas en el 2002 y del PNUD basándose en la revisión realizada por los controladores del PNUD y que informaran sobre la situación de estos esfuerzos a cada reunión hasta que se hayan reconciliado completamente las cuentas, observándose que éste es el segundo año consecutivo que las cuentas del PNUD y del Banco Mundial no han sido totalmente reconciliadas con los informes sobre la marcha de las actividades.

(Decisión 41/10)

g) Presupuesto revisado para 2003 y proyecto de presupuesto para 2004 de la Secretaría del Fondo

42. Tras considerar la recomendación del Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/6, párrafo 26), algunos representantes pidieron explicaciones a la

Secretaría por los aumentos en los presupuestos. Se explicó que ello se debía a la actualización de los costos salariales, que no habían sido cubiertos en los presupuestos aprobados hasta entonces, a los mayores costos de personal debidos a la subida del dólar canadiense con respecto al estadounidense, a los mayores costos salariales del personal recién contratado, a los mayores costos salariales por promociones, a los gastos relacionados con la jubilación del antiguo Director, y a gastos imprevistos relacionados con las contribuciones al régimen del seguro de atención médica canadiense para el personal del Servicio General. También se explicó que los costos de personal se establecieron con arreglo a los métodos del sistema de las Naciones Unidas que la Secretaría tiene la obligación de seguir al preparar sus presupuestos. Por ejemplo, la política presupuestaria de las Naciones Unidas preveía sólo la asignación salarial anual y, en cambio, no preveía nada para el cese del servicio en su presupuesto anual.

43. Tras estas aclaraciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto revisado para 2003 por un monto de 3 770 650 \$EUA, el proyecto de presupuesto para 2004 por un monto de 3 798 558 \$EUA, incluidos los sueldos del personal de la Secretaría, el componente de personal revisado para 2005 y el componente de personal propuesto para 2006, como figuran en los Anexos III y IV a este informe respectivamente; y
- b) Solicitar a la Secretaría que base los próximos presupuestos en cálculos más realistas y facilite explicaciones ante cualquier aumento que supere la tasa de inflación actual.

(Decisión 41/11)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA 30ª REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE EXAMEN DE PROYECTOS

44. El representante de Francia, Presidente del Subcomité sobre examen de proyectos (constituido por Bolivia, Burundi, Francia, India, Japón, Santa Lucía, y Estados Unidos de América) presentó el informe del Subcomité acerca de su 30ª reunión celebrada en Montreal los días 15 y 16 de diciembre de 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14).

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

Proyectos para la eliminación acelerada o para mantener el impulso

45. Habiendo tomado nota de los párrafos 5 a 8 de la nota de estudio de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), así como de la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 11), el Comité Ejecutivo decidió deliberar acerca de la cuestión de una ventana de financiación para proyectos que implicaban la eliminación acelerada o para mantener el impulso, incluida a asignación de prioridad. (Véase la Decisión 41/81).

(Decisión 41/12)

Proyectos presentados en el marco de la cooperación bilateral

46. Habiendo tomado nota del párrafo 9 de la nota de estudio de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), así como de los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 12 a 14), el Comité Ejecutivo decidió que deberían mantenerse las modalidades estipuladas en la Decisión 40/7.

(Decisión 41/13)

Consideración en 2004 de proyectos presentados demasiado tarde para que fueran considerados en la 41ª Reunión

47. Habiendo tomado nota de los párrafos 10 y 11 de la nota de estudio de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), así como de la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 16), el Comité Ejecutivo decidió que podría considerarse en la 42ª reunión la financiación de las actividades incluidas en el plan administrativo de 2003, pero no presentadas, y que más tarde se incluyeron en el proyecto de plan administrativo para 2004 si se requerían los proyectos para prestar asistencia a los países en el cumplimiento de sus obligaciones al 2005.

(Decisión 41/14)

Metodología para evaluar los informes plurianuales sobre la marcha de las actividades y las auditorías técnicas

48. Habiendo tomado nota del párrafo 15 de la nota de estudio de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), así como de la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 22), el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría del Fondo que, en cooperación con los organismos de ejecución, desarrolle criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales con el objetivo de presentar una nota de estudio a la 43ª reunión.

(Decisión 41/15)

Proyectos con discrepancias en los datos: aplicación de la Decisión 34/18

49. Habiendo tomado nota de los párrafos 16 a 18 de la nota de estudio de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), así como de la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 16 a 18), el Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos de ejecución que se aseguren de haber verificado con la Dependencia nacional del ozono la coherencia de los datos del Artículo 7, de los datos de aplicación del programa de país y de los datos de eliminación en los proyectos, antes de someterlos al examen de la Secretaría.

(Decisión 41/16)

Proyectos para la eliminación de bromoclorometano: ratificación de la enmienda de BeijingCooperación bilateral en los acuerdos multianuales

50. El Comité Ejecutivo señaló que el Subcomité sobre examen de proyectos había indicado que las dos cuestiones sobre políticas precedentes ya no eran pertinentes al proyecto presentado a la presente reunión y que no sería necesario debatir acerca de ellas.

b) Cooperación bilateral

51. El Comité Ejecutivo, señalando que 18 solicitudes para cooperación bilateral, por una suma aproximada de 28,5 millones de \$EUA, habían sido presentadas por los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Japón y Suecia y teniendo en cuenta las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 26), decidió aprobar las solicitudes para cooperación bilateral que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, a excepción de los proyectos indicados a continuación, que fueron considerados por separado.

(Decisión 41/17)

Indonesia: Eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de granos (Canadá) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

52. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 28), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, con el entendimiento de que con este proyecto se eliminarían todos los usos controlados remanentes de metilbromuro y que el gobierno de Indonesia no solicitaría ninguna otra financiación adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de usos controlados de metilbromuro.

(Decisión 41/18)

Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC (segundo tramo) (Alemania, PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25)

53. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 30 y 31), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente bilateral de la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe.

(Decisión 41/19)

República Islámica de Irán: plan nacional de eliminación de CFC (primer programa anual de aplicación) (Alemania, Francia, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38, Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.2, Add.3)

54. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 32 a 34), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación de CFC para la República Islámica de Irán a un nivel total de financiación de 11 250 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 1 096 522 \$EUA de conformidad con el Acuerdo concertado entre el Gobierno de la República Islámica de Irán y el Comité Ejecutivo que se incluye en el Anexo VI del presente informe; y
- b) Aprobar también la financiación para la ejecución de la primera partida del componente bilateral del proyecto, en la forma siguiente:
 - i) 1 006 620 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 110 728 \$EUA para el Gobierno de Francia; y
 - ii) 694 124 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 76 354 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

(Decisión 41/20)

Lesotho: Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/42 y Corr.1)

55. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 36), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, entendiendo que:

- a) El nivel total de financiación del plan de gestión para la eliminación definitiva es de 127 300 \$EUA más los costos de apoyo de 16 549 \$EUA. Ésta es la financiación total del Fondo Multilateral que estaría disponible para el Gobierno de Lesotho para la eliminación definitiva de CFC en ese país;
- b) El Gobierno de Lesotho se compromete a la reducción gradual y a la eliminación completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I que Lesotho emplea, de acuerdo con el siguiente calendario de eliminación que es a un mínimo en consonancia con las medidas de control para CFC del Protocolo de Montreal:

Año	2004	2005	2006	2007
Meta anual de eliminación de CFC (toneladas PAO)	1,4	0,8	0,4	0

- c) La financiación total se solicitaría en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003, 2004 y 2005 de acuerdo con el siguiente calendario:

Año	2003	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	75 000	35 000	17 300
Costo de apoyo del organismo (\$EUA)	9 750	4 550	2 249
Costo total (\$EUA)	84 750	39 550	19 549

- d) El Gobierno de Lesotho conviene en que no se solicitarán al Fondo Multilateral o a organismos bilaterales recursos adicionales para actividades relacionadas con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. El Comité Ejecutivo acuerda proporcionar a Lesotho flexibilidad en el uso de los fondos acordados en consonancia con los procedimientos operacionales que se convinieron entre Lesotho y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión para la eliminación definitiva;
- e) El Gobierno de Lesotho conviene en garantizar una supervisión precisa de la eliminación y proporcionar los informes regulares el día 30 de septiembre de cada año, según lo exigen sus obligaciones contraídas en el marco del Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral será responsable de presentar informes anuales sobre la ejecución de las actividades financiadas en el marco del plan de gestión para la eliminación definitiva y de proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación anual en el sentido de que las reducciones en el consumo de CFC, dentro del plan de gestión para la eliminación definitiva, han sido completadas de acuerdo con el programa de fechas anterior.

(Decisión 41/21)

Mauricio: Aplicación de un plan de gestión de eliminación definitiva de SAO (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/47 y Corr.1)

56. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 38), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que:

- a) El nivel de financiación total del plan de gestión de eliminación definitiva sea de 212 030 \$EUA más unos gastos de apoyo de 27 564 \$EUA. Esta es la financiación total que el Fondo Multilateral pondría a disposición del Gobierno de Mauricio para la eliminación total de las sustancias que agotan la capa de ozono en Mauricio;
- b) El Gobierno de Mauricio se compromete a la reducción escalonada y a la eliminación completa del consumo de SAO en Mauricio, con arreglo al siguiente

calendario de eliminación que se establece a un monto mínimo en consonancia con las medidas de control del Protocolo de Montreal para las pertinentes sustancias que agotan la capa de ozono:

Año	2004	2005	2006	2007
SAO anuales (toneladas PAO)*	2,0	1,0	1,0	0

* Comprende los CFC y el metilbromuro.

- c) La financiación total se solicitaría en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003, 2004 y 2005 con arreglo al siguiente calendario:

Año	2003	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	110 000	62 030	40 000
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	14 300	8 064	5 200
Costo total (\$EUA)	124 300	70 094	45 200

- d) El Gobierno de Mauricio acuerda que no se solicitarán recursos adicionales al Fondo Multilateral o a los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo aceptó conceder a Mauricio flexibilidad para utilizar los fondos concedidos de manera coherente con los procedimientos operativos acordados entre Mauricio y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión de eliminación definitiva;
- e) El Gobierno de Mauricio acuerda supervisar con precisión la eliminación y facilitar informes regulares el 30 de septiembre de cada año, como corresponde a sus obligaciones según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral será responsable de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas con arreglo al plan de gestión de eliminación definitiva y de verificar anualmente ante el Comité Ejecutivo que se han logrado las reducciones en el consumo de SAO del plan de gestión de eliminación definitiva, con arreglo al calendario anterior.

(Decisión 41/22)

Namibia: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/49 y Corr.1)

57. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 40), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, entendiendo que:

- a) El nivel de financiación total del plan de gestión de eliminación definitiva sea de 252 500 \$EUA más unos gastos de apoyo de 32 825 \$EUA. Esta es la financiación total que el Fondo Multilateral pondría a disposición del Gobierno de Namibia para la eliminación de CFC en Namibia;

- b) El Gobierno de Namibia se compromete a la reducción escalonada y a la eliminación completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I utilizadas en Namibia, con arreglo al siguiente calendario de eliminación que es a un mínimo en consonancia con las medidas de control del Protocolo de Montreal para los CFC:

Año	2004	2005	2006	2007	2008
Objetivo anual de eliminación de CFC (toneladas PAO)	4,0	3,0	3,0	2,0	0

- c) La financiación total se solicitaría en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003 y 2005 con arreglo al siguiente calendario:

Año	2003	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	160 000	92 500
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	20 800	12 025
Costo total (\$EUA)	180 800	104 525

- d) El Gobierno de Namibia acuerda que no se solicitarán recursos adicionales al Fondo Multilateral o a los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. El Comité Ejecutivo acepta conceder a Namibia flexibilidad para utilizar los fondos concedidos de manera coherente con los procedimientos operativos acordados entre Namibia y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión de eliminación definitiva;
- e) El Gobierno de Namibia acuerda supervisar con precisión la eliminación y facilitar informes regulares el 30 de septiembre de cada año, como corresponde a sus obligaciones según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral será responsable de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas con arreglo al plan de gestión de eliminación definitiva y de verificar anualmente ante el Comité Ejecutivo que se han logrado las reducciones en el consumo de CFC del plan de gestión de eliminación definitiva, con arreglo al calendario anterior.

(Decisión 41/23)

Papúa Nueva Guinea: Ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16)

58. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 42), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe y manifestar al gobierno de Papúa Nueva Guinea sus observaciones que se incluyen en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 41/24)

Yemen: Eliminación total del uso de metilbromuro en la agricultura (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/64 y Corr.1)

59. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 43 y 44), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto antedicha en calidad de programa de asistencia técnica para Yemen a un costo de 250 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 32 500 \$EUA para eliminar 9,1 toneladas PAO de metilbromuro, en la inteligencia de que la aprobación del proyecto no iba en perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

(Decisión 41/25)

Mundial: Elaboración de un manual sobre los sistemas utilizados por la industria para recuperar y reutilizar las sustancias que agotan la capa de ozono (Japón y Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16)

60. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 45 a 47), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto antedicha, entendiendo que se modificaría el foco con miras a examinar las prácticas óptimas en los planes de gestión de refrigerantes, teniéndose en cuenta los resultados de la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes, las conclusiones del grupo de trabajo de composición abierta sobre los planes de gestión de refrigerantes, y la experiencia de los países que no son del Artículo 5, así como la de los países del Artículo 5, en la ejecución con éxito de actividades relacionadas con los planes de gestión de refrigerantes.

(Decisión 41/26)

Solicitud dirigida al Tesorero

61. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 48), el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales anteriores de la siguiente manera:

- a) 478 499 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Canadá en 2003;
- b) 1 117 348 \$EUA por las contribuciones bilaterales de Francia en 2004;

- c) 847 393 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2003 y 1 935 352 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2004;
- d) 38 278 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Japón en 2003; y
- e) 217 364 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Suecia en 2003.

(Decisión 41/27)

c) Enmiendas al programa de trabajo para 2003:

i) PNUD

62. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 50), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2003, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/17, Corrs. 1 y 2, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, a excepción de los proyectos indicados a continuación, que fueron considerados por separado.

(Decisión 41/28)

Costa Rica (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional
India (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional
Indonesia (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional
Pakistán (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

63. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 51), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las propuestas de proyectos precedentes al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe y manifestar a los gobiernos atinentes sus observaciones que se presentan en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 41/29)

Chile: Asistencia técnica para eliminar los solventes que agotan la capa de ozono

64. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 52), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe entendiendo que el gobierno de Chile no solicitaría ninguna financiación adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de solventes a base de SAO.

(Decisión 41/30)

India: Fármacos inhalados en forma de aerosoles

65. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 53), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe en la inteligencia de que India había asignado al sector de servicio de refrigeración su consumo total de CFC remanente cuya financiación era admisible y no presentaría ningún proyecto de inversión para aerosoles de inhaladores de dosis medida.

(Decisión 41/31)

Jamaica: Solventes/esterilizantes, proyecto general de asistencia técnica para eliminar solventes y evitar el uso de esterilizantes SAO

66. El Comité Ejecutivo señaló que el PNUD había convenido en que se aplazara el proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 54).

ii) PNUMA

67. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 56), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2003, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/18 y Corr.1, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, a excepción de los proyectos indicados a continuación, que fueron considerados por separado.

(Decisión 41/32)

Bahrein (fase III): Proyecto de fortalecimiento institucional

Botsuana (fase II): Proyecto de fortalecimiento institucional

Croacia (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Etiopía (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Gambia (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Guinea (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

RPD de Corea (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Malawi (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Mozambique (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Namibia (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Níger (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Senegal (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Suazilandia (fase III) Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Yemen (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

68. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 57), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe y manifestar a los gobiernos atinentes sus observaciones que se presentan en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 41/33)

Camerún (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

69. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 58 y 59), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto anterior por un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación no iba en perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento;
- b) Manifestar al gobierno de Camerún sus observaciones que se presentan en el Anexo VII del presente informe; y
- c) Pedir a los representantes de las Secretarías del Fondo Multilateral y del Ozono que se reúnan con los representantes de Camerún durante las próximas reuniones de la red para expresarles su gran preocupación por el incumplimiento de la congelación del consumo de CFC y para deliberar acerca de las propuestas del país para volver a la situación de cumplimiento lo antes posible.

(Decisión 41/34)

iii) ONUDI

70. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 61), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2003, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/19 y Corr.1 al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, a excepción del proyecto indicado a continuación, que fue considerado por separado.

(Decisión 41/35)

Qatar (fase II): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

71. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 63), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto anterior por un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación no iba en

prejuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento;

- b) Pedir al gobierno de Qatar que explique las medidas que ha tomado para aplicar la reglamentación nacional sobre las sustancias que agotan la capa de ozono;
- c) Manifiestar al gobierno de Qatar sus observaciones que se presentan en el Anexo VII del presente informe; y
- d) Pedir a los representantes de las Secretarías del Fondo Multilateral y del Ozono que se reúnan con los representantes de Qatar durante las próximas reuniones de la red para expresarles su gran preocupación por el incumplimiento de la congelación del consumo de CFC y para deliberar acerca de las propuestas del país para volver a la situación de cumplimiento lo antes posible.

(Decisión 41/36)

iv) Banco Mundial

72. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 65), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2003, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/20.

(Decisión 41/37)

d) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2004

73. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 67), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/21 y Add.1), agregado al presente reporte como Anexo VIII, por un total de 6 757 900 \$EUA, con costos de apoyo de 540 632 \$EUA, sobre la base siguiente:
 - i) incorporación de los costos de 12 meses para la red regional de Europa y Asia Central a prorrata de los costos de 2003;
 - ii) incorporación de un aumento del 9,9% de los costos del personal sobre la base de los costos reales previstos;
 - iii) reserva general de inflación del 4% para cubrir todos los demás gastos, exceptuando las siguientes líneas concretas del presupuesto:

3202, 3203, 3204 y 3205, cada una se aumentará a 30 000 \$EUA;

3302 a ser aumentado a 220 000 \$EUA
 3303 a ser aumentado a 160 000 \$EUA
 3305 a ser aumentado a 80 000 \$EUA
 3306 a ser aumentado a 70 000 \$EUA;

- iv) debe hacerse un cambio al renglón 1124 del presupuesto: debe cambiarse “El Oficial de Halones” por “Oficial” y debe solicitarse al PNUMA que procesa con el reclutamiento consultando al los países de la región;
- b) Considerar los futuros costos de apoyo del programa con base en una Decisión del Comité Ejecutivo tomada después de la consideración de la investigación que realizará el PNUMA, según se recomienda en el párrafo 74 a continuación; y
- c) Examinar el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento en un plazo de una año sobre la base de los resultados logrados, incluida su contribución a las redes regionales, en consulta con los países de la región.

(Decisión 41/38)

e) Informe del PNUMA sobre el uso de los costos de apoyo al programa (Decisiones 35/36 y 40/49)

74. Recordando la Decisión 38/36 y teniendo en cuenta los informes del PNUMA sobre el uso de los costos de apoyo al programa (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/21 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/22), y habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 71), el Comité Ejecutivo decidió pedir al PNUMA que:

- a) Investigara acerca de la forma de preparar presupuestos unificados de Planes de Apoyo al Cumplimiento basados posiblemente en los fondos fiduciarios generales y en la integración de todos los costos administrativos y de gastos relacionados y en los costos de apoyo al programa en un presupuesto administrativo; y
- b) Sometiera el resultado de la investigación mencionada a la consideración de la 43ª Reunión.

(Decisión 41/39)

f) Proyectos de inversión

(i) Proyectos recomendados para su aprobación general

75. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 73), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos sometidos a aprobación general que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/2/Rev.1, al nivel de financiación indicado en el Anexo V del

presente informe, en las condiciones incluidas en las correspondientes hojas de evaluación de proyecto, de ser aplicables, a excepción de los proyectos indicados a continuación que fueron considerados por separado.

(Decisión 41/40)

ii) Proyectos sometidos a consideración particular

Sector de aerosoles

Cuba: Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida a base de aerosoles (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/33)

76. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 75 y 76), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe a condición de que esta aprobación no debería servir de precedente para una duración de dos años de los costos adicionales de explotación en este sector.

(Decisión 41/41)

Sector de espumas

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de China: programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28)

77. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 78), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe y pedir al Banco Mundial que se asegure, con carácter prioritario, que haya un sistema establecido para verificar de modo satisfactorio la eliminación de los CFC en los proyectos en vías de ejecución y en los nuevos en el sector de espumas de poliuretano, así como el consumo anual de CFC en el sector para el año 2003 y años subsiguientes.

(Decisión 41/42)

República Democrática del Congo: Plan general de eliminación definitiva en el sector de espumas (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

78. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 79), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que éste sería el proyecto último para la República Democrática del Congo que cubra el consumo de CFC en el sector de espumas.

(Decisión 41/43)

India: Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas (segunda partida) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

79. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 81), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar 1 750 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 153 000 \$EUA para el PNUD correspondientes al programa de trabajo anual para 2004 del plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas de India;
- b) Tomar nota de los cambios en el ciclo de solicitudes de financiación desde la segunda hasta la tercera reunión del año; y
- c) Pedir al PNUD que prevea en el programa anual de ejecución 2003 - 2004 el desarrollo de la metodología para una auditoría independiente a fin de verificar los límites de consumo correspondientes a 2003 y a años subsiguientes, según lo estipulado en virtud del acuerdo relativo al plan de eliminación de CFC en el sector de espumas.

(Decisión 41/44)

Sector de fumigantes

Bosnia y Herzegovina: Eliminación de metilbromuro en el sector de producción de tabaco, verduras y flores (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24, Corr.1 y Add.1)

80. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 82 y 83), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, de conformidad con el Acuerdo concertado entre el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y el Comité Ejecutivo que se incluye en el Anexo IX del presente informe y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata de cuestiones de incumplimiento.

(Decisión 41/45)

China: Plan nacional de eliminación de metilbromuro (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

81. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 84 y 85), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar una suma de 4 086 600 \$EUA más los gastos de apoyo del organismo de 306 495 \$EUA para la ONUDI para la eliminación de 389,2 toneladas PAO de metilbromuro en el sector de consumos;

- b) Que el Gobierno de China tendría flexibilidad al utilizar los recursos disponibles para la eliminación de metilbromuro en cualquier cultivo o aplicación que considere más apropiado; y
- c) Pedir a la ONUDI que preste asistencia al gobierno de China para trabajar en la finalización de una propuesta de proyecto para la eliminación de todos los usos controlados de metilbromuro, a fin de someterla a la consideración del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/46)

Kirgistán: Proyecto de asistencia técnica para instalar alternativas y eliminar metilbromuro (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/40 y Corr.1)

82. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 87), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que el gobierno de Kirgistán no solicitaría financiación adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de los usos controlados de metilbromuro.

(Decisión 41/47)

República Árabe de Siria: Eliminación del metilbromuro en el almacenamiento de granos (segunda partida) (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/60)

83. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité sobre examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 88 y 89), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la segunda partida de la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación indicado en el Anexo V del presente informe, en la inteligencia de que el consumo remanente para usos controlados de metilbromuro, cuya financiación sería admisible una vez el proyecto haya sido ejecutado totalmente, sea de 8 toneladas PAO.

(Decisión 41/48)

Sector de halones

China: Plan sectorial de eliminación de halones en China: programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28)

84. Habiendo considerado la recomendación del Sub-Comité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 91), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo para 2004 del plan de eliminación de halones de China por un costo total de 1 200 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 90 000 \$EUA .

(Decisión 41/49)

Planes de eliminación

Bosnia y Herzegovina: Plan nacional de eliminación de SAO (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24, Corr.1 y Add.1,Corr.2).

85. Habiendo tomado en cuenta la recomendación del Subcomité acerca de Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 93), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de SAO para Bosnia y Herzegovina por un costo total de 864 160 \$EUA más para costos de apoyo de organismo de 64 812 \$EUA para la ONUDI, con la condición de que la aprobación no vaya en detrimento del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento y se conforme al Acuerdo entre el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo X a este informe, y
- b) Asignar una suma de 265 300 \$EUA más los costos de apoyo de 19 898 \$EUA a la ONUDI para el primer programa anual de ejecución.

(Decisión 41/50)

Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC (segundo tramo) (Alemania, PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25)

86. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 95) el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente del PNUD de la propuesta de proyecto precedente con el nivel de financiación que se indica en el Anexo V a este informe.

(Decisión 41/51)

Colombia: Plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupos I y II): primer programa anual de ejecución (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/29,Corr.1 y Add.1)

87. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 97) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupos I y II) para Colombia con un nivel total de financiación de 4 500 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 337 500 \$EUA para el PNUD de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XI de este informe; y

- b) Aprobar además una suma de 2 146 820 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 161 011 \$EUA para el PNUD por la ejecución de el primer tramo del proyecto.

(Decisión 41/52)

Ecuador: Plan nacional de eliminación de CFC (primer tramo) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/34 y Add.1)

88. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 99) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de CFC con un nivel total de financiación de 1 689 800 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 126 735 \$EUA para el Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XII a este informe; y
- b) Además, aprobar una suma de 777 326 \$EUA más los costos de apoyo de 58 299 \$EUA para el Banco Mundial para la ejecución del programa anual para 2004 del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 41/53)

India: Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: saldo de la porción de 2003 y programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

89. Tras una discusión de los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 100), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el saldo de financiación para el programa de trabajo anual de 2003 por la cantidad de 3 520 843 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 264 063 \$EUA para el Banco Mundial; y
- b) Remitir el proyecto del acuerdo, el programa de trabajo para 2004 y las cuestiones políticas relativas al Subgrupo del Sector de Producción para su consideración (véase la Decisión 41/95 y el Anexo XVIII).

(Decisión 41/54)

90. Los puntos de vista del representante del Japón concernientes a este proyecto se incluyen en el Anexo XIII del este informe.

República Islámica de Irán: Plan nacional de eliminación de CFC (primer programa anual de ejecución) (Alemania, Francia, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38, Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.2, Add.3)

91. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 101) el Comité Ejecutivo decidió aprobar el financiamiento para la ejecución del primer tramo del proyecto, a saber (ver Decisión 41/20 arriba):

- a) 140 253 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 18 233 \$EUA para el PNUMA; y
- b) 361 840 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 27 138 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 41/55)

Jamahiriyá Árabe Libia: Plan nacional de eliminación (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/44 y Add.1 y Corr.1 y Add.2)

92. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 102 al 104) el Comité Ejecutivo decidió

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de CFC de Jamahiriyá Árabe Libia con un nivel total de financiación de 2 497 947 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 187 346 \$EUA para la ONUDI de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Jamahiriyá Árabe Libia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XIV de este informe; y
- b) Además, aprobar una suma de 1 500 000 \$EUA más los costos de apoyo de 112 500 \$EUA para la ONUDI por la ejecución del primer tramo del plan nacional de eliminación.

(Decisión 41/56)

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (segundo tramo) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/50)

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (sector de aerosoles) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/50)

93. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 106) el Comité Ejecutivo decidió

- a) Aprobar la suma de 2 976 827 más los costos de apoyo del organismo de 264 834 \$EUA para el PNUD y de 255 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 33 150 \$EUA para la ONUDI correspondientes al programa de trabajo anual de 2004 del plan de eliminación de CFC de Nigeria; y

- b) Solicitar al PNUD que prevea en el programa anual de ejecución de 2004 la elaboración de la metodología para una auditoria independiente para verificar los límites de consumo correspondientes al 2003 y a años subsiguientes, según lo estipulado en virtud del acuerdo sobre el plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 41/57)

Filipinas: Plan nacional de eliminación de CFC, sector de fabricación: programa anual de 2004 (Banco Mundial, Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/52)

94. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 108) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el desembolso de fondos para la ejecución del programa anual de ejecución correspondiente a 2004 del plan nacional de eliminación de CFC con el nivel de financiación que se indica en el Anexo V de este informe; y
- b) Tomar nota con beneplácito la vigilancia por parte del Gobierno de Filipinas para impedir importaciones ilícitas en el país, evitando así emisiones no deseadas de SAO.

(Decisión 41/58)

Tailandia: Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2003 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/61)

95. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 110 y 111) el Comité Ejecutivo decidió aprobar el financiamiento para la ejecución del primer tramo del proyecto, a saber:

- a) Aprobar el programa de trabajo para 2003 del plan nacional de eliminación de CFC por un costo total de 4 011 846 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 353 066 \$EUA para el Banco Mundial; y
- b) Solicitar al Banco Mundial que acelere la ejecución de las actividades de conversión para el resto de las industrias consumidoras de CFC en Tailandia, con el fin de reducir la demanda de CFC.

(Decisión 41/59)

Turquía: Plan de eliminación total de CFC: programa anual de 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62)

96. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 113) el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta del proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo V de este informe.

(Decisión 41/60)

Venezuela: Plan nacional de eliminación de CFC (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/63, Corr.1, Corr.1/Add.1 y Corr.1/Add.2)

97. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 114 y 115) el Comité Ejecutivo decidió diferir el la propuesta antedicha, en el entendimiento que Venezuela deseaba presentarla nuevamente cuando se comprendiera claramente el proyecto para el sector de producción de CFC.

(Decisión 41/61)

Sector de agentes de procesos

China: Plan por sector para la eliminación de CTC y agentes de proceso (fase I): programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28)

98. Habiendo considerado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité acerca de un Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 116 y 117) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar al Banco Mundial que presente a la 42^a Reunión un programa de trabajo revisado de 2004 conjuntamente con un informe de verificación del programa anual de trabajo del 2003 del plan sectorial para la eliminación de CTC y agentes de proceso. El programa de trabajo del 2004 revisado debería abordar específicamente:
 - i) información acerca del desembolso de fondos; y
 - ii) mayores detalles acerca del programa de trabajo para el 2004, tales como el número de productores de CTC que serán cerrados, el número de empresas que consumen CTC que serán cerradas, convertidas a tecnologías substitutas y sujetas a control de emisiones, así como un desglose de las reducciones de CTC asociadas a cada categoría; y
- b) También solicitó al Banco Mundial que presente a la 42^a Reunión un sistema de supervisión para la ejecución del plan de CTC por sector que incluya indicadores para la verificación del logro de metas para la producción y consumo de CTC en el sistema de supervisión propuesto. El Subcomité también solicitó al Banco Mundial que coordine esta metodología con una similar para el plan de CTC por

sector en India, tomando en cuenta las diferencias en las tecnologías utilizadas en las industrias de los dos países.

(Decisión 41/62)

Sector de producción

China: Plan por sector para la eliminación de CTC: programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28)

99. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 118 y 119), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo para el 2004 respecto al programa de eliminación definitiva de producción de CFC en China, señalando que la solicitud de financiamiento y costos de apoyo será presentada por el Banco Mundial a la 42ª Reunión juntamente con un informe de verificación acerca de la ejecución del programa anual para el 2003.

(Decisión 41/63)

Sector de refrigerantes

Argentina: Plan de eliminación de CFC en el sector de refrigerantes (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1).

100. El Comité Ejecutivo anotó que ONUDI presentó un plan de eliminación de CFC para bordar el tema del saldo 1 737 toneladas PAO de consumo en el sector de refrigeración en Argentina, sin embargo, el acuerdo no se logró a tiempo. En consecuencia. Habiéndose considerado la recomendación del Sub-Comité de Revisión de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 121), el Comité Ejecutivo decidió diferir consideración del proyecto hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/64)

China: Plan por sector para la eliminación de CFC: refrigeración doméstica y compresores para refrigeración doméstica (segundo tramo) ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28)

101. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 123), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el financiamiento para el segundo tramo del proyecto antedicho por un monto de 2 171 539 \$EUA más costos de apoyo a organismos por un monto de 192 239 \$EUA para ONUDI;
- b) Solicitar a la Secretaría que desembolse 1 085 770 \$EUA más 96 120 \$EUA para

costos de apoyo, en espera de que la Secretaría y ONUDI terminen un examen adicional acerca de la posibilidad de redespazar equipo de dos proyectos cancelados para el plan por sector, si fuese necesario, se contratarán expertos independientes para evaluar la condición y el valor del equipo;

- c) Autorizar a la Secretaría que desembolse el saldo a ONUDI, una vez concluido el examen, tomando en cuenta el valor de la reutilización de todo o parte del equipo; y
- d) Solicitar a la Secretaria que informe al Comité Ejecutivo respecto al desembolso final y acerca de la devolución de cualquier monto de financiamiento no asignado.

(Decisión 41/65)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: capacitación de aduanas (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: capacitación de técnicos en refrigeración (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: programa de recuperación y reciclaje centralizado de CFC-12 (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: supervisión de las actividades (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

102. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 124), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las propuestas del proyecto a un nivel de financiamiento indicado en el Anexo V de este informe, con la condición de que:

- a) El Gobierno de la República Democrática del Congo tendría la flexibilidad de utilizar los recursos disponibles en el marco del programa de recuperación y reciclaje centralizado para tratar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto;
- b) Los sub-contratos del programa de recuperación y reciclaje centralizado serían financiados en etapas de manera que los recursos pudiesen ser desviados a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas para servicios, si los resultados propuestos del programa no son logrados;
- c) El programa de recuperación y reciclaje centralizado no debería comenzar hasta que la legislación que controla las importaciones de CFC entre en vigencia y que se tomen medidas para asegurar que los precios de CFC en el mercado local y de refrigerantes sin SAO sean similares; y

- d) El PNUMA y el PNUD proporcionarían supervisión adecuada a lo largo de la ejecución del proyecto.

(Decisión 41/66)

India: Plan por sector para la eliminación de CFC: en el sector de fabricación de sistemas de refrigeración (segundo tramo) (PNUMA, ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

103. Luego de una deliberación, habiendo considerado la recomendación del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 126), el Comité Ejecutivo decidió aprobar 476 536 \$EUA más costos de apoyo del organismo ejecutor 43 243 \$EUA para el PNUD y 173 200 \$EUA más costos de apoyo de 19 052 \$EUA para ONUDI para su utilización en el plan de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en India (segundo tramo).

(Decisión 41/67)

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector de servicio de equipos de aire acondicionado para vehículos: programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector de (fabricación) de sistemas de refrigeración (saldo del segundo tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector (servicios) de sistemas de refrigeración (segundo tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

104. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 129 y 130), el Comité Ejecutivo decidió aprobar:

- a) Aprobar 1 600 000 más costos de apoyo para los organismos de 141 100 \$EUA para PNUD para el plan por sector de fabricación de sistemas de refrigeración (saldo del segundo tramo);
- b) Aprobar 1 805 987 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 160 939 \$EUA para el PNUD correspondientes al plan por sector de fabricación de sistemas de refrigeración (segundo tramo); y
- c) Aprobar 1 347 300 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 119 937 \$EUA para el Banco Mundial correspondientes al programa de equipos de aire acondicionado de vehículos (programa anual para el 2004).

(Decisión 41/68)

México: Plan para la eliminación de CFC en el sector de refrigeración (primer tramo) ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/48 y Add.1 y Corr.1)

105. El Comité Ejecutivo anotó que ONUDI presentó un plan de eliminación de CFC para el sector de refrigeración en México para bordar el tema del saldo 1 778 toneladas PAO, sin embargo, el acuerdo no se logró a tiempo. En consecuencia. Habiéndose considerado la recomendación del Sub-Comité de Revisión de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 130), el Comité Ejecutivo decidió diferir consideración del proyecto hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/69)

Pakistán: Planes de eliminación del uso de CTF-11 y CFC-12 en la fabricación de equipos de refrigeración en Dawlance, United Refrigeration, Ice Age y en 29 pequeñas empresas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51)

106. Habiendo considerado las recomendaciones luego de un debate acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 132) el Comité Ejecutivo decidió diferir la consideración de la propuesta de proyecto antes mencionada hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/70)

Pakistán: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes (marco institucional, empoderamiento de las aduanas, capacitación de técnicos en servicios, recuperación y reciclaje (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51)

107. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 134) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión de refrigerantes para Pakistán a un nivel total de financiamiento de 1 139 000 \$EUA más costos de apoyo de 85 463 \$EUA para ONUDI correspondientes a la eliminación de 215 toneladas PAO de CFC en el sector de servicios de refrigeración hasta el 2007, representando el consumo elegible total de CFC para recibir financiamiento en este sub-sector, con la condición que el saldo del consumo en el sector de servicios de refrigeración será eliminado por el Gobierno de Pakistán, sin apoyo adicional del Fondo Multilateral:
- b) Además aprobar 191 000 \$EUA más costos de apoyo de 14 325 \$EUA para ONUDI en la ejecución del primer tramo del proyecto; y
- c) Que el financiamiento restante sea solicitado en conformidad con el siguiente programa:

Año	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	534 200	414 300
Costo de apoyo (\$EUA)	40 065	31 073
Costo total (\$EUA)	574 265	445 373

(Decisión 41/71)

Sector de solventes

Argentina: Plan de eliminación de SAO en el sector de solventes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1).

108. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 135 y 136) el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan de eliminación de SAO en el sector de solventes en la Argentina con un financiamiento de 635 986 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 47 699 \$EUA para la ONUDI, con la condición que:

- a) El Gobierno de Argentina se comprometa a eliminar el consumo de CTC, TCA y CFC-113 a través de la ejecución de un Plan de Eliminación de SAO en el Sector de Solventes en Argentina en conformidad con el siguiente programa de eliminación:

SAO	Consumo Máximo Permissible (toneladas PAO)						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CTC	30,5	8,0	6,0	4,0	2,0	1,0	0,0
TCA	31,0	22,0	16,0	11,0	7,0	5,0	0,0
CFC-113	27,5	17,5	10,5	5,5	2,5	1,0	0,0
Total	89,0	47,5	32,5	20,5	11,5	7,0	0,0

- b) El Gobierno de Argentina acuerde que no se solicitarán recursos adicionales del Fondo Multilateral para actividades en el Sector de Solventes con excepción de la eliminación del bromoclorometano. Se podría presentar una propuesta en el futuro, en conformidad con las regulaciones del Fondo Multilateral en vigencia en esa oportunidad, para un nivel de consumo que no debe exceder 1 405 toneladas PAO de bromoclorometano;
- c) El Comité Ejecutivo acuerda otorgarle a Argentina flexibilidad en el uso de los fondos acordados, consistentes con los procedimientos operativos en conformidad con lo acordado entre el Gobierno de Argentina y ONUDI en el Plan de Eliminación para el Sector de Solventes;
- d) El Gobierno de Argentina acuerda que hasta el 2005 se pondrían en vigencia leyes apropiadas;

- e) El Gobierno de Argentina acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación y presentar informes anuales acerca de niveles verificados de consumo de CTC, TCA y CFC-113; y
- f) ONUDI asumiría la responsabilidad, entre otros, por lo siguiente:
 - i) Presentación de informes anuales acerca de la ejecución de todas las actividades financiadas en conformidad con el plan por sector; y
 - ii) Proporcionar verificación anual al Comité Ejecutivo señalando que la eliminación del consumo de SAO en el sector de solventes ha sido completada en conformidad con los programas listados en la Tabla supra.

(Decisión 41/72)

China: Eliminación de SAO en el sector de solventes: programa anual de ejecución del plan de solventes para el 2004 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

109. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 137 a 139) el Comité Ejecutivo decidió solicitar al PNUD que presente nuevamente el informe de progreso del 2003 y el programa de ejecución anual del 2004 en el sector de solventes en la China con los requerimientos de auditoria y que se presente a la 42ª Reunión.

(Decisión 41/73)

República Popular Democrática de Corea: Plan de eliminación definitiva de CTC (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/39, Add.1 y Add.1/Corr.1)

110. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 140 y 141) el Comité Ejecutivo decidió

- a) Aprobar el enfoque adoptado por la Secretaria y ONUDI para determinar el consumo restante elegible de CTC en la República Popular Democrática de Corea, en conformidad con el párrafo 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/39;
- b) Aprobar en principio el plan para la eliminación definitiva de CTC en el proyecto en la República Popular Democrática de Corea con el nivel de financiamiento de 5 684 840 \$EUA más costos de apoyo de 426 363 \$EUA para ONUDI, en conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo incluido en el Anexo XV de este informe;

- c) Aprobar también 3 500 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 262 000 \$EUA para la ONUDI para la ejecución del primer tramo de la propuesta de proyecto; y
- d) Tomar nota que el Gobierno la República Popular Democrática de Corea acuerda no presentar proyectos adicionales en el sector de consumo de CTC con la excepción de su actual aplicación como agentes de procesos actualmente inelegibles para ser financiados y, que en tal caso, la cantidad de CTC elegible para financiamiento por el Fondo Multilateral no excedería 146 toneladas PAO y el nivel de financiamientos no excedería 6,07 \$EUA /kg.

(Decisión 41/74)

Pakistán: Planes de eliminación de CTC por sector (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51, Add.1 y Add.2)

111. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 142 y 143) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación del sector de CTC en Pakistán con un nivel total de financiamiento de 2 745 665 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 205 924 \$EUA para ONUDI en conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Pakistán y el Comité Ejecutivo incluido en el Anexo XVI de este informe;
- b) Solicitar a ONUDI que se asegure que el equipo para conversión sea proporcionado solamente a pequeñas empresas cuya elegibilidad fuese verificada; y
- c) Apruebar 1 200 000 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 90 000 \$EUA para el primer tramo del proyecto.

(Decisión 41/75)

Turquía: Plan para la eliminación de SAO en el sector de solventes (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62 y Add.1)

112. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 144 y 145) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto global para la eliminación definitiva para el sector de solventes en Turquía a un costo total de 531 644 \$EUA más costos para los organismos de 39 873 \$EUA para ONUDI;

- b) Estipular que no se solicitarán fondos adicionales del Fondo Multilateral para la eliminación de CFC-113, TCA y CTC en Turquía; y
- c) Estipular que si la eliminación de bromoclorometano en usos de agentes de procesos aplicables, pudiese ser elegible para recibir financiamiento, Turquía podría presentar una propuesta de financiamiento en conformidad con las regulaciones del Fondo Multilateral vigentes en ese momento, para un nivel de consumo que no exceda 21,34 toneladas PAO de bromoclorometano.

(Decisión 41/76)

g) Dióxido de carbono líquido (LCD) y las directrices para los proyectos de seguimiento de las Decisiones 39/52 b) y 40/17 g)

113. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 147) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el estudio de seguimiento sobre tecnología de dióxido de carbono líquido, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/65 y Add.1; y
- b) Que futuros proyectos para tecnología de dióxido de carbono líquido se deberán desarrollar tomando en cuenta lo siguiente:
 - i) la factibilidad que tecnología de dióxido de carbono líquido pueda producir espuma de la calidad fabricada por la compañía;
 - ii) la compatibilidad entre el equipo proporcionado por el proveedor de tecnología de dióxido de carbono líquido y el equipo existente de la compañía;
 - iii) la necesidad de apoyo técnico a largo plazo más allá de la fecha de la conclusión del proyecto;
 - iv) considerando las restricciones técnicas antes mencionadas en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/65, la posibilidad que la tecnología de dióxido de carbono líquido contribuya a la reducción del consumo de CFC-11 en el plazo requerido para cumplir con los programas relevantes en los planes nacionales de eliminación de CFC; y
 - v) la necesidad que los países presenten confirmación escrita que entendieron los posibles problemas con la aplicación de esta tecnología.

(Decisión 41/77)

h) Una actualización del informe acerca del estudio sobre las alternativas a CFC en aplicaciones de espuma rígida (Decisión 36/56 b)).

114. Habiendo considerado los comentarios y la recomendación del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 148 y 149) el Comité Ejecutivo tomó nota respecto a la actualización del informe sobre el estudio de alternativas a CFC en aplicaciones de espuma rígida.

i) Un sistema de supervisión de la ejecución del acuerdo acerca de eliminación de CTC y agentes de proceso en China (Decisiones 39/46 c) y 40/50)

115. Este tema fue debatido en el párrafo 98 supra.

j) Informes acerca de ejecución de proyectos y actividades aprobadas con requerimientos específicos de informes

116. Habiendo considerado los comentarios y recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafos 152 al 154) el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los informes presentados por ONUDI para la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi y Uruguay y por el PNUD acerca de asistencia técnica para la reducción de metilbromuro y formulación de estrategias regionales para países con bajos consumos en África;
- b) Felicitar a la Unidad del Ozono del Gobierno de la anterior República Yugoslava de Macedonia y a ONUDI por sus esfuerzos para la conclusión del proyecto con antelación a la fecha meta de 2005;
- c) En relación con la propuesta de proyecto para Uganda:
 - i) tomar nota que aún cuando ONUDI recibió financiamiento para la preparación de una propuesta de proyecto para el sector de metilbromuro, en la cual se prevé la participación de las principales partes interesadas, ONUDI presentó un proyecto para Uganda que no reflejó el consumo actual de metilbromuro;
 - ii) tomar nota que Uganda no cumple las condiciones del Protocolo de Montreal ni el Acuerdo con el Comité Ejecutivo;
 - iii) tomar nota, sin embargo, que el Gobierno de Uganda se ha comprometido con el Comité Ejecutivo y las Partes al Protocolo de Montreal, a lograr importantes reducciones con el mismo nivel de asistencia originalmente acordado con el Fondo, y una eliminación definitiva de metilbromuro para el 2007; y

- iv) aprobar el cambio de tecnología presagiado en el informe de progreso presentado por ONUDI y solicitar a ONUDI que ejecute el proyecto dentro del cronograma y en la manera propuesta en el entendimiento que ONUDI presentará informes anuales de progreso antes del desembolso de los tramos anuales;
- d) Diferir la consideración del cambio del punto de partida para reducciones permanentes en el consumo de metilbromuro en Zimbabwe; y
- e) Tomar nota del informe de progreso sobre la ejecución de capacitación nacional de agricultores y la preparación de un proyecto para establecer una escuela de campo para agricultores; y recomendar que el Comité Ejecutivo invite al PNUMA a presentar las solicitudes de financiamiento para el 2004 en conexión con actividades similares en tres otros países, uno en cada región, de conformidad con el nivel aprobado en la 27ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/78)

k) Otros asuntos debatidos por el Subcomité sobre Examen de Proyectos

i) Sistemas de licencias de importación y exportación

117. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 157) el Comité Ejecutivo decidió solicitar a la Secretaría que prepare una lista actualizada de los países que no cuentan con sistemas de licencias de importación y exportación.

(Decisión 41/79)

ii) Cambios propuestos a los procedimientos del Subcomité

118. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité acerca del Examen del Proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14, párrafo 158) el Comité Ejecutivo decidió que:

- a) Si no se resolvieran las cuestiones de costos relacionadas con los proyectos una semana antes de una reunión del Comité Ejecutivo, los proyectos en cuestión no deberían ser estudiados por el Subcomité sobre examen de proyectos;
- b) La Secretaría debería facilitar a cada miembro del Subcomité sobre examen de proyectos una copia de cualquier documento nuevo o revisado que se haya terminado después del último envío de la documentación en formato papel;
- c) El Subcomité debería esforzarse por evitar que se discutan proyectos hasta que se disponga de la documentación actualizada completa;
- d) Si la Secretaría recomendara la aprobación de porciones subsiguientes de

acuerdos plurianuales sin comentarios, las aprobaciones correspondientes deberían ponerse, desde un principio, en la lista de proyectos para aprobación general;

- e) En la primera sesión de cada reunión del Subcomité sobre examen de proyectos, la Secretaría debería presentar un documento que indique la antigüedad de las financiaciones transmitidas aprobadas anualmente, y las consecuencias que podría haber para la financiación adicional si todos los proyectos recomendados para financiación en una reunión fuera aprobados en dicha reunión; y
- f) La Secretaría debería esforzarse al máximo por ahorrar papel en la preparación de la documentación de las reuniones.

(Decisión 41/80)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATÉGICA

119. El representante de Canadá explicó que, tras la Decisión 38/66 del Comité Ejecutivo de adoptar un plan de eliminación trienal y un plan administrativo trienal para los organismos de ejecución, se necesitaba un mecanismo para supervisar el rendimiento con arreglo a los planes y el respeto de los presupuestos. En consonancia con el enfoque estratégico de la planificación administrativa en vigor ahora, sugirió que la Secretaría podría preparar un documento estratégico sobre el plan trienal de eliminación renovable y sobre el presupuesto, que podría servir de elemento orientador en el examen por parte del Comité Ejecutivo de los planes administrativos individuales de los organismos.

120. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió solicitar a la Secretaría la preparación de un documento de planeación financiera que suministre:

- a) Un reporte de situación sobre el proceso llevado a cabo hasta la 41ª Reunión para la puesta en marcha de un plan de eliminación modelo trienal; y
- b) Una guía de las asignaciones de fondos para lo que resta del trienio, que incluya las asignaciones totales para el 2004 y el 2005, las asignaciones de los organismos de ejecución y las agencias bilaterales, y una posible asignación para una ventana de financiación de la fase acelerada y sostenimiento del impulso.

(Decisión 41/81)

121. La delegación de Japón preparó una lista de las posibles cuestiones que debieron tenerse en cuenta cuando se preparó el estudio, que se adjunta como Anexo XVII al presente informe.

122. Para facilitar la discusión del asunto frente al Comité Ejecutivo durante la 42ª Reunión, el representante de Canadá sugirió que, con antelación a esa Reunión, los países participantes en la cooperación bilateral deberán reunirse para determinar las reglas básicas de estrategias.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

Camboya

123. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Camboya que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/69.

124. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Camboya, señalando que la aprobación de dicho programa no suponía la aprobación de los proyectos establecidos en él ni sus niveles de financiación. La aprobación no va en detrimento de ninguna Decisión que pudieran tomar las Partes una vez que el Comité de Aplicación estudie los datos de consumo que presente el Gobierno de Camboya con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar al Gobierno de Camboya que presente anualmente al Comité Ejecutivo información sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de país, de acuerdo con la Decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). Con el formato aprobado, el primer informe, que cubriría el periodo que va desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, debería presentarse a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2005 a más tardar.

(Decisión 41/82)

Colombia

125. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país de Colombia que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/70.

126. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país de Colombia, señalando que dicha aprobación no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación.

(Decisión 41/83)

República Islámica de Irán

127. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país de la República Islámica de Irán que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/71. Señaló que se habían encontrado discrepancias en los datos sobre el consumo actual de CTC y TCA y sus datos de base respectivos para el cumplimiento.

128. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la actualización del programa de país de la República Islámica de Irán, señalando que la aprobación de la actualización de dicho programa no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa, sus niveles de financiación ni los datos sobre consumo de SAO que en él aparecen; y
- b) Solicitar al PNUMA y a la ONUDI que se ocupen de las cuestiones planteadas por la Secretaría del Fondo en relación con las discrepancias de datos sobre CTC y TCA, que examinen la actualización del programa de país en consecuencia y que la vuelvan a presentar en una futura reunión del Comité Ejecutivo utilizando el formato aprobado en la Decisión 35/58.

(Decisión 41/84)

Liberia

129. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Liberia que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/72.

130. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Liberia, señalando que dicha aprobación no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación. La aprobación no va en detrimento de ninguna Decisión que las Partes podrían tomar una vez que el Comité de Aplicación estudie los datos de consumo que presente el Gobierno de Liberia con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar al Gobierno de Liberia que presente anualmente al Comité Ejecutivo información sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de país, de conformidad con la Decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). Con el formato aprobado, el primer informe, que cubriría el periodo que va desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, se debería presentar a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2005 a más tardar.

(Decisión 41/85)

México

131. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país de México que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/73.

132. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país de México, señalando que la aprobación de la actualización no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación.

(Decisión 41/86)

Marruecos

133. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país de Marruecos que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/74.

134. En respuesta a la petición de ofrecer orientación a Marruecos en relación con el consumo remanente admisible para financiación, se destacó la discrepancia en los datos que informó Marruecos y que, de considerarse un cambio en el dato básico del país, la cuestión necesitaría llevarse ante el Comité de Aplicación.

135. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la actualización del programa de país para Marruecos, tomando nota de que la aprobación de dicha actualización no denota la aprobación de los proyectos que ahí se identifican o de los niveles de financiación;
- b) Tomar nota que, de acuerdo con la estipulación A de la Decisión 35/57, si un país que opera bajo el amparo del Artículo 5 elige la opción 2, deberá ser en el entendimiento de que el Comité Ejecutivo puede acordar, en casos excepcionales, ajustar la línea de base resultante en el momento mismo en que se considere el proyecto de un país, para tomar en cuenta la demostrada naturaleza no representativa de los datos del último año por motivos como la acumulación claramente demostrada en el periodo específico de 12 meses y/o dificultades económicas nacionales en el periodo específico de 12 meses, y que no hubo otras estipulaciones en la Decisión 35/57 para un cambio en el punto de partida para determinar el consumo remanente admisible para financiación; y
- c) Discutir los proyectos que propuso Marruecos en el marco de su actualización del programa de país, de conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/87)

Pakistán

136. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país de Pakistán que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/75 y Corr.1.

137. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país de Pakistán, señalando que la aprobación de la actualización no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación.

(Decisión 41/88)

Ruanda

138. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Ruanda que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/76.

139. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Ruanda, señalando que dicha aprobación no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación. La aprobación del programa de país de Ruanda no va en detrimento de ninguna Decisión que las Partes podrían tomar una vez que el Comité de Aplicación estudie los datos de consumo que presente el Gobierno de Ruanda con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar al Gobierno de Ruanda que presente anualmente al Comité Ejecutivo información sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de país, de conformidad con la Decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). Usando el formato aprobado, el primer informe, que cubriría el periodo que va desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, debería presentarse a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2005 a más tardar.

(Decisión 41/89)

Sierra Leona

140. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Sierra Leona que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/77.

141. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Sierra Leona, señalando que dicha aprobación no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación. La aprobación del programa de país de Sierra Leona no va en detrimento de ninguna Decisión que las Partes podrían tomar una vez que el Comité de Aplicación estudie los datos de consumo que presente el Gobierno de Sierra Leona con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar al Gobierno de Sierra Leona que presente anualmente al Comité Ejecutivo información sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de país, de conformidad con la Decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135).

Usando el formato aprobado, el primer informe, que cubriría el periodo que va desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, debería presentarse a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2005 a más tardar.

(Decisión 41/90)

Surinam

142. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Surinam que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/78.

143. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Surinam, señalando que dicha aprobación no suponía la aprobación de los proyectos que contiene dicho programa ni sus niveles de financiación. La aprobación del programa de país de Surinam no va en detrimento de ninguna Decisión que las Partes podrían tomar una vez que el Comité de Aplicación estudie los datos de consumo que presente el Gobierno de Surinam con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar al Gobierno de Surinam que presente anualmente al Comité Ejecutivo información sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de país, de conformidad con la Decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). Usando el formato aprobado, el primer informe, que cubriría el periodo que va desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, debería presentarse a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2005 a más tardar.

(Decisión 41/91)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: TRABAJO DE LOS SUBCOMITÉS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FINANZAS (DECISIÓN 40/52)

144. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/79, en el cual se describieron los antecedentes de la creación de los dos Subcomités, se enumeraron algunas de las dificultades actuales relativas a la forma en la que se trabaja en el presente y se examinaron opciones para mejorar. Explicó que en el documento se estudiaron todas las componentes de la labor de cada uno de los Subcomités y del Comité Ejecutivo, y concluyó que dos opciones eran viables: conservar los dos Subcomités, pero ajustar sus programas respectivos, o abolirlos y examinar cada cuestión en sesión plenaria.

145. Luego del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Empezar con su primera reunión de 2004 para eliminar al Subcomité sobre Supervisión, Evaluación y Finanzas y al Subcomité sobre Examen de Proyectos y

- examinar todas las cuestiones en sesión plenaria, valiéndose de los grupos de trabajo, de ser necesario;
- b) Iniciar cada reunión con una sesión organizativa en la que se examinarían los planes administrativos, la disponibilidad de recursos y la situación de cumplimiento;
 - c) Continuar esa sesión organizativa con el examen de proyectos;
 - d) Adoptar el nuevo régimen con base en una prueba de un año y mantener la posibilidad de volver a crear los dos Subcomités si se piensa que la prueba no ha tenido éxito;
 - e) Examinar si el nuevo régimen proporcionó suficientes ahorros en tiempo como para permitir reducir el número de reuniones a dos por año; y
 - f) Tener en mente los objetivos de los incisos d) y e) anteriores para solicitar a la Secretaría que presente, en la reunión final de 2004, un informe sobre la operación de las dos reuniones del año.

(Decisión 41/92)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICADORES DE RENDIMIENTO (DECISIÓN 40/15 c))

146. El representante de la Secretaría presentó una propuesta sobre los indicadores de rendimiento que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/80. Recordó que, tras estudiar un documento de concepción en su Cuadragésima Reunión, el Comité Ejecutivo había solicitado a las Partes y a los organismos de ejecución que presentaran propuestas. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/80 se basa en la principal conclusión del documento de concepción, reforzado por dichas presentaciones. El documento sugería que, mientras los acuerdos plurianuales tenían que tratarse con uno o varios indicadores de rendimiento, existía la necesidad permanente de tratar los proyectos individuales, ya que son pertinentes en cuanto a las necesidades de cumplimiento de los países. También son necesarios indicadores administrativos, que ya se mostraron eficaces en el pasado. Asimismo señaló que el no haber alcanzado los objetivos de rendimiento raras veces había tenido consecuencias.

147. Algunos representantes expresaron su preocupación por que los indicadores de rendimiento propuestos eran principalmente de tipo cuantitativo, y señalaron que también hacían falta indicadores cualitativos.

148. Luego del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/80 y de las definiciones de los indicadores de desempeño que ahí se presentan;

- b) Aprobar los siguientes indicadores para la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución, a partir del año 2004, con los pesos que se indican en la siguiente tabla, sujeto a un examen periódico:

Categoría del indicador de desempeño	Concepto	Peso
Aprobación	Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20
Aprobación	Cantidad de proyectos / actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los planificados	20
Ejecución	Actividades terminadas de los hitos (por ejemplo, medidas en materia de políticas, asistencia en el campo de las reglamentaciones) / niveles de SAO logrados para tramos anuales aprobados de proyectos plurianuales contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20
Ejecución*	Eliminación de PAO para proyectos individuales contra los planificados según informes sobre la marcha de las actividades; es posible que no se aplique al PNUMA	5
Ejecución*	Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	5
Ejecución	Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos contra lo planificado	10
Administrativo	Rapidez de conclusión financiera contra lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	10
Administrativo*	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto contra lo acordado	5
Administrativo*	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	5

* Indicador de desempeño ya existente.

- c) Solicitar al Secretario que continúe vigilando los siguientes indicadores de desempeño con base en un análisis de tendencias en las futuras evaluaciones del desempeño de los organismos de ejecución: valor de los proyectos aprobados, PAO que se eliminará, costo de la preparación del proyecto, rentabilidad, distribución entre países, fondos desembolsados, rapidez del primer desembolso, rapidez de terminación y emisión neta debida a las demoras;
- d) También, solicitar a los organismos de ejecución que propongan indicadores cualitativos de desempeño como parte de sus planes administrativos de 2004 para presentarse en la Cuadragésima Segunda Reunión y que sigan considerando la posibilidad de indicadores de desempeño para las Dependencias Nacionales del Ozono; y
- e) Adoptar los siguientes indicadores de desempeño para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA a fin de sustituir los anteriores que eran exclusivos del mandato específico del PNUMA:

Indicador	Datos	Evaluación
Utilidad de las reuniones temáticas / de la Red Regional	Promedio de todos puntajes de los participantes en la reunión de la Red	Promedio contra puntaje máximo
Asistencia a países para presentación de datos con el fin de establecer los datos básicos	Cantidad de países con datos faltantes que recibieron asistencia específica del Programa de Asistencia al Cumplimiento para la presentación de datos a fin de determinar los datos básicos para el cumplimiento. El PNUMA debe indicar claramente la asistencia que se proporcionó de conformidad con la Decisión 40/11 b) i)	Proporción de países que recibieron asistencia y que posteriormente proporcionaron datos de conformidad con el Artículo 7
Asistencia en la presentación de datos del Artículo 7	Cantidad de países que comunican datos en cumplimiento con el Artículo 7 del Protocolo de conformidad con la Decisión 40/11 b) ii)	Proporción de países que aceptaron asistencia y lograron su cumplimiento
Países en situación de incumplimiento real o posible según las Decisiones de la Reunión de las Partes	Cantidad de países a los que el Programa de Asistencia al Cumplimiento ofreció asistencia y cantidad de países que aceptaron la asistencia (después de consultas con otros organismos de ejecución y bilaterales) y que recibieron la asistencia especial del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la red, enumerando los países y el tipo de asistencia	Proporción de países que aceptaron asistencia y lograron su cumplimiento
Países en riesgo de caer en situación de incumplimiento según los datos de tendencias del Artículo 7	Cantidad de países a los que se ofreció asistencia en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento, incluidos los países que aún no se encuentran oficialmente declarados en situación de incumplimiento pero cuyos datos revelan en esa situación, y cantidad de países que aceptaron la asistencia que se ofreció (después de consultas con otros organismos de ejecución y bilaterales) y que recibieron la asistencia especial del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la Red, enumerando los países y el tipo de asistencia	Cantidad de países a los que se proporcionó asistencia especial fuera de las reuniones de la red expresada como una proporción de la cantidad de países que parecieron estar en situación de incumplimiento

Indicador	Datos	Evaluación
Centro de intercambio de información	(a) Cantidad de suscripciones a boletines (b) Número de visitantes discretos (direcciones IP) al sitio Web (c) Número de documentos PDF bajados del sitio Web (d) Número de publicaciones en papel distribuidas (e) Número de respuestas dadas a preguntas; tiempo promedio de respuesta	Comparación con los datos de los años anteriores

(Decisión 41/93)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DE LA UNIDAD CENTRAL (DECISIÓN 38/68)

149. El representante de la Secretaría presentó la revisión del régimen de costos administrativos presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/81 y señaló que aplicaba las mismas categorías de costos que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/26/67. Dijo que, basado en el nivel de las presentaciones a la 41ª Reunión y las aprobaciones reales en las 39ª y 40ª Reuniones, el nuevo régimen de costos administrativos puede dar lugar al mismo monto total de honorarios del organismo en 2003 y en 2002, ambos por debajo del 10 por ciento.

150. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre costos administrativos presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/81;
- b) Aprobar 1,5 millón \$EUA para el financiamiento de la unidad central para 2004 para cada uno de los organismos de ejecución, el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial;
- c) Pedir a la Secretaría que, en consulta con los organismos bilaterales, recopile datos históricos sobre las tasas de costos de apoyo al programa para los proyectos bilaterales y la metodología utilizada para el cálculo de dichas tasas, con miras a examinar la pertinencia para los organismos bilaterales del régimen de costos administrativos actual, establecido por la Decisión 38/68, y que informen sobre los mismos a la 42ª Reunión; y

- d) Continuar supervisando el régimen de costos administrativos adoptado por la Decisión 38/68 en el contexto de las solicitudes de presupuesto para los años futuros, teniendo en cuenta una tasa de costos administrativos inferior a 10 por ciento, tal como se logró en 2002 y 2003..

(Decisión 41/94)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: SECTOR DE PRODUCCIÓN

151. El coordinador del Subgrupo sobre el Sector de Producción presentó el informe del Subgrupo, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/82, y presentó una reseña de sus recomendaciones.

152. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir al Banco Mundial que tome en cuenta cabalmente las conclusiones del informe de auditoría de CTC/TCA para el desarrollo de un plan de eliminación sectorial para la eliminación de la producción de TCA en China;
- b) Pedir también al Banco Mundial y al Gobierno de China que usen las conclusiones del informe de auditoría de CTC/TCA de China en la ejecución del plan sectorial para el CTC y que presenten un informe de verificación tanto de la producción como del consumo de CTC en 2003 a la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo, presentando un informe preliminar a la 42ª Reunión;
- c) Aprobar el Acuerdo para el sector de CTC en la India, adjunto como Anexo XVIII a este informe;
- d) Pedir al Banco Mundial y al Gobierno de la India que presenten un proyecto de marco de verificación junto con hitos para la finalización del sistema de verificación para el Acuerdo para el sector de CTC en la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo. El sistema de verificación debería incluir metodología e indicadores para supervisar los siguientes elementos: la producción y las importaciones y exportaciones totales anuales de CTC y un desglose de la producción de CTC en usos como materia prima y otros usos y, posiblemente, un desglose del consumo de CTC para solventes y agentes de proceso;
- e) Continuar deliberando acerca de las discrepancias en los datos de importación de CTC a la India en 2001 en la próxima reunión del Subgrupo;
- f) Aprobar la financiación para la preparación de proyecto para el Banco Mundial, para el Proyecto de eliminación de la producción de CFC en Venezuela en 40 000 \$EUA; y
- g) Pedir asimismo al Banco Mundial que tome cabalmente en cuenta las conclusiones del informe de auditoría sobre los CFC y que proporcione

información sobre el desarrollo histórico de la propiedad de Produven en la propuesta de proyecto para de eliminación de la producción de los CFC en Venezuela.

(Decisión 41/95)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS EN CONDICIONES FAVORABLES (DECISIÓN 39/57 a)

153. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre préstamos en condiciones favorables, preparado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 39/57 a) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/83). El documento incluía una actualización del informe sobre la documentación histórica sobre préstamos en condiciones favorables preparado por la Secretaría para la 28ª Reunión del Comité Ejecutivo, incluidas todas las restantes decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo sobre dichos préstamos desde esa reunión y un compendio de la experiencia adquirida y escenarios reales de financiación de eliminación de SAO por medio de préstamos y mecanismos financieros innovadores en países que operan al amparo del Artículo 5.

154. Durante el debate subsiguiente, se afirmó que el propósito de la propuesta de continuar con los proyectos piloto y de demostración con préstamos en condiciones favorables y otros mecanismos financieros innovadores era realizar una evaluación objetiva y realista de las necesidades de dichos préstamos y mecanismos en los países que operan al amparo del Artículo 5, así como evaluar su aptitud y eficacia y considerar cómo se pueden utilizar en el futuro. Se proporcionaron ejemplos de “fondos renovables” exitosos, que consistieron en donaciones otorgadas a los países que luego se asignaron a las compañías en la forma de préstamos. En dichos casos, sólo algo más de la mitad de los préstamos reembolsados por las empresas habían sido reasignados a nuevos proyectos. Algunos representantes señalaron que los criterios para los préstamos en condiciones favorables y los mecanismos financieros innovadores no habían sido aún definidos por la Reunión de las Partes, a la que le corresponde el mandato de adoptar decisiones sobre dichos asuntos. También se señaló que, dado que los proyectos eran proyectos de demostración y piloto que se ejecutarían sólo a pedido de las Partes que desearan investigar las posibilidades de préstamos en condiciones favorables y mecanismos financieros innovadores, no se imponían otros criterios o procedimientos.

155. Tras el debate, El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que, habiendo examinado las experiencias del Fondo Multilateral y los progresos logrados en la ejecución de los proyectos en condiciones altamente favorables a la fecha para los países que operan al amparo del Artículo 5, los organismos de ejecución y los países que operan al amparo del Artículo 5 en cuestión habían acumulado suficiente experiencia y pericia útil para identificar y ejecutar proyectos con mecanismos financieros innovadores; y
- b) Pedir a la Secretaría, los organismos de ejecución y los organismos bilaterales que continuaran investigando las oportunidades y posibilidades de ejecutar más proyectos piloto y de demostración en países que desearan aplicarlos, a fin de

ilustrar cómo los préstamos en condiciones favorables u otros mecanismos financieros se podrían utilizar de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo de Montreal y, de ese modo, facilitar o mejorar el cumplimiento del Protocolo de parte del país, y que informaran periódicamente al Comité Ejecutivo y a la Reunión de las Partes.

(Decisión 41/96)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: ACLARACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 39/12 b))

156. El Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración de esta cuestión hasta la 42ª Reunión.

(Decisión 41/97)

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO DE LA TASA DE 12,10 \$EUA POR KILOGRAMO PAO UTILIZADA PARA ASIGNAR LA ELIMINACIÓN A LOS PROYECTOS AJENOS A LA INVERSIÓN (DECISIÓN 36/7)

157. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/85, que presenta los antecedentes históricos del uso de la tasa de 12,10 \$EUA por kilogramo PAO y examina la posibilidad de cambiarla. El documento también señala que la cuestión se aplicaba sólo a 26 países, y demuestra que el cambio de la tasa tendría poco efecto en la práctica. Por ejemplo, si se redujera a la mitad, la reducción media en el consumo admisible remanente se reduciría de 1,14 a 0,57 por ciento, mientras que si se duplicara, aumentaría la reducción media sólo 2,28 por ciento.

158. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió que no se requería un cambio en el valor de la cifra de 12,10 \$EUA/kg.

(Decisión 41/98)

CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO MUNDIAL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL: SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 38/79

159. 14. El representante del PNUMA presentó un informe acerca de los resultados preliminares y del progreso logrado en la aplicación de la Estrategia de comunicaciones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/86). Dijo que, después de un decenio de aplicación, la comunidad del Protocolo de Montreal necesita todavía asegurarse del apoyo continuo de la sociedad civil para proteger los éxitos de eliminación de SAO ya logrados y mantener el impulso hasta que se

complete la labor. Destacó que los objetivos generales de la estrategia son contribuir a promover un enfoque impulsado por los países, prestar apoyo al cumplimiento en los países en desarrollo y mantener el impulso del proceso de eliminación. A este fin, la Estrategia indicaba que era deseable realizar consultas regulares entre los organismos de ejecución, los organismos bilaterales interesados, la Secretaría del Fondo y la Secretaría del Ozono para coordinar mensajes, fortalecer la cooperación y compartir información.

160. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe del PNUMA acerca de los resultados preliminares y del progreso logrado en la aplicación de la Estrategia de comunicaciones, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/86;
- b) Pedir al PNUMA que, en la aplicación de la Estrategia de comunicaciones, tome en consideración:
 - i) oportunidades de coordinación con organizaciones económicas subregionales y en el nivel regional;
 - ii) la necesidad de que se mantenga a las pequeñas y microempresas informadas sobre los desarrollos tecnológicos; y
 - iii) la interacción entre el comercio de SAO y los objetivos del Fondo Multilateral en el nivel subregional;
- c) Tomar nota también de que el PNUMA proporcionará su próximo informe anual sobre la marcha de las actividades sobre la Estrategia de comunicaciones en la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 41/99)

CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Grupo de trabajo de composición abierta sobre los planes de gestión de refrigerantes

161. El presidente del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los planes de gestión de refrigerantes establecido por la Decisión 40/20 informó que, sobre la base de las consultas entre los miembros del Comité Ejecutivo y los representantes de los organismos de ejecución, se había preparado un proyecto de decisión para la consideración del Comité Ejecutivo.

162. Tras el debate, y reconociendo el hecho de que en determinados casos los países que operan al amparo del Artículo 5 necesitaban flexibilidad para ejecutar los planes de gestión de refrigerantes a fin de reflejar los cambios de las circunstancias, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Recomendar que se otorgue a los organismos bilaterales y de ejecución, en colaboración con los países que operan al amparo del Artículo 5 que preparan y

ejecutan planes de gestión de refrigerantes, y dentro de los niveles de financiación convenidos históricamente, flexibilidad para ejecutar componentes de planes de gestión de refrigerantes adaptados a las necesidades más específicas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en cuestión, y que los cambios previstos en las actividades de proyecto se documenten claramente y estén disponibles para la supervisión y la evaluación futuras de conformidad con las reglas del Fondo; y

- b) Que, al desarrollar las intervenciones apropiada, los países que operan al amparo del Artículo 5 y los organismos bilaterales y de ejecución deberían tomar en cuenta lo siguiente:
- i) concentración del apoyo en el desarrollo de leyes y mecanismos de coordinación con la industria, cuando éstos no hayan sido ya establecidos, y en programas adicionales de capacitación para técnicos en refrigeración y oficiales de aduanas, usando las capacidades nacionales existentes y proporcionando apoyo experto y recursos tales como los equipos y las herramientas requeridos; esto debería también incluir esfuerzos para aumentar la sensibilización respecto del valor de los técnicos calificados para los usuarios finales y los interesados;
 - ii) concentración asimismo de la recuperación y reutilización de los CFC en los sectores de instalaciones comerciales e industriales de gran envergadura y de equipos de aire acondicionado de vehículos, si aún existen cantidades significativas de equipos a base de CFC-12 y la disponibilidad de los CFC se reduce marcadamente por medio de la adopción de medidas de control de la importación eficaces;
 - iii) examen más exhaustivo de las posibilidades de facilitar la retroadaptación y/o el uso de productos sustitutivos “*drop-in*”, posiblemente a través de programas de incentivos;
 - iv) mayor selectividad en la provisión de nuevos equipos de recuperación y, en particular, de reciclaje, por medio de:
 - a. determinación durante la preparación de proyecto de cálculos estimativos más fieles sobre la demanda probable de equipos de recuperación y reciclaje;
 - b. entrega de equipos al país sólo contra pedidos en firme y con una significativa participación de los talleres en los costos de los equipos provistos, usando en la medida de lo posible máquinas montadas localmente;
 - c. adquisición, entrega y distribución de los equipos en diversas etapas, después de haber examinado la utilización de los equipos provistos y de haber confirmado una mayor demanda; y

- d. asegurar que estén disponibles servicios de seguimiento e información a fin de mantener los equipos de recuperación y reciclaje en servicio; y
- v) supervisión del uso de los equipos y conocimientos adquiridos por los beneficiarios, en forma continua, a través de consultas regulares y recopilación de informes periódicos sobre los talleres, a ser llevada a cabo por los consultores nacionales en cooperación con las asociaciones de técnicos. El consultor y/o las dependencias nacionales del ozono, en cooperación con el organismo de ejecución, deben preparar anualmente informes sobre la marcha de las actividades basados sobre dicha supervisión, tal como lo estipula la Decisión 31/48, y se deben poner a disposición suficientes recursos adicionales para permitir dicha labor de seguimiento y presentación de informes.

(Decisión 41/100)

Propuesta presentada por Francia sobre la aplicación coherente y coordinada del Protocolo de Montreal y otros acuerdos ambientales multilaterales

163. El representante de Francia presentó una nota oficiosa con una propuesta para realizar un estudio destinado a evaluar los beneficios adicionales de llevar a cabo un proyecto o actividad que se aplicara a más de un acuerdo ambiental multilateral. Las cuestiones examinadas por el estudio incluirían las ventajas técnicas y ganancias en términos de costo y tiempo para cada organismo ambiental multilateral como resultado de la ejecución conjunta de dicho proyecto o actividad.

164. Tras un debate en el que muchos representantes respaldaron la propuesta, pero en el que se expresaron dudas acerca de qué organismo tendría el mandato para ordenar ese estudio, el representante de Francia retiró la propuesta.

165. El representante de Francia anunció que el Gobierno de Francia, en conjunto con el PNUMA, otros organismos interesados y otras partes interesadas, intentaría financiar el estudio con recursos de fuera del Fondo Multilateral.

Auditoría de la Secretaría del Fondo Multilateral

166. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe del Presidente del Comité Ejecutivo sobre la auditoría de la Secretaría del Fondo Multilateral realizada por la Oficina de Servicios de Vigilancia Interna y encomendada por el Director saliente, que indicaba que se habían aplicado satisfactoriamente las recomendaciones anteriores y que no se habían identificado cuestiones que requirieran una labor adicional al respecto.

Fechas y lugar de celebración de la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo

167. El Comité Ejecutivo decidió que la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo se realizaría en Montreal del 29 de marzo al 2 de abril de 2004.

(Decisión 41/101)

CUESTIÓN 21 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

168. El Comité Ejecutivo adoptó el presente informe el viernes, 19 de diciembre de 2003, en base al proyecto de informe incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/L.1, en la inteligencia de que se le encomendaría a la Secretaría, en colaboración con la Presidencia, la redacción final del mismo.

CUESTIÓN 22 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

169. En la clausura de la reunión, el Presidente expresó su agradecimiento por el apoyo que había recibido de los miembros del Comité Ejecutivo, especialmente los Presidentes de los Subcomités y el Vicepresidente, y los representantes de los organismos de ejecución. También expresó su gratitud al Director anterior, Sr. Omar El-Arini, y el Oficial a cargo, Sr. Tony Hetherington, así como a los restantes miembros de la Secretaría, quienes le habían brindado una valiosa asistencia durante el ejercicio de su mandato. Expresó su opinión de que el Comité Ejecutivo había cumplido con el mandato encomendado por las Partes, a saber, lograr una transición óptima de la labor del Comité Ejecutivo, de manera que la reposición se utilizara para aplicar una estrategia de operaciones concreta, diseñada para asegurar el cumplimiento. Destacó algunas de las características sobresalientes del año pasado, tales como la adopción de un nuevo modelo de planificación administrativa y financiera, el cambio en la estructura y el patrón de las reuniones del Comité Ejecutivo, la integración de la planificación, y el examen, supervisión y evaluación de proyectos, y la reorientación de las políticas para los planes de gestión de refrigerantes a fin de abordar de una mejor manera los requisitos de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5. Señalando que se había asegurado la continuidad del Fondo Multilateral y su Secretaría, extendió una cálida bienvenida al Director entrante, su sucesor como Presidente del Comité Ejecutivo.

170. Diversas delegaciones rindieron homenaje a la dedicación y el arduo trabajo del Presidente, así como a la eficacia de la guía proporcionada durante su mandato.

171. Después de las expresiones de especial agradecimiento al Sr. Richard Abrokwa-Ampadu, Oficial Superior de Gestión de Proyectos de la Secretaria del Fondo, por sus muchos años de dedicado servicio, se clausuró la reunión a las 17:00 horas del viernes 19 de diciembre de 2003.

Anexo I**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2003 (EN \$EUA)

Al 18 de diciembre de 2003

INGRESO	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1,362,626,296
- Pagarés retenidos	135,529,334
- Cooperación bilateral	64,875,210
- Intereses devengados	133,764,827
- Ingresos varios	5,433,349
Total de ingreso	1,702,229,015
ASIGNACIONES Y PREVISIONES	
- PNUD	413,790,868
- PNUMA	74,071,188
- ONUDI	326,224,952
- Banco Mundial	638,361,022
Menos ajustes	-
Total asignaciones a los organismos de ejecución	1,452,448,030
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2005)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2005	39,029,040
Actividades de supervisión y evaluación aprobadas en las 22ª, 29ª, 32ª, 35ª y 38ª Reuniones del Comité Ejecutivo	1,320,375
Tasas del Tesoro/Estrategía de información Strategy/Estudio del mecanismo financiero	905,750
Actividades de auditoría técnica aprobadas en la 24ª, 36ª Reuniones del Comité Ejecutivo	850,000
Cooperación bilateral	64,875,210
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	9,648,556
- pérdidas / (ganancias) en valor	
Total de asignaciones y previsiones	1,569,076,961
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES	133,152,054

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
 Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2003
 SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES
 Al 18 de diciembre de 2003

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	1991 - 2003
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,000	1,730,337,598
Pagos en efectivo	206,026,442	381,312,446	379,712,766	323,317,376	1,290,369,029	72,257,266	1,362,626,296
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,144,067	22,834,515	61,434,278	3,440,932	64,875,210
Pagarés	0	0	25,262,997	76,062,414	101,325,411	34,203,923	135,529,334
Total de pagos	210,392,697	393,401,887	427,119,830	422,214,305	1,453,128,718	109,902,121	1,563,030,840
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	8,098,267	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,536,544	31,439,460	45,447,179	17,785,696	119,208,880	48,097,879	167,306,758
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.60%	90.38%	95.96%	92.42%	69.56%	90.33%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,955,043	132,489,936	1,274,891	133,764,827
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	5,088,349	345,000	5,433,349
TOTAL DE INGRESOS	217,158,444	423,224,986	473,028,944	477,294,630	1,590,707,003	111,522,012	1,702,229,015

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	1991-2003
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,000	1,730,337,598
Total de pagos	210,392,697	393,401,887	427,119,830	422,214,305	1,453,128,718	109,902,121	1,563,030,840
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.60%	90.38%	95.96%	92.42%	69.56%	90.33%
Total de ingresos	217,158,444	423,224,986	473,028,944	477,294,630	1,590,707,003	111,522,012	1,702,229,015
Total de contribuciones pendientes	24,536,544	31,439,460	45,447,179	17,785,696	119,208,880	48,097,879	167,306,758
Como % de promesas totales	10.44%	7.40%	9.62%	4.04%	7.58%	30.44%	9.67%
Contribuciones pendientes de Países con economías en transición	24,570,102	31,439,460	33,056,215	10,426,425	99,492,202	2,520,497	102,012,699
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.40%	7.00%	2.37%	6.33%	1.60%	5.90%

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de situación de las contribuciones para 1991-2003

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia*	30,925,784	29,556,396	1,208,219	0	161,169
Austria	17,541,668	17,804,351	131,790	0	(394,473)
Azerbaiyán	829,120	364,650	0	0	464,470
Belarús	2,497,285	0	0	0	2,497,285
Bélgica	21,870,762	21,762,278	108,480	0	4
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	1,017,655	1,017,655	0	0	0
Canadá*	60,843,529	46,890,833	6,778,398	8,261,208	(1,086,910)
Chipre	148,670	148,670	0	0	0
República Checa	5,120,467	5,120,467	66,090	0	(66,090)
Dinamarca	14,277,419	12,621,896	205,000	0	1,450,523
Estonia	94,584	75,372	0	0	19,212
Finlandia	11,712,556	11,431,187	451,870	0	(170,501)
Francia	129,299,814	50,147,937	8,592,195	51,466,111	19,093,571
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	190,459,222	133,935,815	24,212,994	35,342,250	(3,031,837)
Grecia	7,839,991	6,428,210	0	0	1,411,781
Hungría	3,028,107	3,028,107	46,494	0	(46,494)
Islandia	630,633	644,743	0	0	(14,109)
Irlanda	4,352,419	4,352,419	0	0	0
Israel	5,585,935	3,474,623	108,130	0	2,003,182
Italia	99,793,953	92,508,279	5,324,489	0	1,961,185
Japón	318,760,945	308,754,464	4,334,225	0	5,672,256
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	278,940	225,525	0	0	53,415
Liechtenstein	177,158	165,631	0	0	11,527
Lituania	402,518	14,975	0	0	387,543
Luxemburgo	1,380,807	1,420,574	0	0	(39,767)
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	142,697	142,697	0	0	0
Países Bajos	32,737,165	29,373,104	0	0	3,364,061
Nueva Zelanda	4,828,855	4,828,855	0	0	1
Noruega	11,841,704	11,841,704	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	3,988,365	2,832,071	113,000	0	1,043,294
Portugal	6,214,829	5,406,751	0	0	808,078
Federación de Rusia	89,121,167	0	0	0	89,121,167
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0
Slovakia	1,689,727	1,689,727	16,523	0	(16,523)
Slovenia	216,909	216,909	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
España	47,442,715	46,467,118	0	0	975,597
Suecia	23,473,259	22,218,366	1,265,416	0	(10,523)
Suiza	24,338,882	24,295,807	427,730	0	(384,655)
Tayikistán	92,792	5,333	0	0	87,459
Turkmenistán	281,718	0	0	0	281,718
Ucrania	8,600,008	785,600	0	0	7,814,408
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	105,689,921	74,665,156	565,000	30,459,765	(0)
Estados Unidos de América	435,011,570	380,680,477	10,817,191	10,000,000	33,513,902
Uzbekistán	539,307	167,473	0	0	371,834
SUB-TOTAL	1,730,337,598	1,362,626,296	64,875,210	135,529,334	167,306,758
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,738,435,865	1,362,626,296	64,875,210	135,529,334	175,405,025

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39 reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante el los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40 Reunión para leer: 1.208.219 y 6.449.438 en vez de 1.300.088 y 6.414.880 \$EUA respectivamente.

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : situación de las contribuciones para 2003

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806	(91,869)	0	91,869
Austria	1,832,847	2,227,320	0	0	(394,473)
Azerbaiyán	7,685	364,650	0	0	(356,965)
Belarús	36,503	0	0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,348	0	0	4
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	278,482	329,960	4,570,980	(224,588)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	330,450	330,450	66,090	0	(66,090)
Dinamarca	1,450,523	0	0	0	1,450,523
Estonia	19,212	0	0	0	19,212
Finlandia	1,010,563	1,284,991	0	0	(274,428)
Francia	12,518,689	0	0	0	12,518,689
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	18,914,440	0	2,950,834	18,914,440	(2,950,834)
Grecia	1,043,224	259,037	0	0	784,187
Hungría	232,468	232,468	46,494	0	(46,494)
Islandia	63,400	77,510	0	0	(14,109)
Irlanda**	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	0	0	0	803,071
Italia	9,805,922	7,979,211	0	0	1,826,711
Japón	34,760,000	34,760,000	0	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	19,212	0	0	0	19,212
Liechtenstein	11,527	0	0	0	11,527
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	193,465	0	0	(39,767)
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	7,685	7,705	0	0	(20)
Países Bajos	3,364,061	0	0	0	3,364,061
Nueva Zelanda	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	612,870	150,000	0	0	462,870
Portugal	895,290	364,650	0	0	530,640
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	82,613	82,613	16,523	0	(16,523)
Slovenia	155,619	155,619	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,877,985	3,902,388	0	0	975,597
Suecia*	1,988,466	1,876,089	122,900	0	(10,523)
Suiza	2,447,638	2,832,293	0	0	(384,655)
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	10,718,503	0	0	10,718,503	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	7,246,098	0	0	27,513,902
Uzbekistán	21,133	0	0	0	21,133
TOTAL	158,000,000	72,257,266	3,440,932	34,203,923	48,097,879

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5: Resumen de situación de las contribuciones para 1991-2002

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	27,774,978	26,405,590	1,300,088	0	69,300
Austria	15,708,821	15,577,031	131,790	0	0
Azerbaijan	821,435	0	0	0	821,435
Belarus	2,460,782	0	0	0	2,460,782
Belgium	19,684,410	19,575,930	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	992,679	992,679	0	0	0
Canada	55,888,695	46,612,352	6,448,438	3,690,228	(862,323)
Cyprus	148,670	148,670	0	0	0
Czech Republic	4,790,017	4,790,017	0	0	0
Denmark	12,826,896	12,621,896	205,000	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finland	10,701,993	10,146,196	451,870	0	103,927
France	116,781,125	50,147,937	8,592,195	51,466,111	6,574,882
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	171,544,782	133,935,815	21,262,160	16,427,810	(81,003)
Greece	6,796,767	6,169,173	0	0	627,594
Hungary	2,795,639	2,795,639	0	0	0
Iceland	567,233	567,233	0	0	0
Ireland	3,781,816	3,781,816	0	0	0
Israel	4,782,864	3,474,623	108,130	0	1,200,111
Italy	89,988,031	84,529,068	5,324,489	0	134,474
Japan	284,000,945	273,994,464	4,334,225	0	5,672,256
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	259,728	225,525	0	0	34,203
Liechtenstein	165,631	165,631	0	0	0
Lithuania	369,857	14,975	0	0	354,882
Luxembourg	1,227,109	1,227,109	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Monaco	135,012	134,992	0	0	20
Netherlands	29,373,104	29,373,104	0	0	0
New Zealand	4,361,998	4,361,998	0	0	0
Norway	10,589,067	10,589,067	0	0	0
Panama	16,915	16,915	0	0	0
Poland	3,375,495	2,682,071	113,000	0	580,424
Portugal	5,319,539	5,042,101	0	0	277,438
Russian Federation	86,815,700	0	0	0	86,815,700
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0
Slovakia	1,607,114	1,607,114	0	0	0
Slovenia	61,290	61,290	0	0	0
South Africa	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
Spain	42,564,730	42,564,730	0	0	0
Sweden	21,484,793	20,342,277	1,142,516	0	0
Switzerland	21,891,244	21,463,514	427,730	0	0
Tajikistan	90,871	5,333	0	0	85,538
Turkmenistan	275,954	0	0	0	275,954
Ukraine	8,498,183	785,600	0	0	7,712,583
United Arab Emirates	559,639	559,639	0	0	0
United Kingdom	94,971,418	74,665,156	565,000	19,741,262	0
United States of America	400,251,570	373,434,379	10,817,191	10,000,000	6,000,000
Uzbekistan	518,174	167,473	0	0	350,701
SUB-TOTAL	1,572,337,598	1,290,369,029	61,434,278	101,325,411	119,208,880
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,580,435,865	1,290,369,029	61,434,278	101,325,411	127,307,147

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : situación de las contribuciones para 2002

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,228,938	184,023	0	69,300
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	613,066	1,138,255	3,690,228	(828,765)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	1,187,874	9,806,128	(39,895)
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	6,571,126	9,937,687	0	(81,003)
Grecia	587,904	0	0	0	587,904
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	108,130	0	469,724
Italia	9,098,273	7,013,799	1,950,000	0	134,474
Japón	33,471,998	32,959,661	512,337	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	5,996	0	0	34,203
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,680	0	0	20
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelanda	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	0	0	0	346,712
Portugal	698,450	421,012	0	0	277,438
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia*	1,815,635	1,408,969	406,666	0	0
Suiza	2,035,052	2,035,052	0	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	0	0	8,525,444	0
Estados Unidos de América	36,666,667	28,666,667	0	5,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	96,958,526	15,424,972	27,021,800	7,261,369

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : situación de las contribuciones para 2001

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,354,404	127,857	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	4,218,583	394,201	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	561,672	10,392,435	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	0	0	16,427,810	0
Grecia	587,904	548,214	0	0	39,690
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	0	0	577,854
Italia	9,098,273	7,543,439	1,554,834	0	0
Japón	33,471,998	33,219,443	252,555	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712		113,000	0	233,712
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia*	1,815,635	1,510,635	305,000	0	0
Suiza	2,035,052	1,963,822	71,230	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	2,841,816	0	5,683,628	0
Estados Unidos de América	36,666,667	30,666,667	0	3,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	100,639,932	3,380,349	35,503,873	7,142,513

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : situación de las contribuciones para 2000

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,236,561	245,700	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	3,823,957	788,827	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	259,179	10,694,928	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	16,427,810	0	0	0
Grecia	587,904	587,904	0	0	0
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	425,321	0	0	152,533
Italia	9,098,273	7,278,618	1,819,655	0	0
Japón	33,471,998	32,636,168	835,833	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelanda	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	346,712	0	0	0
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia*	1,815,635	1,815,635	0	0	0
Suiza	2,035,052	1,955,052	80,000	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	5,683,631	0	2,841,813	0
Estados Unidos de América	36,666,667	36,666,667	0	0	0
Uzbekistán	61,973	61,973	0	0	0
TOTAL	146,666,667	125,718,918	4,029,194	13,536,741	3,381,814

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9: situación de las contribuciones para 2000-2002

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,446,783	6,819,903	557,580	0	69,300
Austria	4,728,354	4,728,354	0	0	0
Azerbaiyán	110,547	0	0	0	110,547
Belarús	412,035	0	0	0	412,035
Bélgica	5,542,377	5,542,377	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	95,472	95,472	0	0	0
Canadá	13,838,352	8,655,606	2,321,283	3,690,228	(828,765)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	608,004	608,004	0	0	0
Dinamarca	3,472,149	3,472,149	0	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finlandia	2,723,451	2,723,451	0	0	0
Francia	32,862,321	0	2,008,725	30,893,491	(39,895)
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,283,430	22,998,936	9,937,687	16,427,810	(81,003)
Grecia	1,763,712	1,136,118	0	0	627,594
Hungría	602,979	602,979	0	0	0
Islandia	160,794	160,794	0	0	0
Irlanda	1,125,558	1,125,558	0	0	0
Israel	1,733,562	425,321	108,130	0	1,200,111
Italia	27,294,819	21,835,856	5,324,489	0	134,474
Japón	100,415,994	98,815,272	1,600,725	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	120,597	86,394	0	0	34,203
Liechtenstein	30,150	30,150	0	0	0
Lituania	110,547	0	0	0	110,547
Luxemburgo	341,688	341,688	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	20,100	20,080	0	0	20
Países Bajos	8,195,481	8,195,481	0	0	0
Nueva Zelanda	1,110,486	1,110,486	0	0	0
Noruega	3,065,139	3,065,139	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,040,136	346,712	113,000	0	580,424
Portugal	2,095,350	1,817,912	0	0	277,438
Federación de Rusia	7,471,905	0	0	0	7,471,905
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	195,969	195,969	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	13,009,257	13,009,257	0	0	0
Suecia	5,446,905	4,735,239	711,666	0	0
Suiza	6,105,156	5,953,926	151,230	0	0
Tayikistán	25,125	0	0	0	25,125
Turkmenistán	40,197	0	0	0	40,197
Ucrania	1,517,496	0	0	0	1,517,496
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	25,576,332	8,525,447	0	17,050,885	0
Estados Unidos de América	110,000,001	96,000,001	0	8,000,000	6,000,000
Uzbekistán	185,919	61,973	0	0	123,946
TOTAL	440,000,001	323,317,376	22,834,515	76,062,414	17,785,696

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 10: situación de las contribuciones para 1997-1999

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	8,158,353	8,158,353	0	0	0
Austria	4,768,227	4,753,065	15,162	0	0
Azerbaiyán	647,706	0	0	0	647,706
Belarús	1,612,377	0	0	0	1,612,377
Bélgica	5,553,744	5,445,264	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	68,000	68,000	0	0	0
Canadá	17,102,223	15,062,418	2,039,805	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	1,332,440	1,332,440	0	0	0
Dinamarca	3,955,149	3,955,149	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,403,908	2,951,551	348,430	0	103,927
Francia	35,320,710	2,874,846	5,258,467	20,572,620	6,614,777
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,845,885	39,876,708	9,969,177	0	0
Grecia	2,094,711	2,094,711	0	0	0
Hungría	771,735	771,735	0	0	0
Islandia	165,372	165,372	0	0	0
Irlanda	1,157,604	1,157,604	0	0	0
Israel	1,474,566	1,474,566	0	0	0
Italia	28,650,705	28,650,705	0	0	0
Japón	85,083,909	76,678,150	2,733,500	0	5,672,259
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	139,131	139,131	0	0	0
Liechtenstein	55,125	55,125	0	0	0
Lituania	259,310	14,975	0	0	244,335
Luxemburgo	385,869	385,869	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	55,125	55,125	0	0	0
Países Bajos	8,750,937	8,750,937	0	0	0
Nueva Zelanda	1,322,976	1,322,976	0	0	0
Noruega	3,086,946	3,086,946	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,860,435	1,860,435	0	0	0
Portugal	1,515,909	1,515,909	0	0	0
Federación de Rusia	24,530,184	0	0	0	24,530,184
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	454,773	454,773	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	592,583	592,583	0	0	0
España	13,023,048	13,023,048	0	0	0
Suecia	6,766,473	6,335,623	430,850	0	0
Suiza	6,670,005	6,636,105	33,900	0	0
Tayikistán	65,746	5,333	0	0	60,413
Turkmenistán	179,154	0	0	0	179,154
Ucrania	5,555,291	0	0	0	5,555,291
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	29,298,411	26,043,034	565,000	2,690,377	0
Estados Unidos de América	116,499,999	113,858,703	641,296	2,000,000	0
Uzbekistán	332,255	105,500	0	0	226,755
TOTAL	472,567,009	379,712,766	22,144,067	25,262,997	45,447,179

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 14: situación de las contribuciones para 1994-1996

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,845,588	7,142,371	703,217	0	0
Austria	4,123,053	4,006,425	116,628	0	0
Azerbaiyán	63,182	0	0	0	63,182
Belarús	160,066	0	0	0	160,066
Bélgica	5,452,741	5,452,741	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	529,218	529,218	0	0	0
Canadá	16,253,343	14,815,493	1,437,850	0	0
Chipre	122,023	122,023	0	0	0
República Checa	1,918,089	1,918,089	0	0	0
Dinamarca	3,517,291	3,312,291	205,000	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,064,031	2,960,591	103,440	0	0
Francia	31,398,558	30,073,555	1,325,003	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	46,731,522	45,394,604	1,336,918	0	0
Grecia	1,882,874	1,882,874	0	0	0
Hungría	871,800	871,800	0	0	0
Islandia	156,911	156,911	0	0	0
Irlanda	993,714	993,714	0	0	0
Israel	1,268,293	1,268,293	0	0	0
Italia	22,449,969	22,449,969	0	0	0
Japón	65,152,008	65,152,008	0	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	52,304	52,304	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	331,238	331,238	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	52,304	52,304	0	0	0
Países Bajos	7,997,927	7,997,927	0	0	0
Nueva Zelandia	1,255,284	1,255,284	0	0	0
Noruega	2,894,111	2,894,111	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	1,606	1,606	0	0	0
Portugal	1,176,693	1,176,693	0	0	0
Federación de Rusia	31,159,609	0	0	0	31,159,609
Singapore	209,324	169,324	40,000	0	0
Slovakia	597,218	597,218	0	0	0
Slovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	1,992,053	1,962,053	30,000	0	0
España	11,022,275	11,022,275	0	0	0
Suecia	6,010,335	6,010,335	0	0	0
Suiza	5,979,856	5,737,256	242,600	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	56,603	0	0	0	56,603
Ucrania	0	0	0	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	26,270,127	26,270,127	0	0	0
Estados Unidos de América	113,750,001	107,201,216	6,548,785	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	424,841,347	381,312,446	12,089,441	0	31,439,460
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	432,939,614	381,312,446	12,089,441	0	39,537,727

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 12: situación de las contribuciones para 1991-1993

Al 18 de diciembre de 2003

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	4,324,254	4,284,963	39,291	0	0
Austria	2,089,187	2,089,187	0	0	0
Azerbaiyán	0	0	0	0	0
Belarús	276,304	0	0	0	276,304
Bélgica	3,135,548	3,135,548	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	299,989	299,989	0	0	0
Canadá	8,694,777	8,078,835	649,500	0	(33,558)
Chipre	26,647	26,647	0	0	0
República Checa	931,484	931,484	0	0	0
Dinamarca	1,882,307	1,882,307	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	1,510,603	1,510,603	0	0	0
Francia	17,199,536	17,199,536	0	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	25,683,945	25,665,567	18,378	0	0
Grecia	1,055,470	1,055,470	0	0	0
Hungría	549,125	549,125	0	0	0
Islandia	84,156	84,156	0	0	0
Irlanda	504,940	504,940	0	0	0
Israel	306,443	306,443	0	0	0
Italia	11,592,538	11,592,538	0	0	0
Japón	33,349,034	33,349,034	0	0	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	28,052	28,052	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	168,314	168,314	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	7,483	7,483	0	0	0
Países Bajos	4,428,759	4,428,759	0	0	0
Nueva Zelanda	673,252	673,252	0	0	0
Noruega	1,542,871	1,542,871	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	473,318	473,318	0	0	0
Portugal	531,587	531,587	0	0	0
Federación de Rusia	23,654,002	0	0	0	23,654,002
Singapore	321,897	289,921	31,976	0	0
Slovakia	359,154	359,154	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	1,209,055	1,209,055	0	0	0
España	5,510,150	5,510,150	0	0	0
Suecia	3,261,080	3,261,080	0	0	0
Suiza	3,136,227	3,136,227	0	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	0	0	0	0	0
Ucrania	1,425,396	785,600	0	0	639,796
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	13,826,548	13,826,548	0	0	0
Estados Unidos de América	60,001,569	56,374,459	3,627,110	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
TOTAL	234,929,241	206,026,442	4,366,255	0	24,536,544

Anexo II

CUADRO 1.1

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A 2002 (en \$EUA)

INCOME	2002	2001	1991- 2002
Contribuciones prometidas ¹	124,233,752	140,876,743	1,502,587,158
Ingresos de intereses	11,093,459	17,588,394	132,457,322
Ingresos varios	8,733,750	439,865	13,280,906
TOTAL DE INGRESOS	144,060,961	158,905,002	1,648,325,386
GASTOS			
Actividades administradas por el PNUMA ²	7,184,339	8,306,298	53,135,856
Actividades administradas por el PNUD	45,976,661	32,473,795	310,459,873
Actividades administradas por la ONUDI	34,113,573	35,678,522	261,010,117
Actividades admin. por el Banco Mundial	64,926,330	38,778,965	455,993,142
Secretaría	4,072,567	3,872,258	33,680,404
Cargos del Banco y pérdidas de cambio	0	(156,585)	160,462
TOTAL DE LOS GASTOS	156,273,470	118,953,253	1,114,439,854
Excedente de ingresos respecto a gastos	(12,212,509)	39,951,749	533,885,532
Ajustes del período anterior	(247,712)	(301,005)	(8,332)
Excedente neto de los ingresos respecto a los gastos	(12,460,221)	39,650,744	533,877,200
Saldo del Fondo al comienzo del período	546,337,421	506,686,677	0
Saldo del Fondo al final del período	533,877,200	546,337,421	533,877,200

Nota: Los Cuadros 1.1 y 1.2 permanecen sin cambios ya que reflejan las cifras al cierre de las cuentas del PNUMA para 2002. Por lo tanto, todos los cambios realizados por los organismos de ejecución en las cifras de períodos anteriores, que se reflejan en los Cuadros 1.4 a 1.7, no se incorporan en el Cuadro 1.1.

La variación entre el Cuadro 1.1 y las cuentas certificadas del PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial y las cuentas provisionales del Banco Mundial se reflejan a continuación y los Gastos serán ajustados en las cuentas de 2003 como revisiones para 2002 conforme a lo siguiente:

PNUMA	65,491
PNUD	(3,591,307)
ONUDI	3,112,601
Banco Mundial	0

CUADRO 1.2

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO CORRESPONDIENTE A 2002 (en \$EUA)

ACTIVO	31.12.2002	31.12.2001
Efectivo y depósitos a término fijo	83,244,519	96,205,222
Contribuciones prometidas a recibir	162,157,853	139,764,005
Saldos de cuentas entre fondos a recibir	0	0
Otras cuentas a recibir	276,969	478,392
Reserva para cuenta dudosa	0	0
Otros activos - cargos diferidos	57,800	4,618
Pagarés	97,885,068	95,184,037
Fondos para funcionamiento proporcionados a los organismos de ejecución	194,390,768	217,073,573
TOTAL DEL ACTIVO	538,012,977	548,709,847
PASIVO		
Créditos aplazados	799,540	1,406,657
Reserva para obligaciones	368,110	169,564
Saldo de cuentas entre fondos a pagar	2,160,602	273,685
Otras cuentas a pagar	802,151	522,520
Anticipos proporcionados por los organismos de ejecución	5,378	0
TOTAL DEL PASIVO	4,135,781	2,372,426
RESERVAS Y SALDOS DEL FONDO		
Reservas Financieras	0	0
TOTAL DE LAS RESERVAS Y DE LOS SALDOS DEL FONDO	0	0
TOTAL DEL PASIVO, RESERVAS Y SALDOS DEL FONDO	4,135,781	2,372,426

CUADRO 1.3

A. Gastos 2002 para la Cuenta MFL 2336-2211-2661: (Cuenta Principal de la Secretaría)

			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
10	COMPONENTE PERSONAL DEL PROYECTO				
	1100	<i>Personal del Proyecto</i>			
	1101	Director de la Secretaría (D2)	125,660	140,262	(14,602)
	1102	Subdirector (Cooperación económica) (P-5)	113,300	129,789	(16,489)
	1103	Subdirector (Cooperación técnica) (P-5)	113,300	126,429	(13,129)
	1104	Oficial de asunto económicos (P-4/5)	113,300	97,326	15,974
	1105	Oficial de asuntos medioambientales (P-4/5)	113,300	94,356	18,944
	1106	Oficial de gestión de proyectos (P-4/5)	113,300	128,628	(15,328)
	1107	Oficial de gestión de proyectos (P-4/5)	113,300	122,758	(9,458)
	1108	Oficial de gestión de la información (P-3)	83,430	72,337	11,093
	1109	Oficial de administración y gestión del Fondo (P-4)	97,850	158,638	(60,788)
	1110	Oficial superior de Supervisión y Evaluación (P-5)	113,300	122,614	(9,314)
	1111	Asistente Ejecutivo del Director de la Secretaría (P-2)	56,650	29,850	26,800
	1188	Ajustes en años anteriores			
	1199	<i>Sub-total</i>	1,156,690	1,222,987	(66,297)
	1200	<i>Consultores</i>			
	1201	Proyectos y revisiones técnicas, etc.	150,000	142,407	7,593
	1299	<i>Sub-total</i>	150,000	142,407	7,593
	1300	<i>Personal de apoyo administrativo</i>			
	1301	Asistente administrativo (G-8)	45,900	46,774	(874)
	1302	Asistente de servicios a reuniones (G-7)	41,820	49,376	(7,556)
	1303	Asistente de programa (G-8)	45,900	62,441	(16,541)
	1304	Secretaria superior (Subdirector, Cooperación económica) (G-6)	37,740	39,833	(2,093)
	1305	Secretaria superior (Subdirector, Cooperación técnica) (G-6)	37,740	32,572	5,168
	1306	Asistente de informática (G-7/G-8)	45,900	61,964	(16,064)
	1307	Secretaria (para 2 Oficiales de Programa) (G-6)	37,740	40,583	(2,843)
	1308	Secretaria/Auxiliar, Administración (G-5)	32,640	28,503	4,137
	1309	Auxiliar de registro (G-4)	26,520	37,098	(10,578)
	1310	Asistente para la base de datos (G-8)	45,900	35,705	10,195
	1311	Secretaria, Seguimiento y Evaluación, (G-5/G-6)	36,720	35,637	1,083
	1301-11	<i>Sub-total (costos apoyo de personal)</i>	434,520	470,486	(35,966)
	1333	Comité Ejecutivo - (ExCom 33-35)	500,000	656,557	(156,557)
	1333	<i>Sub-total (servicios de conferencia)</i>	500,000	656,557	(156,557)
	1388	Ajustes en años anteriores	-	50,344	(50,344)
	1388	<i>Sub-total</i>	-	50,344	(50,344)
	1399	<i>Sub-total</i>	934,520	1,177,387	(242,867)

			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
	1600	<i>Viajes en Misiones Oficiales</i>			
	1601	Costos de Misiones	160,000	160,388	(388)
	1699	<i>Su-btotal</i>	160,000	160,388	(388)
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		2,401,210	2,703,168	(301,958)
20	COMPONENTE SUBCONTRATOS				
	2100	<i>Subcontratos con organismos de la ONU</i>			
	2101	Materiales de información	30,000	0	30,000
	2199	<i>Sub-total</i>	30,000	0	30,000
	2300	<i>Sub-Contracts with Profit Making Institutions</i>			0
	2301	Corporate Consultancies	0	0	0
	2399	<i>Sub-total</i>	0	0	0
2999	TOTAL DEL COMPONENTE		30,000	0	30,000
30	COMPONENTE PARTICIPACION EN REUNIONES				
	3300	<i>Asistencia a participantes de países en desarrollo</i>			
	3301	Viajes del Presidente / Vicepresidente	30,000	30,772	(772)
	3304	Reuniones informales de subgrupos	30,000	0	30,000
	3333	Reuniones del Comité Ejecutivo - 2001	225,000	208,716	16,284
	3399	<i>Sub-total</i>	285,000	239,488	45,512
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		285,000	239,488	45,512
40	COMPONENTE EQUIPOS				
	4100	<i>Fungibles</i>			
	4101	Artículos de oficina, etc.	15,000	15,294	(294)
	4102	Programas de computador y material fungible	9,000	5,468	3,533
	4199	<i>Sub-total</i>	24,000	20,761	3,239
	4200	<i>Equipo no fungible</i>			
	4201	Computadores, impresoras, etc.	10,000	9,549	451
	4202		5,000	174	4,826
	4299	<i>Sub-total</i>	15,000	9,723	5,277
	4300	<i>Alquiler de locales</i>			
	4301	Alquiler de locales de oficina	310,000	294,782	15,218
	4399	<i>Sub-total</i>	310,000	294,782	15,218
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		349,000	325,266	23,734
50	COMPONENTE VARIOS				
	5100	<i>Utilización y mantenimiento</i>			
	5101	Computadores, impresoras, etc.	9,000	14,698	(5,698)
	5102	Mantenimiento de las oficinas	9,000	2,281	6,719
	5103	Alquiler de fotocopiadoras	15,000	15,381	(381)
	5104	Equipos de telecomunicaciones	9,000	9,391	(391)
	5105	Alquiler de equipos varios	12,000	4,943	7,057
	5199	<i>Sub-total</i>	54,000	46,695	7,305
	5200	<i>Gastos de presentación de informes</i>			

			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
	5201	Reuniones del Comité Ejecutivo			
	5202	Informes (otros)	20,000	14,719	5,281
	5299	<i>Sub-total</i>	20,000	14,719	5,281
	5300	<i>Gastos varios</i>			
	5301	Comunicaciones	40,000	27,147	12,853
	5302	Gastos de despacho	15,000	26,372	(11,372)
	5303	Gastos bancarios	5,000	4,700	300
	5305	Entrenamiento de personal	38,000	1,225	36,775
	5399	<i>Sub-total</i>	98,000	59,444	38,556
	5400	<i>Agasajos</i>			
	5401	Agasajos oficiales	10,000	7,255	2,745
	5499	<i>Sub-total</i>	10,000	7,255	2,745
5999	TOTAL DEL COMPONENTE		182,000	128,113	53,887
99	TOTAL DE PROYECTO		3,247,210	3,396,036	(148,826)
		<i>Gastos de apoyo de los Programas</i>	206,857	220,044	(13,187)
		GRAND TOTAL	3,454,067	3,616,080	(162,013)
B. Gastos 2002 para la cuenta MFL 2336-2212-2661: (Supervisión y Evaluación)					
			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
	1201	Proyectos y revisión técnica, etc.	261,000	116,460	144,540
	1601	Viajes en asuntos oficiales	60,000	42,415	17,585
	4101	Artículos de oficina	0	0	0
	4201	Equipos de computación no fungibles	5,000	0	5,000
	5105	Alquiler de equipos varios	0	0	0
	5201	Reuniones del Comité Ejecutivo	0	0	0
	5301	Comunicaciones	2,000	504	1,496
	TOTAL DE CUENTA		328,000	159,378	168,622
C. Gastos 2002 para la cuenta MFL 2336-2213-2661: (Auditorías técnicas : Sector Producción)					
	2300	<i>Subcontratos con Instituciones con fines de lucro</i>			
	2301	Consultorías corporativas	297,148	297,108	40
	TOTAL DE CUENTA		297,148	297,108	40
	TOTAL PARA TODAS LAS CUENTAS		4,079,215	4,072,567	6,648

CUADRO 1.4

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Actividades administradas por el PNUD en 1991 - 2002 (en \$EUA)

INGREGOS	2002	2001	1991-2002
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	36,406,606	37,229,381	323,674,408
Pagarés	31,150,012		31,150,012
Intereses y ingresos varios ganados y retenidos*	1,038,312	1,795,973	35,911,052
TOTAL DE LOS INGRESOS	68,594,930	39,025,354	390,735,472
GASTOS TOTALES**	49,390,356	32,651,407	314,051,180
EXCEDENTE DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	19,204,574	6,373,947	76,684,292
EXCEDENTE NETO DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	19,204,574	6,373,947	76,684,292
Ajustes del período anterior	57,479,718	51,105,771	0
Excedente Neto de los ingresos respecto a los gastos	19,204,574	6,373,947	76,684,292
Fund balance, end of period	76,684,292	57,479,718	76,684,292

Nota: Las cifras presentadas toman en cuenta todos los ajustes de los períodos anteriores notificados por los organismos de ejecución.

* Los intereses e ingresos finales para 2002 notificados por el PNUD ascienden a 1.038.312 \$EUA. Los intereses de 2001 se redujeron en 1 204 027 \$EUA para reflejar los ajustes por intereses en períodos anteriores

** Los gastos acumulados finales notificados por el PNUD a 2002 ascienden a 314.051.180 \$EUA. Los gastos se han reducido en 182.564 \$EUA para reflejar la cifra acumulada correcta

CUADRO I.5

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Actividades administradas por el PNUMA en 1991 - 2002 (en \$EUA)

INGREGOS	2002	2001	1991-2002
Efectivo transferido del Fondo Multilateral en 1998 registrado en 2002	1,800,000	0	1,800,000
Efectivo transferido del Fondo Multilateral en 2001 registrado en 2002	2,230,159	0	2,230,159
Efectivo transferido de otros donadores en años anteriores contabilizados en los libros del PNUMA por error pero se volvieron a pasar del PNUMA en 2002.	(237,040)	0	(237,040)
Efectivo transferido del Fondo Multilateral 2002	11,378,340	0	11,378,340
TOTAL DE LOS INGRESOS	15,171,459	5,565,154	62,215,097
Intereses ganados y retenidos	632,720	638,344	3,972,215
INGRESOS TOTALES	15,804,179	6,203,498	66,187,312
GASTOS TOTALES	7,098,386	8,323,046	53,070,365
EXCEDENTE DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	8,705,793	(2,119,548)	13,116,947
Ajustes del período anterior	(580)	(2,227)	(36,036)
EXCEDENTE NETO DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	8,705,213	(2,121,775)	13,080,911
Saldo del Fondo al comienzo del período	4,375,698	6,497,473	0
Más excedente de los ingresos sobre los gastos	8,705,213	(2,121,775)	13,080,911
Saldo del Fondo al final del período	13,080,911	4,375,698	13,080,911

Nota: Las cifras presentadas toman en cuenta todos los ajustes de los períodos anteriores notificados por los organismos de ejecución.

CUADRO 1.6

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Actividades administradas por la ONUDI en 1991 - 2002 (en \$EUA)

INGREGOS	2002	2001	1991-2002
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	28,776,501	35,235,500	261,430,241
Intereses ganados y retenidos	824,555	2,047,037	23,282,864
TOTAL DE LOS INGRESOS	29,601,056	37,282,537	284,713,105
GASTOS TOTALES	31,000,972	35,678,522	257,897,516
EXCEDENTE DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	(1,399,916)	1,604,015	26,815,589
EXCEDENTE NETO DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	(1,399,916)	1,604,015	26,815,589
Saldo del Fondo al comienzo del período	28,215,505	26,611,490	0
Más excedente de los ingresos sobre los gastos	(1,399,916)	1,604,015	26,815,589
Saldo del Fondo al final del período	26,815,589	28,215,505	26,815,589

Nota: Las cifras presentadas toman en cuenta todos los ajustes de los periodos anteriores notificados por los organismos de ejecución.

CUADRO 1.7

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Actividades administradas por el Banco Mundial en 1991 - 2001 (en \$EUA)

INGRESOS	2002	2001	1991-2002
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	42,231,532	24,545,706	349,895,068
Pagarés cobrados*	6,729,026	14,914,876	161,059,363
Pagarés transferidos menos los importes cobrados			0
Intereses y ingresos varios ganados y retenidos	6,206,417	7,835,561	51,727,952
TOTAL DE LOS INGRESOS	55,166,975	47,296,143	562,682,383
GASTOS TOTALES	64,926,330	38,778,965	455,993,142
EXCEDENTE DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	(9,759,355)	8,517,178	106,689,241
EXCEDENTE NETO DE LOS INGRESOS RESPECTO A LOS GASTOS	(9,759,355)	8,517,178	106,689,241
Saldo del Fondo al comienzo del período	116,409,706	107,892,528	0
Más excedente de los ingresos sobre los gastos	(9,759,355)	8,517,178	106,689,241
Saldo del Fondo al final del período	106,650,351	116,409,706	106,689,241

*Información sobre pagarés proporcionada por las cuentas del Banco Mundial.

Nota: Las cifras presentadas toman en cuenta todos los ajustes de los períodos anteriores notificados por los organismos de ejecución.

Anexo III
PRESUPUESTO REVISADO PARA 2003

		APROBADO	REVISADO	Diferencia	Comentarios explicativos del presupuesto revisado para 2003
		2003	2003		
10	COMPONENTE DE PERSONAL				
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)				
	01 Director	129,430	353,407	223,977	basado en los gastos mensuales reales para el período enero-agosto 2003 y los gastos adicionales relacionados con el cambio en el puesto del Director de la Secretaría.
	02 Subdirector (Cooperación económica)	116,699	139,000	22,301	gastos estimados de los puestos de nivel P-5 con base en el promedio de los gastos mensuales reales para el período enero-agosto 2003.
	03 Subdirector (Cooperación técnica)	116,699	139,000	22,301	
	04 Oficial superior de gestión de proyectos	116,699	139,000	22,301	
	05 Oficial superior de gestión de proyectos	116,699	139,000	22,301	
	06 Oficial superior de gestión de proyectos	116,699	139,000	22,301	
	07 Oficial superior de gestión de proyectos	116,699	139,000	22,301	
	08 Oficial de gestión de la información	85,933	122,906	36,973	
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo	100,786	124,712	23,926	gastos estimados del puesto P-4 con base en los gastos mensuales reales para el período enero-agosto 2003.
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación	116,699	139,000	22,301	gastos estimados del puesto P-5 con base en el promedio de los gastos mensuales reales para el período enero-agosto 2003.
	11 Asistente ejecutivo del Director	58,350	58,350	-	
1199	Total parcial	1,191,391	1,632,375	440,984	
1200	Consultores				
	01 Revisión técnica y de proyectos	150,000	150,000	-	
1299	Total parcial	150,000	150,000	-	
1300	Personal auxiliar administrativo				
	01 Asistente administrativo	46,818	54,000	7,182	gastos estimados del puesto G8 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	02 Asistente de servicios a reuniones	42,656	51,096	8,440	gastos estimados del puesto G7 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	03 Asistente de programa	46,818	54,000	7,182	gastos estimados del puesto G8 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE)	38,495	40,000	1,505	gastos estimados del puesto G6 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT)	38,495	40,000	1,505	gastos estimados del puesto G6 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	06 Asistente de computadoras	46,818	54,000	7,182	gastos estimados del puesto G8 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2)	38,495	40,000	1,505	gastos estimados del puesto G6 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración	33,293	34,000	707	gastos estimados del puesto G5 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	09 Auxiliar de registro	27,050	32,892	5,842	gastos estimados del puesto G4 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	10 Asistente para la base de datos	46,818	54,000	7,182	gastos estimados del puesto G8 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación	37,454	40,000	2,546	gastos estimados del puesto G6 con base en el promedio de los gastos mensuales reales incluido el pago de las horas extras para el período enero-agosto 2003.
	Total parcial	443,210	493,988	50,778	
1320	Gastos para servicios a conferencias				
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3) y Subcomités (6)	600,000	600,000	-	
1335	Asistencia temporal	50,000	50,000	-	
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,093,210	1,143,988	50,778	
1600	Viajes en misiones oficiales				
	01 Costos de misiones	160,000	160,000	-	
19	TOTAL DEL COMPONENTE	2,594,601	3,086,363	491,762	

		APROBADO	REVISADO	Diferencia	COMENTARIOS
		2003	2003		
20	COMPONENTE DE CONTRATOS				
2100	Subcontratos				
	01 Materiales de información	30,000	30,000	-	
2200	Subcontratos				
	02 Estrategia de información	57,750	57,750		
		(57,750)	(57,750)		No tiene implicación financiera en el presupuesto global porque el monto ya fue
29	TOTAL DEL COMPONENTE	30,000	30,000	-	aprobado por la Decisión 40/53 del Comité Ejecutivo.
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES				
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo				
	01 Viajes del Presidente y Vicepresidente	30,000	30,000	-	
	02 Comité Ejecutivo (3) y Subcomités (6)	225,000	225,000	-	
	03 Reuniones oficiosas de subgrupos	30,000	30,000	-	
39	TOTAL DEL COMPONENTE	285,000	285,000	-	
40	COMPONENTE DE EQUIPO				
4100	Fungibles				
	01 Artículos de oficina	15,000	15,000	-	
	02 Soporte lógico	9,000	9,000	-	
	Total parcial	24,000	24,000	-	
4200	Equipo no fungible				
	01 Computadoras, impresoras	10,000	10,000	-	
	02 Otros artículos	5,000	5,000	-	
	Total parcial	15,000	15,000	-	
4300	Alquiler de locales				
	01 Alquiler de locales de oficina	310,000	310,000	-	
49	TOTAL DEL COMPONENTE	349,000	349,000	-	

		APROBADO	REVISADO	Diferencia	COMENTARIOS
		2003	2003		
	COMPONENTE VARIOS				
51	Utilización y mantenimiento del equipo				
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9,000	9,000	-	
	02 Mantenimiento de las oficinas	9,000	9,000	-	
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15,000	15,000	-	
	04 Equipo de telecomunicaciones	9,000	9,000	-	
	05 Mantenimiento de la red	12,000	12,000	-	
	Total parcial	54,000	54,000	-	
52	Costos de presentación de informes				
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo				
	02 Otros	20,000	20,000	-	
	Total parcial	20,000	20,000	-	
53	Gastos varios				
	01 Comunicaciones	40,000	40,000	-	
	02 Gastos de envío	15,000	15,000	-	
	03 Gastos bancarios	5,000	5,000	-	
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)	38,000	38,000	-	
	Total parcial	98,000	98,000	-	
54	01 Agasajos oficiales	10,000	10,000	-	
59	TOTAL DEL COMPONENTE	182,000	182,000	-	
				-	
	TOTAL GENERAL	3,440,601	3,932,363	491,762	
	Costos de apoyo al programa (13%) (se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	212,498	276,427	63,929	
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá*	(350,000)	(350,000)	-	
	COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL	3,303,099	3,858,790	555,691	

(*) La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobi.

Anexo IV

PRESUPUESTO REVISADO PARA 2003 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2004 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO	REVISADO	APROBADO	REVISADO	PROPUESTO
		2004	2004	2005	2005	2006
10	COMPONENT DE PERSONAL					
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)					
	01 Director	133,313	176,864	139,979	185,707	194,993
	02 Subdirector (Cooperación económica)	120,200	150,180	126,210	157,689	165,573
	03 Subdirector (Cooperación técnica)	120,200	153,190	126,210	160,849	168,891
	04 Oficial superior de gestión de proyectos	120,200	145,950	126,210	153,248	160,910
	05 Oficial superior de gestión de proyectos	120,200	145,950	126,210	153,248	160,910
	06 Oficial superior de gestión de proyectos*	120,200	145,950	126,210	153,248	160,910
	07 Oficial superior de gestión de proyectos	120,200	145,950	126,210	153,248	160,910
	08 Oficial de gestión de la información	88,511	129,051	92,936	135,504	142,279
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo	103,809	130,948	109,000	137,495	144,370
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación	120,200	145,950	126,210	153,248	160,910
	11 Asistente ejecutivo del Director	60,100	68,000	63,105	71,400	74,970
1199	Total parcial	1,227,133	1,537,983	1,288,489	1,614,882	1,695,626
1200	Consultores					
	01 Revisión técnica y de proyectos		150,000			
1299	Total parcial		150,000			
1300	Personal auxiliar administrativo					
	01 Asistente administrativo	47,000	56,700	49,350	59,535	62,512
	02 Asistente de servicios a reuniones	43,000	53,651	45,150	56,333	59,150
	03 Asistente de programa	47,000	56,700	49,350	59,535	62,512
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE)	39,000	42,000	40,950	44,100	46,305
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT)	39,000	42,000	40,950	44,100	46,305
	06 Asistente de computadoras	47,000	56,700	49,350	59,535	62,512
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2)	39,000	44,390	40,950	46,609	48,940
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración	34,000	35,700	35,700	37,485	39,359
	09 Auxiliar de registro	28,000	34,537	29,400	36,263	38,077
	10 Asistente para la base de datos	47,000	56,700	49,350	59,535	62,512
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación	39,000	42,000	40,950	44,100	46,305
	Total parcial	449,000	521,077	471,450	547,131	574,488
1320	Gastos para servicios a conferencias	-		-	-	
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3) y Subcomités (6)		600,000			
1335	Asistencia temporal		50,000			
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	449,000	1,171,077	471,450	547,131	574,488
1600	Viajes en misiones oficiales	-		-	-	
	01 Costos de misiones		160,000			
19	TOTAL DEL COMPONENTE	1,676,133	3,019,060	1,759,939	2,162,013	2,270,113

* Las asignaciones revisadas para 2004 y 2005 y la asignación propuesta para 2006 no incluyen provisiones para los costos relacionados con la jubilación de miembros del personal.

		APROBADO	REVISADO	APROBADO	REVISADO	PROPUESTO
		2004	2004	2005	2005	2006
20	COMPONENTE DE CONTRATOS					
2100	Subcontratos					
	01 Materiales de información		30,000	-	-	
2200	Subcontratos					-
	02 Estrategia de información **	34,500	34,500	12,500	12,500	
	Estrategia de información	(34,500)	(34,500)	(12,500)	(12,500)	-
29	TOTAL DEL COMPONENTE		30,000	-	-	-
				-	-	
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES					
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo					
	01 Viajes del Presidente y Vicepresidente		30,000	-	-	-
	02 Comité Ejecutivo (3) y Subcomités (6)		225,000	-	-	-
	03 Reuniones oficiosas de subgrupos		30,000	-	-	-
39	TOTAL DEL COMPONENTE		285,000	-	-	-
40	COMPONENTE DE EQUIPO					
4100	Fungibles					
	01 Artículos de oficina		15,000	-	-	-
	02 Soporte lógico		9,000	-	-	-
	Total parcial		24,000	-	-	-
4200	Equipo no fungible					
	01 Computadoras, impresoras		10,000	-	-	-
	02 Otros artículos		5,000	-	-	-
	Total parcial		15,000	-	-	-
4300	Alquiler de locales					
	01 Alquiler de locales de oficina		310,000			
49	TOTAL DEL COMPONENTE		349,000			

**Estrategia de información aprobada por la Decisión 40/53 del Comité Ejecutivo. No implicación financiera sobre el presupuesto.

		APROBADO	REVISADO	APROBADO	REVISADO	PROPUESTO
		2004	2004	2005	2005	2006
	COMPONENTE VARIOS					
51	Utilización y mantenimiento del equipo					
	01 Computadoras e impresoras, etc.		9,000	-	-	-
	02 Mantenimiento de las oficinas		9,000	-	-	-
	03 Alquiler de fotocopiadoras		15,000	-	-	-
	04 Equipo de telecomunicaciones		9,000	-	-	-
	05 Mantenimiento de la red		12,000	-	-	-
	Total parcial		54,000	-	-	-
52	Costos de presentación de informes					
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo					
	02 Otros		20,000	-	-	-
	Total parcial		20,000	-	-	-
53	Gastos varios					
	01 Comunicaciones		40,000	-	-	-
	02 Gastos de envío		15,000	-	-	-
	03 Gastos bancarios		5,000	-	-	-
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)		38,000	-	-	-
	Total parcial		98,000	-	-	-
54	01 Agasajos oficiales		10,000			
59	TOTAL DEL COMPONENTE		182,000			
TOTAL GENERAL		1,676,133	3,865,060	1,759,939	2,162,013	2,270,113
	Costos de apoyo al programa (13%) (se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	217,897	267,678	228,792	281,062	295,115
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá***	(350,000)	(350,000)			
COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL		1,544,030	3,782,738	1,988,731	2,443,074	2,565,228

(***) La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobi.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ARGENTINA						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Plan for phase-out of ODS in the solvent sector	UNIDO	42.0	\$635,986	\$47,699	\$683,685	15.14
<i>Approved on the understanding that the Government commits to phase out the consumption of CTC, TCA and CFC-113 through implementation of the ODS phase out plan in the solvent sector according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for ODS solvents: from 30.5 ODP tonnes of CTC, 31 ODP tonnes of TCA and 27.5 ODP tonnes of CFC-113 in 2004 to zero consumption by 1 January 2010; the Government agrees that no additional Multilateral Fund resources will be requested for activities in the solvent sector except for the phase-out of BCM. A future proposal may be submitted, consistent with Multilateral Fund rules in effect at the time, for a level of consumption not exceeding 1.405 ODP tonnes of BCM. The Executive Committee agrees to provide Argentina with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Argentina and UNIDO in the solvent sector phase out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase out and provide annual reports on the verified level of consumption of CTC, TCA and CFC-113; UNIDO will be responsible inter alia for the following: reporting annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; and providing verification to the Executive Committee annually that ODS consumption phase-out in the solvent sector has been completed based on the above schedule.</i>						
Total for Argentina		42.0	\$635,986	\$47,699	\$683,685	
BAHRAIN						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$57,200	\$0	\$57,200	
Total for Bahrain			\$57,200		\$57,200	
BELIZE						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of the RMP update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Belize			\$15,000	\$1,950	\$16,950	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in tobacco seedling vegetables and flower production sector	UNIDO		\$229,000	\$20,610	\$249,610	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance and in accordance with the conditions for phase-out of MB in horticulture (tomatoes and cut flowers) agreed between the Government of Bosnia and Herzegovina and the Executive Committee.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National ODS phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$265,300	\$19,898	\$285,198	7.24
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance and in accordance with the agreement between Bosnia and Herzegovina and the Executive Committee for the phase-out of ODSs.</i>						
Total for Bosnia and Herzegovina			\$494,300	\$40,508	\$534,808	
BOTSWANA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$78,173	\$0	\$78,173	
Total for Botswana			\$78,173		\$78,173	
BRAZIL						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche)	Germany		\$700,000	\$63,000	\$763,000	
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNDP	737.0	\$5,720,000	\$500,000	\$6,220,000	7.76
Total for Brazil			737.0	\$6,420,000	\$563,000	\$6,983,000
BURUNDI						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: supplementary training and spares to the national programme for recovery and recycling of refrigerants	UNDP		\$32,500	\$2,925	\$35,425	
Implementation of the RMP: phase II of customs training programme	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Implementation of the RMP: phase II of training of refrigeration technicians	UNEP		\$22,500	\$2,925	\$25,425	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNDP		\$20,000	\$1,800	\$21,800	
	Total for Burundi		\$105,000	\$11,550	\$116,550	
CAMBODIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: implementation support and monitoring <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Implementation of the RMP: refrigeration and air-conditioning technicians training programme	UNEP		\$130,000	\$16,900	\$146,900	
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Implementation of the RMP: recovery and recycling of CFC-12 refrigerant and awareness and incentive programme for the MAC sub-sector <i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity, to address specific needs that might arise during project implementation; to the extent possible, this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved; and this should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	20.0	\$625,000	\$46,875	\$671,875	31.25
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$100,000	\$0	\$100,000	
	Total for Cambodia	20.0	\$990,000	\$81,325	\$1,071,325	
CAMEROON						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4 <i>Approve for one year on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	UNEP		\$69,766	\$0	\$69,766	
	Total for Cameroon		\$69,766		\$69,766	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CHILE						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Technical assistance to phase-out ozone depleting solvents <i>Approved on the understanding that the Government of Chile will not seek any additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of ODS solvents.</i>	UNDP	17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802	
Total for Chile		17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802	
CHINA						
FOAM						
General						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2004 annual programme <i>The World Bank was requested to ensure, as a matter of priority, that as indicated in the 2004 annual programme, a system is put in place that would provide satisfactory verification of CFC phased out in on going and new project in the polyurethane foam sector as well as the annual CFC consumption in the sector in 2003 and subsequent years.</i>	IBRD	2,500.0	\$10,903,000	\$961,270	\$11,864,270	4.36
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National phase-out of methyl bromide (first tranche) <i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in utilizing the resources available for the phase out of methyl bromide in any crop or application it deems more appropriate; and UNIDO is requested to assist the Government to work towards the completion of a project proposal for the phase out of all controlled uses of MB for submission to the Executive Committee.</i>	UNIDO	389.0	\$4,086,600	\$306,495	\$4,393,095	36.89
HALON						
General						
Sector plan for halon phase-out in China: 2004 annual programme	IBRD		\$1,200,000	\$90,000	\$1,290,000	
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Sector plan CFC final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors (second tranche) <i>The Secretariat was requested to disburse US \$1,085,770 plus US \$96,120 in support costs (i.e., 50% of the approved amount), pending completion by the Secretariat and UNIDO of a further examination of the possibility of redeployment of equipment from two cancelled project to the Sector Plan, if necessary, involving independent experts to assess the condition and the value of the equipment; the Secretariat was authorized to disburse the balance to UNIDO, upon completion of the examination, after taking into account the value from re-use of some or all of the equipment and the Secretariat was requested to report to the Executive Committee on the final disbursement and the return of any unallocated funding.</i>	UNIDO	318.0	\$2,171,539	\$192,239	\$2,363,778	
Total for China		3,207.0	\$18,361,139	\$1,550,004	\$19,911,143	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
COLOMBIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan for Annex A (Group I and II) substances: first annual implementation programme <i>Approved in accordance with the agreement between the Government of Colombia and the Executive Committee for the phase-out plan for Annex A (Group I and II) substances</i>	UNDP	174.6	\$2,146,820	\$161,011	\$2,307,831	12.29
Total for Colombia		174.6	\$2,146,820	\$161,011	\$2,307,831	
CONGO						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme	UNDP	2.9	\$118,078	\$10,627	\$128,705	
Total for Congo		2.9	\$118,078	\$10,627	\$128,705	
CONGO, DR						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Terminal umbrella project for the foam sector <i>Approved on the understanding that this would be the final project for the country covering CFC consumption in the foam sector</i>	UNDP	123.0	\$640,820	\$48,062	\$688,882	5.11
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: training programme for technicians in the refrigeration sector	UNEP		\$115,000	\$14,950	\$129,950	
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$109,000	\$14,170	\$123,170	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme <i>The sub-contracts from the centralized recovery and recycling programme would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved. This programme should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	13.1	\$437,102	\$32,783	\$469,885	33.30
Total for Congo, DR		136.1	\$1,341,922	\$115,165	\$1,457,087	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
COSTA RICA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: technical assistance for training of customs officers	UNDP		\$90,000	\$8,100	\$98,100	
Implementation of the RMP: technical assistance for certification and licensing of refrigeration technicians	UNDP		\$100,000	\$9,000	\$109,000	
Implementation of the RMP: ensuring the effectiveness of all the project proposed with the RMP project <i>UNDP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNDP		\$60,000	\$5,400	\$65,400	
Implementation of the RMP: technical assistance for the refrigeration servicing sub-sector <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	UNDP	46.0	\$180,000	\$16,200	\$196,200	3.91
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial, industrial, and fishing fleet refrigeration end-user sub-sector <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	UNDP	36.5	\$200,000	\$18,000	\$218,000	6.85
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNDP		\$140,513	\$10,538	\$151,051	
		Total for Costa Rica	82.5	\$770,513	\$67,238	\$837,751
CROATIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNEP		\$87,707	\$0	\$87,707	
		Total for Croatia	\$87,707		\$87,707	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CUBA						
AEROSOL						
Contract filler						
Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol metered dose inhalers (MDIs)	UNDP	109.1	\$5,960,000	\$447,000	\$6,407,000	
<i>Approved on the proviso that its approval should not be construed as a precedent for a two year duration for incremental operating costs in this sector.</i>						
Total for Cuba		109.1	\$5,960,000	\$447,000	\$6,407,000	
ECUADOR						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	IBRD	11.0	\$777,326	\$58,299	\$835,625	9.01
<i>Approved in accordance with the agreement between Ecuador and the Executive Committee for the phase-out of CFCs.</i>						
Total for Ecuador		11.0	\$777,326	\$58,299	\$835,625	
ETHIOPIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$26,216	\$0	\$26,216	
Total for Ethiopia			\$26,216		\$26,216	
GABON						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: phase II of training of refrigeration technicians	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNDP		\$15,000	\$1,350	\$16,350	
Implementation of the RMP: supplementary training and spares to the national programme for recovery and recycling of refrigerants	UNDP	2.2	\$60,277	\$5,425	\$65,702	
Implementation of the RMP: phase II of customs training programme	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Total for Gabon		2.2	\$160,277	\$17,825	\$178,102	
GAMBIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$36,573	\$0	\$36,573	
Total for Gambia			\$36,573		\$36,573	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GUINEA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$43,333	\$0	\$43,333	
Total for Guinea			\$43,333		\$43,333	
HONDURAS						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of the RMP update proposal	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Preparation of the RMP update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Honduras			\$30,000	\$3,075	\$33,075	
INDIA						
AEROSOL						
Technical assistance/support						
Aerosol inhalent drug products	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<i>Approved on the understanding that India had allocated its total remaining CFC consumption eligible for funding to the refrigeration servicing sector and would not be submitting an investment project for MDI aerosols.</i>						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Sectoral phase-out plan for elimination of CFCs in the foam sector (second tranche)	UNDP	210.0	\$1,750,000	\$153,500	\$1,903,500	8.33
<i>UNDP was requested to make provision in the 2003-2004 annual implementation programme for development of methodology for an independent audit to be used to verify consumption limits for 2003 and subsequent years as required under the agreement on the foam sector CFC phase-out plan.</i>						
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (second tranche)	UNDP	141.0	\$476,536	\$43,243	\$519,779	
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (second tranche)	UNIDO	40.0	\$173,200	\$19,052	\$192,252	
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors (balance of 2003 tranche)	IBRD		\$3,520,843	\$264,063	\$3,784,906	
<i>Approved in accordance with the CTC sector agreement between the Government of India and the Executive Committee.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 5	UNDP	30.8	\$373,230	\$27,992	\$401,222	
	Total for India	421.8	\$6,323,809	\$510,100	\$6,833,909	
INDONESIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of the use of methyl bromide in grain storage <i>Approved on the understanding that this project would phase out all remaining controlled uses of methyl bromide and that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB.</i>	Canada	37.8	\$350,000	\$45,500	\$395,500	9.25
REFRIGERATION						
MAC						
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (MAC servicing) sector: 2004 annual programme	IBRD	110.0	\$1,347,300	\$119,937	\$1,467,237	12.25
Multiple-subsectors						
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector (balance of second tranche)	UNDP	300.0	\$1,600,000	\$141,100	\$1,741,100	
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (servicing) sector (second tranche)	UNDP	200.0	\$1,805,987	\$160,939	\$1,966,926	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNDP	22.4	\$271,245	\$20,343	\$291,588	
	Total for Indonesia	670.2	\$5,374,532	\$487,819	\$5,862,351	
IRAN						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	France		\$1,006,620	\$110,728	\$1,117,348	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$140,253	\$18,233	\$158,486	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$361,840	\$27,138	\$388,978	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004)	Germany		\$694,124	\$76,354	\$770,478	6.59
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
	Total for Iran		\$2,202,837	\$232,453	\$2,435,290	
KOREA, DPR						
SOLVENT						
CTC						
Plan for terminal phase-out of CTC (first tranche)	UNIDO		\$3,500,000	\$262,500	\$3,762,500	
<i>Approved on the understanding that the Government will not to submit any project in the CTC consumption sector except for process agent applications currently ineligible for funding and that in such case the amount of CTC eligible for funding under the Multilateral Fund will not exceed 146 ODP tonnes and the funding level will not exceed US\$6.07/kg and in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP	10.2	\$123,552	\$0	\$123,552	
	Total for Korea, DPR	10.2	\$3,623,552	\$262,500	\$3,886,052	
KYRGYZSTAN						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Technical assistance project to install alternatives and phase-out methyl bromide	UNDP	14.2	\$300,000	\$22,500	\$322,500	21.12
<i>Approved on the understanding that the Government will not seek additional funding for the phase-out of controlled uses of MB.</i>						
	Total for Kyrgyzstan	14.2	\$300,000	\$22,500	\$322,500	
LEBANON						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Sector phase-out of methyl bromide in vegetable, cut flower and tobacco production (third tranche)	UNDP	54.0	\$500,000	\$37,500	\$537,500	9.26
Phase-out of methyl bromide for soil fumigation in strawberry production (third tranche)	UNIDO	14.2	\$450,000	\$33,750	\$483,750	31.69
	Total for Lebanon	68.2	\$950,000	\$71,250	\$1,021,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
LESOTHO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche)	Germany	0.6	\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$127,300 plus support cost of US\$16,549; this is the total funding that would be available to Lesotho from the Fund for the total elimination of CFCs in Lesotho. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs as follows which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for the relevant ODS: 1.4 ODP tonnes in 2004, 0.8 ODP tonnes in 2005; 0.4 ODP tonnes in 2006; and 0 consumption in 2007; the Executive Committee agrees to provide Lesotho with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Lesotho and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the CFC consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i>						
	Total for Lesotho	0.6	\$75,000	\$9,750	\$84,750	
LIBERIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	Germany		\$15,455	\$2,009	\$17,464	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, and the Government of Germany would provide appropriate monitoring of through out project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: training of trainers in code of good refrigeration practices/establishment of national refrigeration demonstration centre	Germany		\$119,460	\$15,530	\$134,990	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$40,040	\$5,205	\$45,245	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: improved servicing and maintenance within the refrigeration sector, and recovery and recycling project	Germany	21.0	\$92,400	\$12,012	\$104,412	4.40
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: MAC recovery/recycling of CFC-12 <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	Germany	8.6	\$61,858	\$8,042	\$69,900	7.19
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	Germany	2.0	\$107,350	\$13,996	\$121,346	53.67
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening	UNEP		\$127,820	\$0	\$127,820	
	Total for Liberia	31.6	\$564,383	\$56,793	\$621,176	
LIBYA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee</i>	UNIDO		\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500	5.55
	Total for Libya		\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500	
MALAWI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$66,733	\$0	\$66,733	
	Total for Malawi		\$66,733		\$66,733	
MAURITANIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: awareness and incentive programme for MAC, commercial and industrial end-users <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; the activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	3.0	\$100,000	\$9,000	\$109,000	
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	2.2	\$100,995	\$9,090	\$110,085	
Implementation of the RMP: training the trainers of refrigeration technicians <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$65,000	\$8,450	\$73,450	
Implementation of the RMP: training programme for customs excise <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$39,800	\$5,174	\$44,974	
	Total for Mauritania	5.2	\$335,795	\$35,614	\$371,409	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MAURITIUS						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Implementation of an ODS terminal phase out management plan (first tranche)	Germany	2.0	\$110,000	\$14,300	\$124,300	
<p><i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$212,030 plus support cost of US\$27,564. This is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the total elimination of all ozone depleting substances in Mauritius. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs, according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for the relevant ODS: 2.0 ODP tonnes in 2004, 1.0 ODP tonne in each 2005 and 2006 and 0 consumption in 2007; the Executive Committee agrees to provide Mauritius with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Mauritius and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the ODS consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i></p>						
Total for Mauritius		2.0	\$110,000	\$14,300	\$124,300	
MEXICO						
AEROSOL						
Filling plant						
Umbrella project for the conversion of CFC-11, CFC-12 and IBRD CFC-113 into HFC, HCFC, HFE for technical aerosols at Tecnosol, Envatec and Dimmex		57.3	\$252,340	\$18,926	\$271,266	4.40
Total for Mexico		57.3	\$252,340	\$18,926	\$271,266	
MOLDOVA						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the RMP proposal	UNDP		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
Total for Moldova			\$25,000	\$1,875	\$26,875	
MOZAMBIQUE						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$80,080	\$0	\$80,080	
Total for Mozambique			\$80,080		\$80,080	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NAMIBIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for CFCs	Germany	10.5	\$160,000	\$20,800	\$180,800	
<p><i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$252,500 plus support cost of US\$32,825. This is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the total elimination of CFCs in Namibia. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs, according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for CFCs: 4.0 ODP tonnes in 2004, 3.0 ODP tonnes in each 2005 and 2006, 2.0 ODP tonnes in 2007 and 0 consumption in 2008; the Executive Committee agrees to provide Namibia with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Namibia and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the CFC consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i></p>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$53,530	\$0	\$53,530	
Total for Namibia		10.5	\$213,530	\$20,800	\$234,330	
NICARAGUA						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of refrigerant management update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Preparation of the RMP update proposal (investment component)	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Total for Nicaragua			\$30,000	\$3,075	\$33,075	
NIGER						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$64,827	\$0	\$64,827	
Total for Niger			\$64,827		\$64,827	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NIGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche) <i>UNDP was requested to make provision in the 2004 annual implementation programme for development of methodology for an independent audit to be used to verify consumption limits for 2003 and subsequent years as required under the agreement on the national CFC phase out plan.</i>	UNDP	830.0	\$2,976,827	\$264,834	\$3,241,661	3.59
National CFC phase-out plan (aerosol sector)	UNIDO	57.9	\$255,000	\$33,150	\$288,150	4.40
	Total for Nigeria	887.9	\$3,231,827	\$297,984	\$3,529,811	
OMAN						
HALON						
Technical assistance/support						
Halon consumption phase-out through a two component project consisting of Part a: technical assistance programme and a part B: halon recycling <i>Approved on the understanding that the Government of Oman agrees to ban the import of new halons six months after the installation of the halon equipment and that it will not seek any further assistance from the Multilateral Fund for halon and fire protection sector.</i>	IBRD		\$64,600	\$5,814	\$70,414	
	Total for Oman		\$64,600	\$5,814	\$70,414	
PAKISTAN						
FOAM						
Polystyrene/polyethylene						
Phase-out of the use of CFCs in remaining foam enterprises: Pakistan Insulation, Simpson Wire, HEPCO, Indus Plastic, Workman and Thermocraft Engineering	IBRD	104.8	\$658,973	\$49,423	\$708,396	6.29
HALON						
Banking						
Plan for the phase-out of import and net consumption of halons in the fire fighting sector	UNIDO	24.2	\$209,400	\$18,846	\$228,246	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP (institutional framework, customs empowerment, training service technicians, recovery and recycling) (first tranche)	UNIDO	36.0	\$191,000	\$14,325	\$205,325	5.30
<i>Approve in principle the refrigerant management plan for Pakistan at a total level of funding of US \$1,139,500 plus agency support costs of US \$85,463 for UNIDO for the phase out of 215 ODP tonnes of CFCs in the refrigeration servicing sector by 2007, representing the total CFC consumption eligible for funding in this sub-sector, on the understanding that the remaining consumption in the refrigeration servicing sector will be phased out by the Government of Pakistan without further assistance from the Multilateral Fund, and as a minimum consistent with the Montreal Protocol's measures for CFCs.</i>						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Sector phase-out plan of CTC	UNIDO	20.0	\$1,200,000	\$90,000	\$1,290,000	7.97
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee. UNIDO was requested to ensure equipment for conversion was provided only to small enterprises whose eligibility had been verified.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNDP	18.6	\$224,467	\$16,835	\$241,302	
Total for Pakistan		203.6	\$2,483,840	\$189,429	\$2,673,269	
PAPUA NEW GUINEA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	Germany		\$39,693	\$5,160	\$44,853	
Total for Papua New Guinea			\$39,693	\$5,160	\$44,853	
PHILIPPINES						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National CFC phase-out plan: servicing sector (2004 annual programme)	Sweden		\$166,134	\$12,952	\$179,086	
<i>The Executive Committee noted with appreciation the vigilance of the Government in preventing illegal imports into the country, thus preventing unwanted emissions of ODS.</i>						
National CFC phase-out plan: manufacturing sector: 2004 annual programme	IBRD	150.0	\$1,877,418	\$160,968	\$2,038,386	12.52
<i>The Executive Committee noted with appreciation the vigilance of the Government in preventing illegal imports into the country, thus preventing unwanted emissions of ODS.</i>						
Total for Philippines		150.0	\$2,043,552	\$173,920	\$2,217,472	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
QATAR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2 <i>Approve for one year on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	UNIDO		\$44,500	\$3,338	\$47,838	
Total for Qatar			\$44,500	\$3,338	\$47,838	
ROMANIA						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal umbrella project for the phase-out of ODS solvents <i>Approve for one year on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	UNIDO	11.1	\$220,615	\$19,855	\$240,470	19.88
Total for Romania			\$220,615	\$19,855	\$240,470	
RWANDA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Implementation of the RMP: train the trainer programme for refrigeration service technicians <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Implementation of the RMP: training programme for customs officers <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Implementation of the RMP: refrigeration manufacturing and centralized recovery and recycling of refrigerants <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government of Rwanda would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; the sub contracts would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	3.3	\$118,758	\$10,688	\$129,446	35.99

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$64,600	\$0	\$64,600	
		Total for Rwanda	3.3	\$303,358	\$26,288	\$329,646
SAINT LUCIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	Canada		\$73,450	\$9,549	\$82,999	
		Total for Saint Lucia		\$73,450	\$9,549	\$82,999
SENEGAL						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 5	UNEP		\$152,100	\$0	\$152,100	
		Total for Senegal		\$152,100		\$152,100
SIERRA LEONE						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$41,840	\$5,439	\$47,279	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNEP		\$15,455	\$2,009	\$17,464	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: improved servicing and maintenance within the refrigeration sector, and recovery and recycling project	UNDP		\$92,400	\$8,316	\$100,716	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: training of trainers in code of good refrigeration practices/establishment of national refrigeration demonstration centre <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$119,460	\$15,530	\$134,990	
Implementation of the RMP: MAC recovery/recycling of CFC-12 <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	11.9	\$61,858	\$5,567	\$67,425	5.20
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	2.0	\$107,350	\$9,662	\$117,012	53.67
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$85,800	\$0	\$85,800	
Total for Sierra Leone		13.9	\$524,163	\$46,523	\$570,686	
SUDAN						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Preparation of a national ODS phase-out plan	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
Total for Sudan			\$70,000	\$5,250	\$75,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SURINAME						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: training of trainers in good practices of refrigeration	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
Implementation of the RMP: training of customs officers and other relevant stakeholders in monitoring of ODS	UNEP		\$42,000	\$5,460	\$47,460	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: development and strengthening of policy and regulatory framework for acceleration of compliance with the Montreal Protocol	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening and capacity building: establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$110,000	\$0	\$110,000	
Total for Suriname			\$242,000	\$17,160	\$259,160	
SWAZILAND						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	Germany		\$74,295	\$9,658	\$83,953	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$58,344	\$0	\$58,344	
Total for Swaziland			\$132,639	\$9,658	\$142,297	
SYRIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in grain storage (second tranche)	UNIDO	29.8	\$351,725	\$26,379	\$378,104	11.80
<i>Approved on the understanding that the remaining consumption of controlled uses of methyl bromide that would be eligible for funding once the project was fully implemented was 8 ODP tonnes.</i>						
Total for Syria		29.8	\$351,725	\$26,379	\$378,104	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
THAILAND						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2003 annual programme	IBRD	486.0	\$4,011,846	\$353,066	\$4,364,912	8.25
<i>The World Bank was requested to accelerate the implementation of conversions activities for the remaining CFC consuming industries in Thailand to reduce the demand for CFC.</i>						
Total for Thailand		486.0	\$4,011,846	\$353,066	\$4,364,912	
TURKEY						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in protected tomato, cucumber and carnation crops (second tranche)	UNIDO	58.0	\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	29.20
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal umbrella project for phase-out of remaining ozone depleting solvents	UNIDO	24.0	\$531,644	\$39,873	\$571,517	22.15
<i>Approved on the understanding that no further funding will be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of CFC-113, TCA and CTC in Turkey; and should the phase-out of BCM in applicable process agent uses become eligible for funding, Turkey may submit a proposal for funding, consistent with the rules of the Multilateral Fund applying at the time, for a level of consumption not greater than 21.34 ODP tonnes of BCM.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Total phase-out of CFCs plan: 2004 annual programme	IBRD	218.0	\$1,000,000	\$150,000	\$1,150,000	
Total for Turkey		300.0	\$2,531,644	\$264,873	\$2,796,517	
VENEZUELA						
PRODUCTION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the CFC production phase out project	IBRD		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
Total for Venezuela			\$40,000	\$3,000	\$43,000	
YEMEN						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance programme for the phase-out of methyl bromide in agriculture	Germany	9.1	\$250,000	\$32,500	\$282,500	27.47
<i>Approved on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non compliance issues.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP	8.6	\$104,000	\$0	\$104,000	
Total for Yemen		17.7	\$354,000	\$32,500	\$386,500	
GLOBAL						
MULTI-SECTOR						
Technical assistance/support						
Development of handbook on industry operated systems for recovery and reuse of ozone depleting substances	Japan		\$33,874	\$4,404	\$38,278	
<i>Approved on the understanding that the activity should be refocused to review best practices in implementing RMPs, taking into account the findings of the RMP evaluation, the findings of the open ended working group on RMPS, and the experience of Article 5 and non-Article 5 countries in the successful implementation of RMP related activities.</i>						
Development of handbook on industry operated systems for recovery and reuse of ozone depleting substances	Sweden		\$33,874	\$4,404	\$38,278	
<i>Approved on the understanding that the activity should be refocused to review best practices in implementing RMPs, taking into account the findings of the RMP evaluation, the findings of the open ended working group on RMPS, and the experience of Article 5 and non-Article 5 countries in the successful implementation of RMP related activities.</i>						
SEVERAL						
Programme administration						
Core unit (2004)	UNDP		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	
Core unit (2004)	IBRD		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	
Core unit (2004)	UNIDO		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	
Compliance assistance programme: 2004 budget	UNEP		\$6,757,900	\$540,632	\$7,298,532	
<i>Approved on the following basis: incorporation of 12 month costs for the European/Central Asian Regional Network pro rata on 2003 costs; incorporation of 9.9% increase for staff costs on the basis of forecasted actual costs; overall allowance of 4 per cent inflation to cover all other costs, with the exception of the following specific budget lines: 3202, 3203, 3204 and 3205, each to be increased to US \$30,000; 3302 to US \$220,000; 3303 to US \$160,000; 3305 to US \$80,000; 3306 to US \$70 000; consider future programme support costs on the basis of a decision by the Executive Committee taken after consideration of the investigation to be carried out by UNEP; and review the CAP budget in one year's time on the basis of the results achieved, including its contribution to the regional networks, in consultation with the countries in the region.</i>						
Total for Global			\$11,325,648	\$549,440	\$11,875,088	
GRAND TOTAL		7,936.7	\$89,304,637	\$7,097,829	\$96,402,466	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87
Annex V

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant	46.9	\$600,000	\$78,000	\$678,000
Multi-sector		\$67,748	\$8,808	\$76,556
Refrigeration	31.6	\$544,268	\$70,795	\$615,063
Phase-out plan	13.1	\$2,911,878	\$307,884	\$3,219,762
Several		\$39,693	\$5,160	\$44,853
TOTAL:	91.6	\$4,163,587	\$470,647	\$4,634,234
INVESTMENT PROJECT				
Aerosol	166.4	\$6,212,340	\$465,926	\$6,678,266
Foam	2,937.8	\$13,952,793	\$1,212,255	\$15,165,048
Fumigant	559.2	\$6,917,325	\$522,234	\$7,439,559
Halon	24.2	\$1,409,400	\$108,846	\$1,518,246
Refrigeration	1,288.1	\$11,554,975	\$1,066,755	\$12,621,730
Solvent	97.1	\$6,088,245	\$459,927	\$6,548,172
Phase-out plan	2,664.5	\$24,553,473	\$2,123,160	\$26,676,633
TOTAL:	7,737.4	\$70,688,551	\$5,959,103	\$76,647,654
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$30,000	\$2,250	\$32,250
Halon		\$64,600	\$5,814	\$70,414
Production		\$40,000	\$3,000	\$43,000
Refrigeration		\$100,000	\$9,975	\$109,975
Solvent	17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802
Phase-out plan		\$70,000	\$5,250	\$75,250
Several	90.6	\$13,902,209	\$619,678	\$14,521,887
TOTAL:	107.7	\$14,452,499	\$668,079	\$15,120,578
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada	37.8	\$423,450	\$55,049	\$478,499
France		\$1,006,620	\$110,728	\$1,117,348
Germany	53.8	\$2,499,635	\$283,110	\$2,782,745
Japan		\$33,874	\$4,404	\$38,278
Sweden		\$200,008	\$17,356	\$217,364
IBRD	3,637.2	\$27,153,646	\$2,234,766	\$29,388,412
UNDP	3,125.0	\$29,236,453	\$2,294,691	\$31,531,144
UNEP	18.8	\$9,803,602	\$729,828	\$10,533,430
UNIDO	1,064.2	\$18,947,349	\$1,367,897	\$20,315,246
GRAND TOTAL	7,936.7	\$89,304,637	\$7,097,829	\$96,402,466

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 40TH AND 41ST MEETINGS OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
France (a)	125,665	0	125,665
Germany (b)	33,984	0	33,984
Israel (c)	64,177	5,847	70,024
IBRD	1,137,932	148,051	1,285,983
UNDP	1,337,614	173,252	1,510,866
UNEP (d)	1,032,159	133,840	1,165,999
UNIDO	601,841	78,237	680,078
Total Adjustments	4,333,372	539,227	4,872,599

- (a) Amount offset against approvals at the 41st Meeting as per Decision 40/9.
 (b) Amount offset against approvals at the 41st Meeting as per Decisions 40/9 and 40/24.
 (c) Israel's bilateral contribution should be reduced by this amount as Israel will provide cash contributions to return the unused funds from its bilateral cooperation project.
 (d) Includes the net adjustment of a return of US \$753,682 indicated for UNEP at the 40th Meeting as per Decisions 40/18, 40/28-31 and 40/45.

**NET TRANSFERS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL
CONTRIBUTIONS BASED ON DECISION OF THE 41ST MEETING OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Canada	423,450	55,049	478,499
France	880,955	110,728	991,683
Germany	2,465,651	283,110	2,748,761
Japan	33,874	4,404	38,278
Sweden	200,008	17,356	217,364
IBRD	26,015,714	2,086,715	28,102,429
UNDP	27,898,839	2,121,439	30,020,278
UNEP	8,771,443	595,988	9,367,431
UNIDO	18,345,508	1,289,660	19,635,168
Total Transfers	85,035,442	6,564,449	91,599,891

**FUNDS OBLIGATED FOR EXTRA-BUDGETARY ALLOCATIONS TO BE
MANAGED BY THE FUND SECRETARIAT (IN US\$)**

Items	Decision	Budgets Revised or Approved at 41st Meeting	Funds Approved at Previous Meetings	Additional Funds to be Allocated
Study to Evaluate the Financial Mechanism*	Decision 41/9			-500,000
Monitoring and Evaluation Work Programme for the year 2004	Decision 41/7			256,000
Revised 2003 Budget of the Fund Secretariat	Decision 41/11	3,770,650	3,303,099	467,551
Revised 2004 Budget of the Fund Secretariat	Decision 41/11	3,798,558	1,544,030	2,254,528
Revised 2005 staff salary component	Decision 41/11	2,427,405	1,988,731	438,674
Approved 2006 staff salary component	Decision 41/11	2,548,775		2,548,775
Total				5,465,528

* The resources set-aside for the study are no longer required since the Meeting of the Parties decided to fund the study with resources from the Ozone Secretariat.

Anexo VI

ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la República Islámica de Irán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 31 de diciembre de 2009, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias, concretamente en los sectores de la refrigeración, espumas y solventes, de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 2-A del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con el consumo de Sustancias. Podrá aplicarse financiación suplementaria únicamente para las actividades que no están directamente relacionadas con el consumo de Sustancias, como medidas de apoyo admisibles para la aplicación del plan, como la elaboración de estrategias o el apoyo institucional.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 25 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en las hileras 2-A y 4 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución (OE) pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;

- c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Alemania (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal y el Gobierno de Francia y la ONUDI, el PNUD y el PNUMA (los “organismos de ejecución cooperantes”) han convenido en actuar de organismos de ejecución cooperantes bajo la dirección del organismo de ejecución principal] en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la

realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. Los organismos de ejecución cooperantes serán responsables del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal [y a los organismos de ejecución cooperantes] las tasas indicadas en las hileras 8, 12, 15, 18 y 21 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal [y a los organismos de ejecución cooperantes] el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y no imponen obligaciones que vayan más allá de lo prescrito en ese Protocolo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices**Apéndice 1-A: las sustancias**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: los blancos y la financiación

1. Blancos anuales del plan nacional de eliminación

Año	2001	2002	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Blancos de cumplimiento					CFC-50%		CFC-85%			
2. Consumo total máximo admisible de las sustancias Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	4 571,0	4 571,0	4 571,0	4 571,0	2 285,0	2 285,0	685,0	685,0	685,0	
2-A. Consumo total máximo acordado de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	4 156,5	4 005,4	3 889,4	3 889,4	2 269,2	965,6	578,7	328,4	132,7	0,0
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución	151,1	116,0		1 120,0	988,0	73,0				
4. Nueva reducción en virtud del plan (total)(**)				500,3	315,5	313,9	250,3	195,7	132,7	
4.1 Servicio doméstico y comercial (plan de gestión de refrigerantes)				129,5	115,5	99,5	66,6	36,4	27,5	
4.2 Fabricación de material de refrigeración				56,0						
4.3 Montaje de material de refrigeración				135,0						
4.4 Plan del sector de las espumas				110,8	108,7	110,1	102,0	100,9	75,9	
4.5 Sector del aire acondicionado de vehículos				59,4	91,4	104,3	81,6	58,5	29,3	
4.6 Plan del sector de los solventes				9,6						
5. Reducción total anual de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	151,1	116,0		1 620,3	1 303,5	386,9	250,3	195,7	132,7	

(*) cantidad estimada de consumo

(**) finalización de la eliminación de los blancos para fin del año

Apéndice 2-A: los blancos y la financiación (cont.)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
6. Organismo de ejecución principal									
7. Financiación anual de GTZ	694,124	946,405	479,044	1,007,124	920,868	729,846	717,630		5,495,041
8. Gastos de apoyo	76,354	104,105	52,695	110,784	101,295	80,283	78,939		604,455
9. Total para GTZ	770,478	1,050,509	531,739	1,117,908	1,022,163	810,130	796,570		6,099,496
10. Organismos de ejecución cooperantes									
11. Financiación anual de Francia	1,006,620		500,000						1,506,620
12. Gastos de apoyo	110,728		55,000						165,728
13. Total para Francia	1,117,348		555,000						1,672,348
14. Financiación anual del PNUMA	140,253								140,253
15. Gastos de apoyo	18,233								18,233
16. Total para el PNUMA	158,486								158,486
17. Financiación anual de la ONUDI	361,840	2,104,066	742,449	66,224	36,179	27,328			3,338,085
18. Gastos de apoyo	27,138	157,805	55,684	4,967	2,713	2,050			250,357
19. Total para la ONUDI	388,978	2,261,871	798,133	71,191	38,892	29,378			3,588,443
20. Financiación anual del PNUD		770,000							770,000
21. Gastos de apoyo		57,750							57,750
22. Total para el PNUD		827,750							827,750
23. General									
24. Donación total solicitada	2,202,837	3,820,470	1,721,493	1,073,348	957,047	757,174	717,630		11,250,000
25. Gastos de apoyo acumulados	232,453	319,660	163,379	115,751	104,008	82,333	78,939		1,096,523
26. Costos totales	2,435,290	4,140,131	1,884,872	1,189,099	1,061,055	839,507	796,569		12,346,523

Apéndice 3-A: calendario de desembolso de la financiación

1. La financiación se presentará para aprobación en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-a: formulario y el programa anual de ejecución

1. Datos

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. Blancos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo como blanco: _____

Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: instituciones de supervisión y funciones

1. La Dependencia Nacional del Ozono (aquí denominada DNO) supervisa los datos de consumo de todas las sustancias a través de los organismos, ministerios cooperantes y las oficinas regionales del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Se han previsto inspecciones en las compañías convertidas para comprobar que no se utilizan sustancias después de la terminación.
3. El sistema de licencias será una herramienta para supervisar y comprobar el cumplimiento de las medidas de control. Dicho sistema será validado por auditores independientes que inspeccionarán la utilización de CFC entre los distribuidores.
4. La Dependencia Nacional del Ozono ofrecerá continuidad y el aval de los planes de ejecución a través del apoyo institucional en los próximos años.
5. Una vez que se haya creado un servicio de ejecución y gestión (SEG), es establecerá un plan de notificación de datos entre el organismo de ejecución principal y las instituciones locales. El formato y los requisitos de comunicación permitirán una verificación transparente y constante de la eliminación total de CFC en el país.
6. El Gobierno emitirá la solicitud oficial necesaria para todos los beneficiarios y distribuidores con el fin de imponer la facilitación y disponibilidad adecuada de los datos.
7. Las comunicaciones mencionadas serán contraverificadas con los informes de las autoridades aduaneras.
8. La información recogida en las actividades de recuperación comprenderá:
 - a) El número de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos en cada taller de servicio;
 - b) La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje;

- c) La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
 - d) La cantidad de refrigerantes de CFC reciclados devueltos (vendidos) a los talleres;
 - e) Otros datos pertinentes para la supervisión del plan (cantidad de refrigerantes de CFC importados, etc.).
9. La información sobre los costos de las actividades de recuperación y reciclaje se recogerá anualmente de manera aleatoria.
10. La información recogida de los sectores de inversión comprenderá:
- a) Marcha y terminación de las actividades;
 - b) Destrucción de viejos equipos de CFC cuando sea necesario;
 - c) Producción y utilización totales de CFC y utilización posterior de los productos sustitutos;
 - d) Costos de explotación e inversiones totales relacionadas con la conversión; y
 - e) Reservas de CFC y su transferencia a los consumidores autorizados.
11. Los organismos responsables llevarán a cabo una supervisión, verificación y auditoría regulares de la ejecución de las actividades del sector de acuerdo con los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de los reglamentos de los OE.
12. En un informe anual se compilará la información pertinente sobre precios, consumo y terminación de proyectos, de forma que pueda servir como plantilla para la ejecución anual del año siguiente.
13. Existe información más detallada en los capítulos del Plan Nacional de Eliminación que tratan de las actividades de cada sector.

14. La tabla siguiente ilustra el reparto de responsabilidades y los requisitos de presentación de datos del Plan Nacional:

Supervisión	Responsable	Informa a	Veces al año
Eliminación del sector de la industria			
Fabricación y montaje de material de refrigeración	PNUD/ONUDI	SEG/DNO	3
Servicio doméstico y comercial (plan de gestión de refrigerantes)	ONUDI	SEG/DNO	3
Espumas	Alemania	SEG/DNO	3
Sector del servicio de aire acondicionado de vehículos	Francia	SEG/DNO	3
Sector de los solventes	ONUDI	SEG/DNO	3
Importación			
Importación de CFC	Departamento de aduanas (DA)	SEG/DNO	1
Desglose del sector	SEG	SEG/DNO	1
Reglamento			
Consejo legislativo	DNO/PNUMA	SEG	1
Oficina de normas	PNUMA/DNO	SEG	1
Cupo	DNO/DA	SEG	1
Ejecución general			
Marcha refundida de las actividades de proyectos	SEG/DNO/Alemania	Fondo Multilateral/Comité Ejecutivo	1

SEG = Servicio de Ejecución y Gestión

Apéndice 6-A: función del OE principal

1. El OE principal será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto a tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año [año] por preparar y presentar en 2005;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el OE principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-b: función de los OE cooperantes

Actividades y organismos responsables del subsector

<i>Actividad del subsector</i>	<i>PAO</i>	<i>Relación de costo a eficacia</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>	<i>Organismo coordinador</i>
Fabricación de material de refrigeración	56,0	13,75		770 000	PNUD
Montaje de material de refrigeración	135,0	6,84		923 245	ONUDI
Aire acondicionado de vehículos	424,4	5,00		2 122 000	
Inversión/Recuperación y reciclaje			1 506 620		FRANCIA
Asistencia técnica/Programa de capacitación			615 380		GTZ
Unidades domésticas y comerciales de servicio	475,0	5,00		2 375 000	ONUDI
Inversión/Recuperación y reciclaje					
Capacitación/Componente de incentivos (Capacitación de oficiales de aduanas)					
Sector de espumas	608,4	6,57		3 997 188	GTZ
Sector de solventes y aerosoles	9,6	4,15		39 840	ONUDI
Subtotal	1 708,4			10 227 273	
Gestión del proyecto y apoyo político				1 022 727	
Apoyo político y reglamentario			140 253		PNUMA
Unidad de gestión y supervisión			882 474		GTZ
Total	1 708,4	6,59		11 250 000	

Resumen de las partes de los organismos

Organismo	Sector	Financiación	
PNUD	Fabricación material refrigeración	770 000	
ONUDI	Servicio y montaje de refrig., solventes	3 338 085	más estudio de transición para inhaladores de dosis medida
FRANCIA	Recuperación y reciclaje aire acond. vehíc.	1 506 620	
PNUMA	Reglamento	140 253	
GTZ	Espumas, capac. aire acond. vehíc., gestión	5 495 042	
		11 250 000	

Apéndice 7-A: reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 13 180 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo VII

OPINIONES MANIFESTADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA 41ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Bahrein

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Bahrein y toma nota con beneplácito de que Bahrein notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Bahrein parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bahrein ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Especialmente, la aplicación de la orden ministerial para controlar el consumo de SAO a través de sistemas de otorgamiento de licencias y cupos de importación; mejora de las actividades de fortalecimiento de la sensibilización con especial enfoque en las compañías e industrias; alentar a los interesados a usar CFC recuperados y reciclados. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Bahrein para reducir el consumo de CFC. Asimismo, el Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, Bahrein continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Botswana

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Botswana y toma nota con beneplácito de que Botswana notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Botswana parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Botswana ha tomado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, organizar talleres de capacitación para oficiales de aduanas; iniciar acciones para establecer reglamentos sobre el metilbromuro y acelerar su eliminación; presentación de las enmiendas pendientes al Gabinete para su aprobación y ratificación; supervisión del programa de recuperación y reciclaje; y ejecución de actividades de fortalecimiento de la sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Botswana para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, Botswana continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Camerún

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Camerún, y toma nota con gran inquietud de que los niveles de consumo de halones y metilbromuro son superiores a los niveles de consumo básico. No obstante, el Comité Ejecutivo reconoce que dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Camerún ha tomado medidas para eliminar el consumo de SAO en el país, con inclusión del desarrollo de actividades y leyes para controlar los halones y actividades para eliminar el consumo de metilbromuro. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el futuro cercano, Camerún aplique completamente todas las medidas para controlar las SAO y reducir aún más el consumo de todas las SAO a los niveles necesarios para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Montreal.

Costa Rica

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Costa Rica y toma nota con beneplácito del hecho de que Costa Rica informó a la Secretaría del Ozono que su consumo para 2002 era inferior a su consumo básico de 1995-1997, y que Costa Rica parece poder cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Costa Rica ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Costa Rica informa específicamente que ha adoptado importantes iniciativas, tales como, la presentación de informes de Costa Rica; el mejoramiento del sistema de recolección de datos sobre SAO mediante el desarrollo de un registro confiable; la aprobación del proyecto para eliminar el metilbromuro como fumigante para varios productos; las campañas de sensibilización del público por televisión, radio, periódicos y presentaciones públicas; la capacitación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado; y la formulación del plan de gestión de refrigerantes. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los próximos dos años, Costa Rica continúe con la ejecución de sus actividades programadas con importantes progresos, y sostenga y aumente los niveles actuales de reducciones de consumo de CFC, así como con la labor dirigida a eliminar el metilbromuro.

Croacia

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Croacia y toma nota con beneplácito de que Croacia notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Croacia parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Croacia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organizar campañas de sensibilización del público, tales como el desarrollo de un sitio web sobre la protección de la capa de ozono y publicación de artículos sobre cuestiones relacionadas con el ozono en diarios y revistas. Croacia también prevé hacer enmiendas y ajustes a las leyes sobre SAO existentes, así como actualizar su sistema de supervisión de SAO. El Comité Ejecutivo

brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Croacia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Croacia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Etiopía

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Etiopía y toma nota con beneplácito de que Etiopía notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo para 2002 más bajos que el consumo de CFC medio para 1995– 1997. Por lo tanto, Etiopía parece estar ahora en cumplimiento de las medidas de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también observa que Etiopía ha tomado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el periodo cubierto para su proyecto de fortalecimiento institucional. Concretamente en su presentación, Etiopía informa que ha adoptado diversas iniciativas, incluida la continuación de sus actividades de sensibilización, la mejora de la legislación de SAO, la terminación del proyecto de recuperación y reciclaje, la continuación de los estudios y recopilación de datos sobre consumo de SAO, así como la ratificación de las enmiendas del Protocolo de Montreal. Éstas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo aprecia en gran manera los esfuerzos de Etiopía para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos próximos años, Etiopía continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Gambia

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Gambia y toma nota con beneplácito de que Gambia notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Según dicho informe, Gambia está en cumplimiento de los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Gambia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, la terminación de las actividades de retroadaptación e iniciar el programa de incentivos en todo el país para el sector de usuarios finales. La dependencia del ozono prevé organizar más actividades de fortalecimiento de la sensibilización, tales como distribuir folletos, pósters, panfletos sobre cuestiones relacionadas con el ozono, promover el uso de alternativas a las SAO entre los usuarios finales y organizar concursos de pintura y redacción de ensayos en las escuelas. Se continuarán aplicando los reglamentos sobre SAO y también se prevé realizar cursos de refuerzo de capacitación para oficiales de aduanas. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Gambia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Gambia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Guinea

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Guinea y toma nota con beneplácito de que Guinea notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que los niveles de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Guinea pudo, por lo tanto, cumplir con el nivel de congelación de consumo de CFC establecido. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Guinea ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, renovación del plan de gestión de refrigerantes; organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; aplicación de sistemas de cupos y otorgamiento de licencias para la importación de SAO. Guinea prevé alcanzar el objetivo de congelación de 50% del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Guinea para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Guinea continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

India

9. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional de India y toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de consumo para 2002 notificados por India a la Secretaría del Ozono indican un valor inferior a su línea de base para cumplimiento de CFC correspondiente a 1995-1997 y que parece ser que India está en condiciones de mantener su cumplimiento con el Congelamiento del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma también nota de que India ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por el proyecto de fortalecimiento institucional. En su comunicación, India informó acerca de varias iniciativas que ha adoptado, incluidas las siguientes: ejecución de 12 proyectos de inversión, incluyendo 3 de eliminación definitiva en los sectores de espumas, aerosoles y refrigeración comercial y eliminación de 2 649 toneladas PAO, propuesta para eliminar 3 773 toneladas PAO de CFC en el plan para 2003, ratificación de las enmiendas de Copenhague, Montreal y Pekín, aprobación de legislación de reglamentación y control de SAO, actividades de sensibilización, aprobación de la capacitación del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y funcionarios aduaneros y otras actividades. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de India para reducir todavía más el consumo de CFC y para comenzar la reducción del consumo de CTC. El Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que en los próximos dos años, India seguirá con la ejecución del programa de país para reducir los actuales niveles de consumo de SAO.

Indonesia

10. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada junto con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Indonesia y destaca positivamente que Indonesia comunicó unos datos sobre SAO a la Secretaría del Ozono que son inferiores a su línea de base para cumplimiento de CFC correspondiente a 1995-1997. Asimismo, destaca que Indonesia sigue cumpliendo con la congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también señala

que Indonesia ha dado algunos pasos importantes para reducir su consumo de SAO en el período Cubierto por el proyecto de fortalecimiento institucional. En su comunicación, Indonesia informa que ha adoptado iniciativas importantes, entre las que destacan la organización de campañas de sensibilización del público, la recolección y presentación de datos de SAO y la supervisión de proyectos de eliminación. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Indonesia de reducir el consumo de los CFC. El Comité Ejecutivo manifestó sus esperanzas de que en los próximos dos años Indonesia continuará con la ejecución del programa de país y las actividades del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para reducir los actuales niveles de consumo en el país.

República Popular Democrática de Corea

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para la República Popular Democrática de Corea y toma nota con beneplácito de que notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el nivel de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, la República Popular Democrática de Corea parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación de CFC y CTC. Según la actualización del programa de país, la República Popular Democrática de Corea ha preparado un plan para los sectores de agentes de proceso, solventes y fumigantes. La República Popular Democrática de Corea ha mejorado su sistema de supervisión y control de SAO por medio de la institución de reglamentos y disposiciones de control, sistemas de otorgamiento de licencias; actividades de supervisión y apoyo al cumplimiento por medio de la ejecución de las actividades del plan de gestión de refrigerantes. Además, los proyectos en curso se terminarán en dos años y se desmantelarán las instalaciones de producción de CFC-11, CFC-12 y CTC existentes. El Comité Ejecutivo apoya los esfuerzos de República Popular Democrática de Corea para reducir el consumo de CFC y también de CTC. El Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, la República Popular Democrática de Corea continúe con la ejecución de las actividades previstas para mantener el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal.

Malawi

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Malawi y toma nota con beneplácito de que Malawi notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el nivel de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Malawi cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Malawi ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; ejecución de actividades de fortalecimiento de la sensibilización respecto del ozono; inicio de la formulación del proyecto y evaluación del consumo de CTC y TCA; desarrollo de un sistema de control para la importación de SAO; inicio de medidas para la ratificación de las enmiendas de Beijing y Montreal. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Malawi para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Malawi continúe

con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Mozambique

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Mozambique y toma nota con beneplácito de que Mozambique notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que los niveles de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Mozambique cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Mozambique ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas; fortalecimiento de los sistemas legales y reglamentarios para el control de las SAO y labor para la ratificación de las enmiendas pendientes. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Mozambique para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Mozambique continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles de consumo de CFC en el país.

Namibia

14. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Namibia y toma nota con beneplácito de que Namibia notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo para 2002 más bajos que el consumo de CFC medio para 1995– 1997. Por lo tanto, Namibia parece estar ahora en cumplimiento de las medidas de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Namibia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, intensificación de actividades de fortalecimiento de la sensibilización; supervisión del programa de recuperación y reciclaje; terminación de los componentes de capacitación; ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal pendientes. Éstas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo aprecia en gran manera los esfuerzos de Namibia para reducir su consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos próximos años, Namibia continúe con la ejecución de los programas de eliminación de SAO aprobados con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de SAO.

Níger

15. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Níger y toma nota con beneplácito de que Níger notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Níger cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Níger ha tomado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de

capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; fortalecimiento de los sistemas legales y reglamentarios para el control de las SAO; continuación de las actividades de fortalecimiento de la sensibilización tales como seminarios y debates sobre cuestiones relacionadas con el ozono; aumento de la colaboración con organizaciones no gubernamentales y profesores universitarios. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Níger para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Níger continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Pakistán

16. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de Renovación de fortalecimiento institucional de Pakistán y toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de SAO notificados por Pakistán a la secretaría del ozono son inferiores a su línea de base para cumplimiento de CFC 1995-1997 y que parece ser que Pakistán está en condiciones de mantener su cumplimiento con la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Pakistán ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Concretamente Pakistán informa que ha adoptado iniciativas importantes, a saber, emisión de permisos de exención para equipos no destructivos del ozono importados para los proyectos de eliminación, realización de visitas de supervisión a los proyectos de eliminación de SAO, finalización en 2002 de dos proyectos de eliminación de SAO, continuación de la recolección y presentación de datos de SAO y ejecución de actividades de sensibilización. El Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Pakistán de reducir el consumo de los CFC. El Comité Ejecutivo manifestó por lo tanto sus esperanzas de que en los próximos dos años Pakistán continuará con la ejecución del programa de país y la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC y CTC en el país.

Papua Nueva Guinea

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional solicitado por Papua Nueva Guinea y observa con reconocimiento que Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría del Ozono datos sobre los SAO que fueron inferiores al nivel básico de cumplimiento para el CFC para 1995-1997. Habida cuenta de esto, Papua Nueva Guinea cumple con los niveles de congelamiento del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Papua Nueva Guinea ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar gradualmente el consumo de SAO. En particular, la campaña de información, incluida la celebración del Día del Ozono y los debates radiofónicos, por televisión y públicos, la puesta en vigor de una reglamentación que exija un permiso para importar SAO; la prohibición del nuevo halón y el aerosol que contiene CFC; la recolección de datos y su transmisión; la formación de capacitadores y la información sobre las mejores prácticas. El Comité Ejecutivo apoya con beneplácito los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para reducir el consumo de CFC. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años, Papua Nueva Guinea continuará con la implantación de un programa para el país y con las actividades del plan de gestión de refrigerantes para reducir los actuales niveles de CFC en el país.

Qatar

18. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar y toma nota con gran preocupación el hecho que se presume que Qatar no cumple con las medidas de control en virtud del Protocolo de Montreal. A pesar de esto, el Comité Ejecutivo reconoce que, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Qatar ha tomado algunas medidas para eliminar el consumo de SAO. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que, en un futuro próximo, Qatar aplicará todas las medidas de control de SAO y reducirá aún más el consumo de todas las SAO a los niveles necesarios para asegurar el cumplimiento con el Protocolo de Montreal.

Senegal

19. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Senegal y toma nota con beneplácito de que Senegal notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Senegal cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Senegal ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para técnicos en refrigeración; aplicación de sistemas legales y reglamentarios para controlar las SAO; institución de un banco de datos de recuperación y reciclaje; y organización de un programa de concientización sobre el metilbromuro. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Senegal para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Senegal continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Swazilandia

20. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Swazilandia y toma nota con beneplácito de que Swazilandia notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Swazilandia cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Swazilandia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; inicio de acciones para eliminar el metilbromuro, presentación de un memorando al Gabinete para la ratificación de las enmiendas; creación de un Grupo consultivo sobre las SAO con los interesados pertinentes; continuación de la supervisión de la estrategia de recuperación y reciclaje. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Swazilandia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Swazilandia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Yemen

21. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Yemen y toma nota con beneplácito de que Yemen notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Al respecto, Yemen se encuentran en cumplimiento de los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Yemen ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, intensificación del programa de fortalecimiento de la sensibilización en las principales ciudades; establecimiento de sistemas de control, supervisión y otorgamiento de licencias para las SAO; y continuación del plan de gestión de refrigerantes y los proyectos de aerosoles y capacitación en curso; preparación de informes para cumplir con los requisitos. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Yemen para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Yemen continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Anexo VIII

Presupuesto CAP 2004 - Presupuesto global (París y Regiones)

						CAP 2002 (\$EUA)	CAP 2003 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)
						Aprobado por la Decisión 35/36	Aprobado por la Decisión 38/36	Sin Red Europea	Red Regional Europa	Total
10 COMPONENTE DE PERSONAL DE PROYECTOS										
1100	<i>Personal de proyectos****</i>									
	Título	Lugar	Cat.	m/a						
1101	Jefe	París	D1	9	132,000	137,280	142,771			142,771
1102	Administrador de red y políticas	París	P5	12	150,500	156,520	162,781			162,781
1103	Administrador para creación de capacidad	París	P4	12	129,500	134,680	140,067			140,067
1104	Administrador de información	París	P4	12	129,500	134,680	140,067			140,067
1105	Oficial de supervisión y administración	París	P3	12	108,500	112,840	117,354			117,354
1106	Oficial de información	París	P3	12	108,500	112,840	117,354			117,354
1107	Oficial de centro de ayuda*	París	P2	12	87,500	91,000	94,640			94,640
1108	Oficial IS/RMP/NCAP	París	P3	12	108,500	112,840	117,354			117,354
1109	Especialista en IT	París	P3	6	54,250	56,420	58,677			58,677
1110	RNC ROA (Inglés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825			135,825
1111	Oficial de políticas e imposición ROA	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825			135,825
1112	Oficial planes gestión refrigerantes ROA	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640			101,640
1113	Oficial de metilbromuro de ROA	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640			101,640
1114	RNC de ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000			120,000
1115	Oficial de políticas e imposición ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000			120,000
1116	Oficial planes gestión refrigerantes de ROLAC	México	P3	12	89,586	93,169	108,977			108,977
1117	Oficial de metilbromuro de ROLAC	México	P3	12	89,586	93,169	108,977			108,977
1118	RNC de ROAP-SA	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000			130,000
1119	Oficial de políticas e imposición ROAP	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000			130,000
1120	Oficial planes gestión refrigerantes de ROAP	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000			106,000
1121	Oficial de metilbromuro de ROAP	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000			106,000
1122	RNC de ROWA	Bahrein	P4	12	109,000	113,360	135,000			135,000
1123	Oficial planes gestión refrigerantes de ROWA	Bahrein	P3	12	109,000	113,360	127,000			127,000
1124	Oficial de ROWA	Bahrein	P3	12	89,500	93,080	127,000			127,000
1125	RNC ROA (Francés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825			135,825
1126	RNC ROE**	Ginebra	P3	12	0	0	0	136,500		136,500
1199	<i>Subtotal</i>					2,642,750	2,748,460	3,020,774	136,500	3,157,274
1200	<i>Consultores (Descripción de actividad/servicio)</i>									
1201	Consultores (instrucción del personal del Programa de asistencia al cum				0	60,000	0	0	0	0
1202	Expertos a corto plazo ROE**	Ginebra			0	0	0	0	0	0
1203	Consultores de Web de ROE**	Ginebra			0	0	0	0	0	0
1299	<i>Subtotal</i>					0	60,000	0	0	0
1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)****</i>									
	Título/Descripción	Lugar	Cat.	m/m						
1301	Secretaría superior	París	G6	12	74,000	76,960	80,038			80,038
1302	Asistente de administrador de red	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1303	Asistente de Centro de facilitación	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1304	Asistente de supervisión y administración	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1305	Asistente IS/RMP/CP	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1306	Asistente de programa	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1307	Asistente de datos y documentación	París	G5	12	67,000	69,680	72,467			72,467
1308	Auxiliar de correos	París	G4	12	59,500	0	0			0
1309	Asistente de RNC de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,820			23,820
1310	Asistente de oficina de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,810			23,810
1311	Asistente de RNC de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000			45,000
1312	Asistente de oficina de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000			45,000
1313	Asistente de RNC de ROAP-SA	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000			39,000
1314	Asistente de oficina de ROAP	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000			39,000
1315	Asistente de RNC de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	36,400			36,400
1316	Asistente de oficina de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	30,000			30,000
1317	Asistencia provisoria al CAP	París y regiones			100,000	115,880	160,515	10,000		170,515
1399	<i>Subtotal</i>					875,700	860,728	957,385	10,000	967,385
1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>									
1601	Viajes personal de París				250,000	200,000	200,000			200,000
1602	Viajes personal de ROA				50,000	90,000	120,000			120,000
1603	Viajes personal de ROLAC				50,000	80,000	95,000			95,000

					CAP 2002 (\$EUA)	CAP 2003 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)
					Aprobado por la Decisión 35/36	Aprobado por la Decisión 38/36	Sin Red Europea	Red Regional Europa	Total
	1604	Viajes personal de ROAP-SEAP***			0	0	0		0
	1605	Viajes personal de ROAP-SA***			40,000	75,000	78,000		78,000
	1606	Viajes personal de ROWA			20,000	70,000	90,000		90,000
	1607	Viajes personal de ROE**			0	0	0	20,800	20,800
1699	<i>Subtotal</i>				410,000	515,000	583,000	20,800	603,800
1999	TOTAL DEL COMPONENTE				3,928,450	4,184,188	4,561,159	167,300	4,728,459
20	COMPONENTE DE SUBCONTRATOS								
2100	<i>Subcontratos (MOU/LA para organismos de cooperación)</i>								
	2101	Subcontratos con organismos de cooperación			0	0	0		0
2199	<i>Subtotal</i>				0	0	0	0	0
2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>								
	2201	Subcontratos con organizaciones de apoyo			0	0	0		0
2299	<i>Subtotal</i>				0	0	0	0	0
2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>								
	2301	Apoyo técnico a sistemas de información			75,000	78,000	60,000		60,000
	2302	Revista AcciónOzono			100,000	104,000	135,000		135,000
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración			40,000	41,600	15,000		15,000
	2304	Reimpresión y actualización de publicaciones existentes			0	0	cero		cero
2399	<i>Subtotal</i>				215,000	223,600	210,000	0	210,000
2999	TOTAL DEL COMPONENTE				215,000	223,600	210,000	0	210,000
30	COMPONENTE DE CAPACITACIÓN								
3200	<i>Viajes (Sur-Sur, Norte-Sur Expertos)****</i>								
	3202	Viajes de expertos de ROA			0	20,000	30,000		30,000
	3203	Viajes de expertos de ROLAC			0	20,000	30,000		30,000
	3204	Viajes de expertos de ROAP			0	20,000	30,000		30,000
	3205	Viajes de expertos de ROWA			0	15,000	30,000		30,000
	3207	Viajes de expertos de ROE**			0	0	0	15,000	15,000
3299	<i>Subtotal</i>				0	75,000	120,000	15,000	135,000
3300	<i>Reuniones/conferencias</i>								
	3301	Reuniones de asesoría y consulta - París			75,000	78,000	81,120		81,120
	3302	Reuniones de red/talleres temáticos de ROA			198,000	201,000	220,000		220,000
	3303	Reuniones de red/talleres temáticos de ROLAC			145,000	145,800	160,000		160,000
	3304	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SEAP****			0	0	0		0
	3305	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SA****			56,000	60,000	80,000		80,000
	3306	Reuniones de red/talleres temáticos de ROWA			56,000	65,000	70,000		70,000
	3307	Reuniones de red/talleres temáticos de ROE**			0	0	0	124,800	124,800
3399	<i>Subtotal</i>				530,000	549,800	611,120	124,800	735,920
3999	TOTAL DEL COMPONENTE				530,000	624,800	731,120	139,800	870,920
40	COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES								
4100	<i>Equipo fungible (artículos de menos de 1 500 \$ cada uno)</i>								
	4101	Artículos de oficina - París			24,000	24,960	25,958		25,958
	4102	Artículos de oficina - Regiones			20,000	36,000	37,440	3,120	40,560
4199	<i>Subtotal</i>				44,000	60,960	63,398	3,120	66,518
4200	<i>Equipo no fungible</i>								
	4201	Equipo de oficina/Computadoras - París			30,000	31,200	32,448		32,448
	4202	Equipo de oficina/Computadoras - Regiones			26,000	37,000	45,000	5,200	50,200
4299	<i>Subtotal</i>				56,000	68,200	77,448	5,200	82,648
4300	<i>Alquiler de locales</i>								
	4301	Alquiler de oficina - París			220,000	228,800	300,000		300,000
	4302	Alquiler de oficina - Regiones			50,000	76,817	84,774		84,774

					CAP 2002 (\$EUA)	CAP 2003 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	CAP 2004 (\$EUA)	
					Aprobado por la Decisión 35/36	Aprobado por la Decisión 38/36	Sin Red Europea	Red Regional Europa	Total	
4399	<i>Subtotal</i>				270,000	305,617	384,774	0	384,774	
4999	TOTAL DEL COMPONENTE				370,000	434,777	525,620	8,320	533,940	
50	COMPONENTE VARIOS									
5100	<i>Utilización y mantenimiento de equipo</i>									
	5101	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París			50,000	52,000	54,080		54,080	
	5102	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones			30,000	37,000	33,400		33,400	
	5199	<i>Subtotal</i>				80,000	89,000	87,480	0	87,480
5200	<i>Costos de presentación de informes</i>									
	5201	Costos de presentación de informes			25,000	26,000	27,040	5,200	32,240	
	5202	Traducción - Regiones			0	20,000	25,000	5,200	30,200	
	5299	<i>Subtotal</i>				25,000	46,000	52,040	10,400	62,440
5300	<i>Gastos varios</i>									
	5301	Comunicación y divulgación - París			160,000	166,400	173,056		173,056	
	5302	Comunicación - Regiones			40,000	59,000	79,000	9,360	88,360	
	5399	<i>Subtotal</i>				200,000	225,400	252,056	9,360	261,416
5400	<i>Agasajos</i>									
	5401	Agasajos			3,000	3,120	3,245	0	3,245	
	5499	<i>Subtotal</i>				3,000	3,120	3,245	0	3,245
5999	TOTAL DEL COMPONENTE				308,000	363,520	394,821	19,760	414,581	
99	TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS				5,351,450	5,830,885	6,422,720	335,180	6,757,900	
	<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>				428,116	466,471	513,818	26,814	540,632	
	TOTAL GENERAL				5,779,566	6,297,356	6,936,538	361,994	7,298,532	

Notas

- * Oficial de centro de ayuda clasificado en nivel P2 ya que el nivel P1 ya no existe en el PNUMA
- ** Red Europea integrada en el CAP 2004
- *** Costos de la red SEAP financiados por el Gobierno de Suecia. Apoyo a viajes solicitado para personal CAP de ayuda a los países en la región SEAP.
- ***** Los puestos P se clasifican en los niveles indicados. Los puestos GS están en proceso de clasificación.

Anexo IX**CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN HORTICULTURA: TOMATES Y FLORES CORTADAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

1. El Comité Ejecutivo acuerda aprobar en principio 229.000 \$EUA como fondos totales que estarán disponibles para alcanzar los compromisos estipulados en este documento para la eliminación del uso de metilbromuro en Bosnia y Herzegovina, sujeto al siguiente entendimiento y consideración.

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, y que coincide con la información del documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de metilbromuro para el cumplimiento de Bosnia y Herzegovina es de 3,5 toneladas PAO, y el consumo de metilbromuro para 2002 es de 11,8 toneladas PAO. Por lo tanto, Bosnia y Herzegovina no podrá satisfacer la congelación de metilbromuro de 2002. Sin embargo, el gobierno de Bosnia y Herzegovina se compromete a una reducción nacional permanente del consumo global de usos controlados de metilbromuro hasta los niveles siguientes como máximo:

11,8 toneladas PAO en 2002

5,6 toneladas PAO en 2005 y 2006 (reducción de 6,2 toneladas PAO)

0,0 toneladas PAO en enero 2007 (reducción de 5,6 toneladas PAO)

3. Además, Bosnia y Herzegovina se compromete a sostener la eliminación de metilbromuro prohibiendo su uso como fumigante de suelos en semilleros de tabaco, horticultura, flores cortadas y otros cultivos. Las reducciones específicas del consumo indicadas arriba serían las alcanzadas con este proyecto. Las reducciones de acuerdo con los términos de este proyecto, y los otros compromisos presentados en el documento del proyecto, asegurarán que Bosnia y Herzegovina excede los requisitos posteriores de eliminación del Protocolo de Montreal.

4. El gobierno de Bosnia y Herzegovina ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y está seguro de que están correctos. En consecuencia, el gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo a condición de que, si el consumo de metilbromuro resulta ser más alto del indicado en el párrafo 2 arriba (11,8 toneladas PAO) en el futuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación será sólo del gobierno.

5. El gobierno de Bosnia y Herzegovina tendrá flexibilidad para poner en ejecución los componentes del proyecto en ejecución que juzgue más importantes con el fin de cumplir su compromiso de eliminación indicado arriba.

6. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado para alcanzar las reducciones requeridas por este proyecto. La ONUDI se compromete a gestionar el financiamiento de este proyecto de una manera que haya sido determinada para asegurar que se alcanzan las reducciones anuales específicas convenidas.

Anexo X

ACUERDO DE PROYECTO ENTRE BOSNIA Y HERZEGOVINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN NACIONAL DE SAO

1 Este Acuerdo representa el entendimiento entre la Bosnia y Herzegovina ("País") y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono que se precisan en el Apéndice 1-A ("Sustancias") antes del 31 de diciembre de 2007.

2 El País conviene eliminar el uso controlado de las Sustancias usadas en los sectores de la refrigeración, espumas y solventes, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación precisados en los renglones 1-A y 5 del Apéndice 2-A ("Objetivos") y este Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, en un mínimo, con los cronogramas de reducción dados por mandato a través del plan de acción aprobado por la XVª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El País conviene que, al aceptar este Acuerdo y el cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, no tiene la posibilidad de solicitar o de recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.

3 Sujeto al cumplimiento por parte del País de sus obligaciones precisadas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 9 del Apéndice 2-A ("Financiamiento"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará este Financiamiento en las reuniones de Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Cronograma de Desembolsos del Financiamiento").

4 El País cumplirá con los límites de consumo impuestos para cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por parte del organismo de ejecución pertinente, del cumplimiento de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.

5 De conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento, el Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento, a menos que el País satisfaga las condiciones siguientes, al menos 30 días antes de la reunión de Comité Ejecutivo que se aplique e indicada en Cronograma de Desembolsos del Financiamiento:

- a) que el País cumplió el Objetivo del año que se aplica;
- b) que el logro de estos Objetivos se verificó de forma independiente, según lo descrito en el párrafo 9; y
- c) que el País terminó en gran parte todas las acciones precisadas en el último programa anual de ejecución; y
- d) que el País presentó un programa anual de ejecución con el formato del

Apéndice 4-A ("Programas anuales de ejecución") para el año para el cual se pide el Financiamiento, y recibió el respaldo del Comité Ejecutivo para dicho programa.

6 El País asegurará que supervisará de manera precisa sus actividades, en virtud de este Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Supervisión") vigilarán e informarán sobre la Supervisión que realicen, de conformidad con las funciones y las responsabilidades indicadas en el Apéndice 5-A. Esta Supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7 Si bien el Financiamiento se determinó en base de las necesidades estimadas del País para cumplir con sus obligaciones, en virtud de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar el Financiamiento para otros fines, que se puedan demostrar que facilitan la eliminación con el mínimo de inconvenientes posibles, de conformidad con este Acuerdo, independientemente de si se contemplaba o no ese uso de fondos para determinar el monto del Financiamiento, en virtud de este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el programa anual de ejecución del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5(d) y debe estar sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

8 Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) el programa de recuperación y reciclado se financiaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) el programa de recuperación y reciclado no debe comenzar hasta que la legislación que controla las importaciones de CFC está en lugar y que se hayan tomado medidas para asegurar que los precios del mercado local de los CFC y los refrigerantes sin SAO son similares;

9 El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. La ONUDI ("Organismo Principal de Ejecución -- principal OE") acordó ser el Organismo Principal de Ejecución para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El principal OE será responsable de realizar las actividades que aparecen en el Apéndice 6-A, entre otras, la verificación independiente. El País también conviene que hará evaluaciones periódicas, que se realizarán de conformidad con los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al principal OE los honorarios indicados en el renglón 10 del Apéndice 2-A.

10 Si el País, por cualquier razón, no cumple con los Objetivos de eliminación de las Sustancias en los sectores de refrigeración, espumas y solventes, o viola de alguna otra forma este Acuerdo, el País acuerda que no tendrá derecho al Financiamiento, de conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el Financiamiento volverá a darse, siguiendo un cronograma revisado de desembolsos del Financiamiento, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes del recibo del siguiente pago del Financiamiento, conforme al Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del Financiamiento según los montos precisados en el Apéndice 7-A, en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones en el consumo que no hayan sido alcanzadas en cualquiera de los años.

11 Los componentes del Financiamiento de este Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo, que pueda afectar el Financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada del País.

12 El cumplirá con cualquier pedido razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo Principal de Ejecución para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo Principal de Ejecución el acceso a la información necesaria para la verificación del cumplimiento de este Acuerdo.

13 Todos los acuerdos precisados en este Acuerdo se cumplen solamente dentro del contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que aquí se definan de manera diferente.

Apéndices**Apéndice 1-A: Sustancias**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
Anexo B:	Grupo III	TCA

Apéndice 2-A: Objetivos y Financiamiento

	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Consumo máximo total permisible de las sustancias Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	24,2	24,2	12,1	12,1	3,6	3,6	3,6	0
1A. Consumo total máximo acordado de las sustancias Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	235,3	167,0	102,1	33,0	3,0	0	0	0
2. Reducción de proyectos en curso		68,3	47,0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan		0	17,9	69,1	30,0	3,0	0	0
4. Reducción anual total de las sustancias Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)		68,3	64,9	69,1	30,0	3,0	0	0
5. Consumo máximo total permisible de las sustancias Anexo B, Grupo III (toneladas PAO)	1,7	1,7	1,1	0	0	0	0	0
6. Reducción de proyectos en curso	-	0,6	0	0	0	0	0	0
7. Nueva reducción en virtud del plan	-	0	1,1	0	0	0	0	0
8. Reducción anual total la sustancia Anexo B, Grupo III (toneladas PAO)	-	0,6	1,1	0	0	0	0	0
9. Financiamiento convenido con el principal OE (\$EUA)	265.300	295.860	303.000	0	0	0	0	0
10. Costos de apoyo del principal OE (\$EUA)	19.898	22.190	22.725	0	0	0	0	0
11. Financiamiento total convenido (\$EUA)	285.198	318.050	325.725	0	0	0	0	0

(*) cantidad estimada de consumo

Apéndice 3-A: Cronograma de Desembolsos del Financiamiento

El financiamiento será considerado para aprobación en la última reunión del año anterior al año del plan anual.

Apéndice 4-A: Formulario del programa anual de ejecución

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 Total de años terminados _____
 Total de años que quedan en el plan _____
 Consumo de SAO previsto del año precedente _____
 Consumo de SAO previsto del año del plan _____
 Nivel del financiamiento solicitado _____
 Principal organismo de ejecución _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Abastecimiento de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Manufacturero			
	Servicio			
	Acumulación de materiales			
	Total (2)			

3. Acción de la industria

Sector	Consumo del año anterior (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Total de proyectos terminados	Total de actividades relacionadas con el servicio	Eliminación de SAO (en toneladas PAO)
Manufacturero						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Gran total						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo previsto: _____
 Impacto: _____

5. Acción gubernamental

Política/actividad proyectada	Cronograma de ejecución
Tipo de políticas de control de la importación de SAO: servicio, etc	
Concientización	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos proyectados (\$EUA)
Total	

7. Honorarios administrativos

APÉNDICE 5-A: supervisión de las instituciones y funciones

Organización de gestión del PEN, función y responsabilidades de las partes interesadas

Descripción	Función y responsabilidades de ejecución	
	Actividades operacionales	Consideración y adopción
Comienzo y preparación de la legislación ambiental: marco para la ley de la protección del medio ambiente.		
Supervisión y control del consumo de SAO	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio Nacional de Comercio Exterior y Relaciones Económicas (MoFTER) - Ministerio del Medio Ambiente de las Entidades (EMoE) - Unidad Nacional de Ozono (UNO) - MoFTER - UNO - EMoE - MoFTER - UNO - EMoE - MoFTER 	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno nacional (Consejo de ministros) - Parlamento nacional - Entidades gubernamentales - Consejo de ministros - MoFTER - Consejo de ministros - MoFTER - Consejo de ministros - Parlamentos de las Entidades - Parlamento nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de licencias y cuotas de SAO • Reglamentación sobre la importación y exportación de equipos con SAO 		
Preparación y ejecución de proyectos de inversión para eliminación de SAO	<ul style="list-style-type: none"> - UNO - beneficiarios de proyectos - Organismo Internacional de Ejecución (ONUDI) 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de ministros - Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (Ex-Com)
Ejecución del proyecto de plan de gestión de refrigerantes	<ul style="list-style-type: none"> - UNO - beneficiarios de los proyectos - EMoE - ONUDI 	
Desarrollo de concientización	<ul style="list-style-type: none"> - UNO - EMoE - MoFTER - Ministerios Cantonales del Medio Ambiente 	
Informes sobre el consumo de SAO y aplicación del Protocolo de Montreal y del PEN	<ul style="list-style-type: none"> - UNO en nombre del estado de BH 	<ul style="list-style-type: none"> - Subcomité Nacional para la Protección de la Capa de Ozono - Centro de Coordinación Nacional del Ozono - Comité de Dirección Nacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (información)

Supervisión y evaluación

1 La tabla antedicha describe claramente la estructura de la gestión para la ejecución del PEN y las tareas/responsabilidades de cada unidad organizativa e institucional (ministerio o división de administración gubernamental a todos los niveles - estado, entidades, distrito de Brcko, cantones) en Bosnia y Herzegovina, y el tipo de divulgación, así como la evaluación/confirmación independiente del logro de objetivos/metas de desempeño especificados en el PEN para ese país – las evaluaciones locales e internacionales y las confirmaciones propuestas.

2 Para el programa del sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración, la información siguiente se recopilará de los centros y talleres de reciclado. Se analizarán la información y los datos recopilados para comprobar las operaciones adecuadas del plan.

Cantidad de CFC

- Número de equipos sujetos a la recuperación de refrigerante y tipos de equipos en cada taller de servicio,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y enviados a centros de reciclado en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y almacenados en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclado,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados en centros de reciclado,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados y devueltos (vendidos) a los talleres,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados usados en talleres y su aplicación,
- Cantidad de refrigerantes con CFC, que no se pueden reciclar y necesitan tratamiento adicional (por ej.: enviado a las plantas de reclamación, o a plantas de descomposición, situadas en el exterior)
- Otros datos pertinentes para supervisar el plan (cantidad de refrigerantes con CFC importado).

Información del costo

- Costo de recuperación en cada taller de servicio y las partes que son responsables del costo,
- Costo de reciclado en cada centro de reciclado y las partes que son responsables del costo,
- Costo de refrigerantes con CFC reciclados,
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación y reciclado.

Apéndice 6-A: Función del Organismo Principal de Ejecución

1. La ONUDI será responsable de una variedad de actividades especificadas en el documento de proyecto, a saber:

- a) asegurar el desempeño y la verificación financiera, de conformidad con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo precisado en el plan de eliminación del País;
- b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se lograron los Objetivos y se terminaron las actividades anuales asociadas, según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) asistir al País en la preparación del programa anual de ejecución;
- d) asegurar que los logros alcanzados en los programas anuales de ejecución

anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;

- e) informar sobre la ejecución del programa anual de ejecución que comienza con el programa anual de ejecución para el año 2004 que se preparará y presentará en el año 2005;
- f) asegurar que expertos técnicos independientes e idóneos realicen los exámenes técnicos a cargo del Organismo Principal de Ejecución;
- g) realizar misiones de Supervisión requeridas;
- h) asegurar la presencia de un mecanismo de explotación para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa anual de ejecución y presentar los datos con precisión;
- i) verificar para el Comité Ejecutivo que, de conformidad con los Objetivos, se ha eliminado el consumo de las Sustancias;
- j) asegurar que los desembolsos que se hacen al País se basan en el uso de los indicadores; y
- k) Asistir con las políticas, la gestión y la ayuda técnica, cuando se requiera.

Apéndice 7-A: Reducciones en el Financiamiento en caso de incumplimiento

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento provisto se puede reducir 10.010 \$EUA por tonelada PAO de reducciones en consumo no alcanzadas.

Anexo XI

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPOS I Y II)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre la República de Colombia ("País") y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono que se precisan en el Apéndice 1-A ("Sustancias") antes del cumplimiento de 2010 con los cronogramas del Protocolo.
2. El País conviene eliminar el uso controlado de las Sustancias del Anexo A (grupos I y II) del Protocolo de Montreal, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación precisados en los renglones 1-A y 5 del Apéndice 2-A ("Objetivos") y este Acuerdo. Los Objetivos anuales de eliminación corresponderán, en un mínimo, a los cronogramas de reducción asignados por mandato por el Protocolo de Montreal. El País conviene que, al aceptar este Acuerdo y el cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, no tiene la posibilidad de solicitar o de recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Sujeto al cumplimiento por parte del País de sus obligaciones precisadas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 9 del Apéndice 2-A ("Financiamiento"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará este Financiamiento en las reuniones de Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Cronograma de Desembolsos del Financiamiento").
4. El País cumplirá con los límites de consumo impuestos para cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por parte del organismo de ejecución pertinente, del cumplimiento de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. De conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento, el Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento, a menos que el País satisfaga las condiciones siguientes, al menos 30 días antes de la reunión de Comité Ejecutivo que se aplique e indicada en Cronograma de Desembolsos del Financiamiento:
 - a) que el País cumplió el Objetivo del año que se aplica;
 - b) que el logro de estos Objetivos se verificó de forma independiente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) que el País terminó en gran parte todas las acciones precisadas en el último programa anual de ejecución;

- d) que el País presentó un programa anual de ejecución con el formato del Apéndice 4-A ("Programas anuales de ejecución") para el año para el cual se pide el Financiamiento, y recibió el respaldo del Comité Ejecutivo para dicho programa.

6. El País asegurará que supervisará de manera precisa sus actividades, en virtud de este Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Supervisión") vigilarán e informarán sobre la Supervisión que realicen, de conformidad con las funciones y las responsabilidades indicadas en el Apéndice 5-A. Esta Supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Si bien el Financiamiento se determinó en base de las necesidades estimadas del País para cumplir con sus obligaciones, en virtud de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar el Financiamiento para otros fines, que se puedan demostrar que facilitan la eliminación con el mínimo de inconvenientes posibles, de conformidad con este Acuerdo, independientemente de si se contemplaba o no ese uso de fondos para determinar el monto del Financiamiento, en virtud de este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el programa anual de ejecución del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5(d) y debe estar sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) el programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. El PNUD ("Organismo Principal de Ejecución -- principal OE") acordó ser el Organismo Principal de Ejecución para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El principal OE será responsable de realizar las actividades que aparecen en el Apéndice 6-A, entre otras, la verificación independiente. El País también conviene que hará evaluaciones periódicas, que se realizarán de conformidad con los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al principal OE los honorarios indicados en el renglón 10 del Apéndice 2-A.

10. Si el País, por cualquier razón, no cumple con los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A, Grupos I y II, del Protocolo de Montreal o viola de alguna otra forma este Acuerdo, el País acuerda que no tendrá derecho al Financiamiento, de conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el

Financiamiento volverá a darse, siguiendo un cronograma revisado de desembolsos del Financiamiento, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes del recibo del siguiente pago del Financiamiento, conforme al Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del Financiamiento según los montos precisados en el Apéndice 7-A, en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones en el consumo que no hayan sido alcanzadas en cualquiera de los años.

11. Los componentes del Financiamiento de este Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo, que pueda afectar el Financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada del País.

12. El País cumplirá con cualquier pedido razonable del Comité Ejecutivo y del OE Principal para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará al OE Principal el acceso a la información necesaria para la verificación del cumplimiento de este Acuerdo.

13. Todos los acuerdos precisados en este Acuerdo se cumplen solamente dentro del contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que aquí se definan de manera diferente.

Apéndices**Apéndice 1-A: la sustancias**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
	Grupo II	Halones

Apéndice 2-A: Objetivos y financiamiento

	2003 (1)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Consumo total máximo permisible de las Sustancias del Anexo A del Grupo I (toneladas PAO)	2.208,00	2.208,00	1.104,00	1.104,00	331,20	331,20	331,20	0,00
1-A. Consumo total máximo acordado de las Sustancias del Anexo A del Grupo I (toneladas PAO)	1.083,35	1.057,45	1.020,45	750,00	330,80	247,80	152,50	0,00
2. Reducción proveniente de proyectos en curso		25,90	0,00	132,80	123,20	0,00	0,00	0,00
3. Nueva reducción en virtud del plan			37,00	137,65	296,00	83,00	95,30	152,50
4. Reducción anual total de las Sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) (2)		25,90	37,00	270,45	419,20	83,00	95,30	152,50
5. Consumo total máximo permisible de las Sustancias del Anexo A del Grupo II (toneladas PAO)	187,70	187,70	93,85	93,85	93,85	93,85	93,85	0,00
5-A. Consumo total máximo acordado de las Sustancias del Anexo A del Grupo II (toneladas PAO)	4,40	4,40	4,40	4,40	3,30	2,20	1,10	0,00
6. Reducción proveniente de proyectos en curso		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Nueva reducción en virtud del plan		0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,10	1,10
8. Reducción anual total de la segunda sustancia (toneladas PAO) (2)		0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,10	1,10
9. Financiamiento convenido con el principal OE	2.146.820		2.353.180					
10. Costos de apoyo del principal OE.	161.012		176.488					
11. Financiamiento total convenido (\$EUA)	2.307.832		2.529.668					

1) A enero de 2003. Aplicable a todos los años.

2) Reducción anual total que se verificará a partir del 1° de enero del año indicado en el encabezamiento de la columna.

Apéndice 3-A: Cronograma de Desembolsos del Financiamiento

1. El Financiamiento será presentado para aprobación en la última reunión del año anterior al año en que comienza el plan semestral. Debido al nivel del Financiamiento en cuestión, se proponen sólo dos presentaciones para financiamiento. El cronograma de las presentaciones para el Financiamiento será:

Año	Hitos	Desembolso
2003	Firma del Acuerdo	2.146.820
2005	Objetivo anual de consumo de CFC alcanzado para 2005: 1020,45 toneladas PAO. Eliminación alcanzada durante 2005: 270,45 toneladas PAO. Proyecto de gestión de enfriadores y refrigeración (CRM) terminado con buenos resultados Primer grupo de medidas legales (sistema de otorgamiento de licencias para importación de CFC) ya elaboradas, convenidas y que están por promulgarse Bosquejo del otorgamiento de licencias técnicas ya diseñado, procedimientos de otorgamiento de licencias comenzados, equipo y herramientas adquiridos Campaña de información ya diseñada y ejecución en curso Programa de supervisión ya diseñado y ejecución en curso Diseño del sistema de programa de gestión de banco de halones (HBMP), registro de usuarios de halones y código de buenas prácticas de gestión terminados, HBMP en operación	2.353.180
Total		4.500.000

Apéndice 4-A: Formato del programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 Total de años completados _____
 Total de años que quedan en el plan _____
 Consumo de SAO previsto del año anterior _____
 Consumo de SAO previsto del año del plan _____
 Nivel de financiamiento solicitado _____
 Principal organismo de ejecución _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año anterior	Año del plan	Reducción
Abastecimiento de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Manufacturero			
	Servicio y mantenimiento			
	Acumulación de reservas			
	Total (2)			

3. Acción de la industria

Sector	Consumo del año anterior (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año (1)-(2)	Total de proyectos terminados	Total de actividades relacionadas con el servicio	Eliminación de SAO (en ton. PAO)
Manufacturero						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Gran total						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo previsto: _____
 Impacto: _____

5. Acción gubernamental

Política/actividad proyectada	Cronograma de ejecución
Tipo de políticas de control de la importación de SAO: servicio, etc	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos proyectados (\$EUA)
Total	

7. Honorarios administrativos

Apéndice 5-A Supervisión de las instituciones y funciones

1. Todas las actividades de Supervisión se coordinarán y administrarán mediante la "Asistencia técnica para la ejecución y supervisión del proyecto", que se incluye en este PEN. Las actividades de Supervisión reales se delegarán las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) del Ministerio del Medio Ambiente, que están situadas en 5 regiones diferentes del País: Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.
2. Las CAR coordinarán las actividades de Supervisión con los organismos públicos y organizaciones privadas correspondientes, según sus funciones respectivas del PEN, que se describen en el capítulo 5, sección 3, del documento del proyecto.
3. El OE tendrá un papel particularmente prominente en las cuestiones de Supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos expedientes se utilizarán como referencia de verificación en todos los programas de Supervisión para los diversos proyectos del PEN. Este organismo también emprenderá la difícil tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO que entran al País.
4. Los organismos de acreditación que actualmente funcionan en el País (Icontec y Superintendencia de Industria y Comercio) también tendrán una participación importante en creación y la ejecución de las actividades de Supervisión.
5. El éxito del programa de Supervisión dependerá de tres factores: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos, 2) programa regular de visitas de Supervisión, y 3) verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.
6. Cada uno de los diversos proyectos del PEN requerirá un subprograma de Supervisión diferente, que se adecúe a los Objetivos del proyecto. Una descripción más detallada de los diferentes subprogramas de Supervisión se incluyen en "Asistencia técnica para la ejecución y Supervisión", del Anexo IX del documento del proyecto.

Verificación y información

7. El resultado de los diversos elementos del PEN y de las actividades de Supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El gobierno y la organización independiente determinarán conjuntamente los procedimientos de verificación como parte de la fase del diseño del programa de Supervisión.

Institución encargada de la verificación:

8. El gobierno de Colombia desea designar al PNUD como organismo independiente para realizar la verificación de los resultados de PEN y del programa de Supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de la información:

9. Anualmente se producirán y verificarán informes de Supervisión, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes contendrán el material de los informes anuales de ejecución que requiere el Comité Ejecutivo.

Apéndice 6-A: Función del OE Principal

1. El OE Principal será responsable de una variedad de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) asegurar el desempeño y la verificación financiera, de conformidad con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo precisado en el plan de eliminación del País;
- b) suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se lograron los Objetivos y se terminaron las actividades anuales asociadas, según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) asistir al País en la preparación del programa anual de ejecución ;
- d) asegurar que los logros alcanzados en los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- e) informar sobre la ejecución del programa anual de ejecución que comienza con el programa anual de ejecución para el año 2004 que se preparará y presentará en el año 2005;
- f) asegurar que expertos técnicos independientes e idóneos realicen los exámenes técnicos a cargo del Organismo Principal de Ejecución ;
- g) realizar misiones de Supervisión requeridas;
- h) asegurar la presencia de un mecanismo de explotación para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa anual de ejecución y presentar los datos con precisión;
- i) verificar para el Comité Ejecutivo que, de conformidad con los Objetivos, se ha eliminado el consumo de las Sustancias;
- j) asegurar que los desembolsos que se hacen al País se basan en el uso de los indicadores; y
- k) asistir con las políticas, la gestión y la ayuda técnica, cuando se requiera.

Apéndice 6-B Función de los organismos de ejecución que cooperan

1. En este plan no coopera ningún organismo de ejecución.

Apéndice 7-A: Reducciones en el Financiamiento en caso de incumplimiento

1 De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento provisto se puede reducir 11.169 \$EUA por tonelada PAO de reducciones en consumo no alcanzadas en el año.

Anexo XII

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE CFC

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado las sustancias que agotan la capa de ozono que aparecen en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en todos los Sectores de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de aprobación de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
 - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad para aplicar la Financiación aprobada o parte de los fondos conforme a las circunstancias para lograr los objetivos prescritos en virtud de este Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades del sector de servicio, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclado para el sector de servicio de refrigeración se ejecutaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución (OE) principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que

el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del OE principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al OE principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices

Apéndice 1-A: Las sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo I	CFC-13

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003*	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	301.4	301.4	150.7	150.7	45.2	45.2	45.2	0
1. Consumo total máximo permisible acordado de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	246	235	150	80	42	21	21	0**
2. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
5. Financiación convenida por OE principal (\$EUA)	777,326		439,319	227,410	227,411	18,334	0	0
6. Gastos de apoyo del OE principal (\$EUA)	58,300		32,349	17,055	17,056	1,375	0	0
7. Financiación total convenida (\$EUA)	835,626		471,668	244,465	244,467	19,709	0	0

* 2003 no es un año de control

** Excepto usos esenciales convenidos por las Partes

Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación

1. El financiamiento será considerado para aprobación en la primera reunión del año del programa de ejecución anual, excepto para el programa de ejecución anual de 2004, que se presenta a consideración para aprobación en la última reunión del año que precede al programa anual (en la 41ª Reunión).

Apéndice 4-A: Formato para el Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	de Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	de Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo como blanco: _____

Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El equipo de gestión del proyecto asistirá al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP) a realizar las siguientes tareas:

- a) Crear un sitio Web con una lista de importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real ya importada dentro del año civil actual;
- b) Actualizar trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC importados con el Ministerio de Aduanas;
- c) Supervisar las importaciones de HFC-134a, HCFC-22, y HCFC-141b;
- d) Formar a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad para identificar CFC y supervisar su uso a nivel de las empresas;
- e) Hacer inspecciones de almacenes de importadores de CFC, HCFC y HFC-134a;
- f) Informar sobre cualquier incidente de importaciones ilegales de CFC;
- g) Llevar a cabo auditorías de seguridad y técnicas de todos los proyectos realizados en virtud de este plan;
- h) Actualizar el consumo de datos a nivel de usuarios finales una vez cada dos años y preparar una estrategia revisada para el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, si fuera necesario;
- i) Preparar informes de avance y planes anuales de trabajo para presentar al Comité Ejecutivo;
- j) Contabilizar bien todos los gastos que se incurren en este proyecto.

Apéndice 6-A: Función del OE principal

1. El OE principal será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;

- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para el año 2004 para ser preparado y presentado en el año 2005;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 6.950 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo XIII

COMENTARIOS DE JAPÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE CTC EN LOS SECTORES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE INDIA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

1. Mi delegación desea presentar comentarios sobre la propuesta de proyecto de eliminación de CTC en presentada por el Banco Mundial. Japón está consultando con nuestros asociados al Banco Mundial con miras a enmendar esta propuesta de proyecto y Francia y Alemania piden que el presente documento se haga eco de los comentarios japoneses.
2. Nos agradecería además que se enmendara la asignación presupuestaria en el Apéndice 2-A del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36. En el actual documento para el componente de Japón se han asignado 2,5 millones \$EUA tanto para 2004 como para 2005. Según lo exige el Protocolo los CTC han de reducirse en un 85 por ciento al 1 de enero de 2005, la mayoría de los proyectos de eliminación de CTC han de haberse completado al cierre de 2004 para satisfacer las obligaciones en virtud del Protocolo. El presupuesto para 2005 debería desviarse a 2004 y solicitamos que el componente presupuestario de sea de 5 millones \$EUA en 2004 y de 0 \$EUA en 2005.
3. El Apéndice 3-A del mismo documento es acerca del “Calendario de aprobación de la financiación”. Se estipula en el Apéndice 2-A que “La aprobación de la financiación será considerada en la segunda reunión del año del plan anual.” Una vez más, muchos de los proyectos de eliminación han de estar completados al cierre de 2004. Si hubiéramos de atenernos a esta cláusula, tendríamos que esperar hasta julio de 2004 para obtener la financiación antes de iniciar los proyectos y completarlos en el 2005 lo cual constituye un calendario muy apretado. Desearíamos que se programara la aprobación de la financiación anual en la primera reunión del plan anual en lugar de la segunda reunión.
4. En cuanto al apoyo al programa para los organismos bilaterales, no consideramos que las tasas de desembolso para los organismos de ejecución multinacionales se aplican a los organismos bilaterales. Aunque somos conscientes de que la Reunión de las Partes en El Cairo instó a una tasa inferior que el 13 por ciento, no opinamos que esa decisión se refiera específicamente a los costos de apoyo de los organismos bilaterales. En espera de una revisión completa de las tasas de desembolso para apoyo al programa, proponemos que se aplique en este proyecto una tasa fija del 13 por ciento para los donantes.
5. En lo que respecta a la función del organismo principal, en el Apéndice 6-A, no estamos de acuerdo en que se añadan las palabras “como parte de la revisión previa del Banco Mundial.” Consideramos que esta redacción es demasiado restrictiva y internamente contradictoria pues significa que el Banco Mundial coordinará los ejercicios generales de verificación, al mismo tiempo que se le niega la responsabilidad en cuanto a ejercer esa función en cuestiones de la competencia de otros.
6. Señalamos también la atención a la cláusula de excepción (si las Partes dejan de cumplir con su compromiso) que no está adecuadamente especificada. La oración del párrafo 12 no es lo suficientemente estricta en cuanto a indicar que el Comité Ejecutivo pudiera denegar el suministro del nivel de financiación en el acuerdo si el país dejara de cumplir su compromiso en

virtud del acuerdo. La disposición modelo del párrafo 9 en el proyecto de acuerdo normalizado debería sustituir al párrafo 12 a este respecto.

7. En lo que atañe al párrafo 15, este es una reproducción de la disposición normalizada anexa a las directrices para los acuerdos basados en el desempeño del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1. No obstante, no recordamos que tal acuerdo hubiera sido concertado por el Comité Ejecutivo. Tal condición socavaría seriamente la propia finalidad de los acuerdos basados en el desempeño que es la de asegurar el compromiso de cumplir de las Partes del Artículo 5 mediante un acuerdo contractual con el Comité Ejecutivo acerca de algo más de lo estipulado en virtud del Protocolo.

8. Mi delegación desearía además presentar su punto de vista acerca de los comentarios de la Secretaría relativos a este proyecto:

- a) No estamos de acuerdo en que se suprima la condición del párrafo 2 “salvo respecto a la amplitud con la que el blanco de desempeño se conforme a la respuesta de la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20(a) del Comité Ejecutivo”. Opinamos que esta cláusula de excepción permite que el Fondo Multilateral evite disolver su compromiso en función del acuerdo basado en el desempeño. Si se mantiene a la letra este compromiso, el acuerdo basado en el desempeño pudiera llevar a una financiación excesiva o desordenada para que países del Artículo 5, tales como los que estén en situación de incumplimiento antes de la Reunión de las Partes, adopten medidas adecuadas para que esa Parte pase a situación de cumplimiento. A este respecto, debe señalarse que la Decisión XIV/37 de la Reunión de las Partes sobre la interacción entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución específica que el Fondo Multilateral funciona bajo la autoridad de las Partes, y se supone que cualquier plan de acción aprobado por las Partes servirá de orientación para las medidas del Comité Ejecutivo relativas a Partes del Artículo 5 que estén en situación de incumplimiento. Este es el motivo por el que el Comité Ejecutivo adoptó tal cláusula de excepción en las directrices para el acuerdo basado en el desempeño de la Decisión 38/65.
- b) Aunque la Secretaría recomienda que en nuestra propuesta se describan blancos separados para 2003 y 2004 en base a organismos y categorías, el Protocolo de Montreal no fija blancos ni para 2003 ni para 2004 relativos a los CTC y no debería imponerse ninguna sanción en los blancos de desempeño para 2003 y 2004.

Anexo XIV

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la Jamahiriya Árabe Libia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1º de enero de 2009.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Plan de acción aprobado en la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 1 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - (a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - (b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
 - (c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y

- (d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

8. Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- (a) el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- (b) el programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.
11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la Financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.
12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, facilitará a organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.
13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices

Apéndice 1-A: Las sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal*	710.0	610.0	358.0		107.0		0
1. Consumo máximo total permitido de las sustancias del Anexo A Grupo I	700.0	461.0	300.0	176.0	52.0	11.6	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	239.0	10.5	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	0	150.5	124.0	124.0	40.4	11.6	0
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I	239.0	161.0	124.0	124.0	40.4	11.6	0
5. Financiación convenida por el OE principal (\$EUA)	1,500,000		720,000	277,947	0	0	
6. Gastos de apoyo del OE principal (\$EUA)	112,500		54,000	20,846	0	0	
7. Financiación total convenida (\$EUA)	1,612,500		774,000	298,793		0	

* Según el Plan de acción aprobado en la XVª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación

1. La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A: Formato para el Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 # de años cumplidos _____
 # de años remanentes en virtud del plan _____
 Blanco de consumo de SAO del año precedente _____
 Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____
 Nivel de financiación solicitado _____
 Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades relacionadas con el servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicios						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
Total	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El proceso de supervisión estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente a través de la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución.
2. El consumo se supervisará por medio de la recepción de datos del Departamento de Aduanas y su verificación con los datos a ser recopilados en forma permanente de los distribuidores y consumidores. Al mismo tiempo, la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución también serán responsables de la preparación del Plan de supervisión nacional de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.
3. El proceso de presentación de informes será responsabilidad tanto de la dependencia nacional del ozono como del Equipo de ejecución. Tienen que recopilar y analizar en forma puntual toda la información y presentar regularmente los siguientes informes:
 - (a) Informes anuales sobre el consumo de las sustancias a ser presentados a la Secretaría del Ozono (dependencia nacional del ozono):
 - (a) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución del Plan nacional de eliminación a ser presentado al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
 - (c) Informes relacionados con el proyecto al OE principal;
4. Respecto del proceso de evaluación, el Ministerio del Medio Ambiente y el OE principal seleccionarán y contratarán a un consultor independiente que trabajará en estrecha cooperación con el Equipo de ejecución para evaluar el progreso, la calidad y el desempeño de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.

5. El consultor tendrá pleno acceso a todos los datos financieros y técnicos y la información respecto de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias a fin de que la recopilación y comparación de datos se realice en forma confiable.
6. El consultor preparará y presentará al OE principal informes sobre las actividades en forma trimestral e informes sobre la situación de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias y las cifras de consumo en forma anual. Después de haber sido examinados por el OE principal, los informes se remitirán a la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución para su consideración y seguimiento.
7. Las responsabilidades del consultor también incluirán:
 - (a) Desarrollo de recomendaciones de mejoras/ajustes al Plan para eliminar las Sustancias.
 - (b) Tomar en consideración los comentarios del OE principal, la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución respecto de los informes y actuar de la manera correspondiente; y
 - (c) Brindar asistencia en la organización y participar en posibles visitas de evaluación de parte del OE principal o la Secretaría del Fondo Multilateral.
8. Por su parte, el OE principal deberá:
 - (a) Proporcionar al consultor independiente toda la información pertinente;
 - (b) Proporcionar al consultor el apoyo y el asesoramiento necesarios;
 - (c) Considerar y comentar los informes presentados y emitir recomendaciones al Equipo de ejecución regularmente; y
 - (d) Controlar el desempeño tanto del consultor como del Equipo de ejecución de la manera más adecuada.

Apéndice 6-A: Función del organismo de ejecución principal

1. La ONUDI será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - (b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;

- (c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- (d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- (e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año 2004 para ser preparado y presentado en 2005;
- (f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- (i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- (j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- (k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo XV

**ACUERDO CONCERTADO ENTRE
LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA
ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO
TETRACLORURO DE CARBONO (CTC)**

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la República Popular Democrática de Corea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado del CTC, sustancia que agota la capa de ozono (la “Sustancia”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias [en los Sectores] de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal, excepto en el caso en que los blancos de cumplimiento sean de conformidad con la respuesta por la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20(a). El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la Sustancia.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias [en el Sector] o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de

cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices**Apéndice 1-A: Las sustancias**

Anexo B:	Grupo II	CTC
----------	----------	-----

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003	2004	2005 CTC- 85%	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal			192,8	192,8	92,8	92,8	92,8	0
1. Consumo total máximo admisible de la sustancia del Anexo B Grupo II	2 200	2 200	192,8	92,8	77,8	37,8	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	0	0	565,8	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan actual	0	0	1 441,4	100,0	15	40	37,8	0
4. Reducción total anual de la sustancia del Anexo B Grupo II	0	0	2 007,2	100,0	15	40	37,8	0
5. Financiación acordada por el OE principal	3 500 000	1 000 000	300 000	500 000	284 844	100 000		
6. Costo de apoyo del OE principal (\$EUA)	262 500	75 000	22 500	37 500	21 363	7 500		
7. Financiación total acordada (\$EUA)	3 762 500	1 075 000	322 500	537 500	306 207	107 500		

Apéndice 3-A : calendario de aprobación de la financiación

13. La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A: formato para el programa anual de ejecución

1. Datos

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. Blancos

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A: instituciones de supervisión y funciones

14. Como se trató en la Sección 5 del Plan: la gestión del plan de eliminación final de CTC estará a cargo de un Comité exclusivo de criterios y gestión, compuesto de un coordinador que será designado por el Gobierno y apoyado por representantes y expertos del OE principal, y la infraestructura de apoyo necesaria. El componente de criterios y gestión del plan de eliminación incluirá las siguientes actividades que se realizarán durante el plan:

- a) Gestión y coordinación del plan de ejecución con las diversas medidas de políticas gubernamentales relativas al sector de fumigantes, agentes de proceso y solventes;
- b) Establecimiento de un programa de desarrollo de criterios y aplicación, que abarque medidas legislativas, reglamentarias, de estímulo y desestímulo y punitivas que permitan al gobierno adquirir y ejercitar los mandatos necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de la industria con las obligaciones de eliminación;
- c) Desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la capacitación, concientización y fortalecimiento de la capacidad para ministerios gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un alto nivel de compromiso con las obligaciones y objetivos del plan;
- d) Toma de conciencia del plan de eliminación e iniciativas gubernamentales de los sectores entre los consumidores y el público, mediante talleres, publicadas en los medios y otras medidas de difusión de la información;
- e) Desarrollo de un programa y procedimientos, si fuera necesario, para resolver el impacto de la eliminación de CTC en un cierto número de pequeñas empresas en el País volviendo a utilizar el CTC, dado los inconvenientes que la eliminación de CTC les causaría;
- f) Preparación del plan de ejecución incluyendo la determinación de la secuencia de la participación de las empresas en los subproyectos planificados;
- g) Verificación y certificación de la eliminación de CTC en los proyectos terminados dentro del plan, mediante visitas a las plantas y auditorías de cumplimiento;
- h) Establecimiento y operación de un sistema de difusión de la información para el uso de sucedáneos de CTC por parte de las empresas; y
- i) Establecimiento y operación de un mecanismo descentralizado para la supervisión y evaluación de los resultados del plan, en asociación con los órganos regulatorios provinciales responsables del medio ambiente con el fin de asegurar la sostenibilidad.

Apéndice 6-A: función del OE principal

1. La ONUDI será responsable de diversas actividades especificadas en el documento de proyecto a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para 2004 para ser preparado y presentado en 2005;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el OE principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.]

Apéndice 7-A: reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 5.600 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo XVI

**ACUERDO CONCERTADO ENTRE PAKISTÁN Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA ELIMINACIÓN DE CTC**

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Pakistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado del CTC, sustancia que agota la capa de ozono (la “Sustancia”), mencionada en el Apéndice 1-A, antes del 31 de diciembre de 2008.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de la sustancia en el sector de solvente de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 9 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de la Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
 - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de la Sustancia en el sector de solvente o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices**Apéndice 1-A: las sustancias**

Anexo B:	Grupo II	CTC
----------	----------	-----

Apéndice 2-A: los blancos y la financiación

	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal			CTC- 85%					
1. Consumo máximo admisible de la sustancia del Anexo B Grupo II con arreglo al Protocolo (toneladas PAO)			61,9	63,5	63,5	63,5	63,5	0
1.A. Consumo máximo admisible admisible de la sustancia del Anexo B Grupo II con arreglo al plan del sector (toneladas PAO)	650	389,3	61,9	42,0	32,0	15,0	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	-	160,7	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	-	100,0	326,5	20,5	10,0	17,0	15,00	0
4. Reducción total anual admisible de la sustancia del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	-	260,7	326,5	20,5	10,0	17,0	15,00	0
5. Financiación convenida por OE principal (\$EUA)	1 200 000	1 300 000	245 665	0	0	0	0	0
6. Gastos de apoyo del OE principal (\$EUA)	90 000	97 500	25 924	0	0	0	0	0
7. Financiación total convenida (\$EUA)	1 290 000	1 397 500	271 589	0	0	-	-	-

(*) cantidad estimada de consumo

Apéndice 3-A: calendario de aprobación de la financiación

1. La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A: formato para el programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Blanco:				
Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: instituciones de supervisión y funciones

1. La gestión general del Plan correrá a cargo, con arreglo a lo descrito en la sección 5.1, del documento de proyecto de la Dependencia Nacional del Ozono del Gobierno de Pakistán. La ejecución del Plan corresponderá a la Dependencia Nacional del Ozono a través de una unidad de gestión especializada que se creará y en estrecha colaboración con el OE principal.
2. La Dependencia del Ozono, dentro del ámbito del Ministerio Federal del Medio Ambiente, será responsable de la supervisión y coordinación de la ejecución del Plan de Eliminación del Sector. La Dependencia del Ozono será responsable del seguimiento de la promulgación e imposición de políticas y leyes y de ayudar al OE principal en la preparación de los planes anuales de ejecución y de los informes sobre la marcha de las actividades para el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. La Dependencia Nacional del Ozono supervisaría, en colaboración con el OE principal, las actividades de ejecución del Plan y realizaría una auditoría anual independiente para verificar los niveles de consumo de SAO con arreglo a este Plan, incluso verificaciones y visitas de inspección aleatorias.

Apéndice 6-A: función del organismo de ejecución principal

1. L'ONUDI será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el plan de eliminación del País;
 - (b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
 - (c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
 - (d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
 - (e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año 2004 por preparar y presentar en 2005;
 - (f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
 - (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - (h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación

efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;

- (i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- (j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- (k) Prestar asistencia con el apoyo de política de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 12 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

**LISTA DE PUNTOS POSIBLES A SER CUBIERTOS
EN EL ESTUDIO DE LA SECRETARÍA SOBRE
EL PLAN ESTRATÉGICO / LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Proporcionado por Japón

- Necesidad de que la información sobre la situación de financiación incluya la situación de compromisos plurianuales antes de cada reunión del Comité Ejecutivo
- Protección del derecho de los donantes bilaterales, aprobado por la Reunión de las Partes, de ejecutar cooperación bilateral
- Viabilidad y disposición para la participación eficaz de los organismos bilaterales en el proceso de planificación estratégica, incluidas la capacidad y las restricciones a tal efecto (necesidad de asignar parte de la participación de 20% en la formulación / preparación de proyectos)
- Factores que afectan a los organismos bilaterales en la identificación y formulación de proyectos de cooperación bilateral (por ejemplo, falta de un sistema de información mundial, restricciones provenientes del sistema presupuestario del país donante)
- Necesidad de tomar en cuenta las relaciones internacionales bilaterales desde el punto de vista de mantener y realzar los incentivos para que los donantes bilaterales hagan contribuciones al Fondo
- Confirmación de las ventajas y significación de la cooperación bilateral en comparación con la cooperación multilateral¹
- Promoción del enfoque orientado a los países como medio para asegurar que se introduzcan políticas pertinentes de los países que operan al amparo del Artículo 5 en el proceso de planificación
- Gestión integrada del plan de eliminación y el plan financiero, incluido el plan administrativo
- Necesidad de asignar la ventana de financiación para mantener el impulso y la eliminación acelerada, cómo agilizar la liberación de los recursos no gastados de los planes administrativos y cómo manejar la falta de certeza respecto de la capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 de lograr el cumplimiento del calendario original del Protocolo de Montreal²
- Análisis más profundo de la asignación de recursos a los organismos en relación con el enfoque orientado a los países

- Necesidad de apoyo institucional y fortalecimiento de la gobernanza adicionales en los países que operan al amparo del Artículo 5, con inclusión sin limitaciones de la necesidad de ampliar o reforzar el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA
- Necesidad de ajustar el mecanismo apropiado de planificación de eliminación de SAO y/o planificación de asignación de presupuesto, especialmente para calcular de manera exacta los costos del plan financiero (por ejemplo, necesidad de examinar y evaluar el límite de aplicación de la relación de costo a eficacia sobre la base de los niveles “históricos”, necesidad de usar plenamente la labor de los paneles de evaluación científica sobre las tecnologías más recientes y futuras en los cálculos de costos)³
- Examen del impacto del concepto participación de los organismos y su práctica actual para perpetuarla en relación con la asignación de recursos entre los organismos de ejecución pertinentes (PNUMA, PNUD, ONUDI y Banco Mundial) y del proceso de selección de los organismos de ejecución en el nivel de los países
- Reevaluación de las competencias y capacidades relativas de las contribuciones de los organismos bilaterales en relación con las competencias originales entre ellos
- Cómo lograr coherencia y coordinación de la asistencia entre los organismos de ejecución, aprovechando sus respectivas experiencias en la asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para alcanzar el cumplimiento

Notas

¹ El sistema actual de proyectos con dos enfoques del Fondo Multilateral por el cual, mientras los cuatro organismos de ejecución están ejecutando actividades para proporcionar asistencia en forma regular, los donantes bilaterales pueden formular y ejecutar sus proyectos bilaterales, tiene diversas características de diversidad con ventajas de cooperación bilateral que incluyen:

- Diferentes organismos bilaterales pueden proporcionar diferentes tipos de asistencia según las diferentes situaciones y antecedentes socioeconómicos de los países donantes pertinentes para el objetivo común de eliminación de SAO;
- Las necesidades de asistencia para el cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 que podrían pasarse por alto serían más probablemente identificadas y abordadas por medio de la participación de organismos bilaterales con diferentes perspectivas;
- La cooperación bilateral proporciona a los países donantes oportunidades para trabajar en estrecha relación con los países que operan al amparo del Artículo 5 y percibir sus necesidades de asistencia, al tiempo que se obtienen conocimientos de primera mano acerca de cómo se usan realmente los fondos, contribuyendo a una mayor responsabilidad como donantes de sus contribuciones tanto en forma interna como externa; y

- La cooperación bilateral contribuye a un mejor apoyo del público al Fondo Multilateral dentro de los países donantes y asegura una contribución sostenible al Fondo Multilateral

² El pasar por alto la necesidad de mantener el impulso significa correr el riesgo de perder la oportunidad cierta y preciosa de eliminar una determinada cantidad de SAO ahora, lo que podría resultar extremadamente difícil más adelante.

- La oportunidad es crítica para mantener el impulso, ya que dejará de tener significado una vez que se lo pierda.
- No sólo los gobiernos o las dependencias nacionales del ozono sino también el sector privado, los usuarios finales y el público en general son necesarios para mantener el impulso
- El impulso y el incentivo para una dependencia nacional del ozono se podrían recuperar a través de las buenas intenciones y los esfuerzos de los oficiales del ozono; sin embargo, el consenso nacional y el impulso de la industria serán mucho más difíciles de restaurar una vez que se hayan perdido.
- Los países que operan al amparo del Artículo 5 que optan por la "eliminación acelerada" lo hacen porque comprenden que la aplicación de las medidas necesarias será cada vez más difícil a medida que se acerquen las fechas límites del calendario del Protocolo de Montreal.
- La intención que impulsa la eliminación acelerada no es tomar medidas innecesarias e inoportunas sino comenzar en forma anticipada y asegurar la eliminación oportuna en sí misma, tomando en consideración en forma activa y positiva las incertidumbres que acompañan al calendario del Protocolo de Montreal.

³ El hecho de que las reposiciones pasadas hayan arrojado saldos no gastados indica la inexactitud de los niveles de fondos calculados, lo que requiere que se mejore la metodología de cálculo del nivel de fondos.

Anexo XVIII

ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN DE TETRACLORURO DE CARBONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la India (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del consumo y la producción de la sustancia controlada por el Protocolo de Montreal estipulada en el Apéndice 1-A (la “Sustancia”) antes del 1º de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el consumo y la producción de la Sustancia, según se define en el Protocolo de Montreal¹, de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en las hileras 1 y 2 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) del presente Acuerdo, que, como mínimo, corresponden a los calendarios de reducción estipulados por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 4, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la Sustancia.
3. El País considera que el uso de la sustancia en la producción de DV ácido clorhídrico es un uso como materia prima. Si el País o las Partes reclasificaran en alguna ocasión ese uso o el uso de cualquier otra materia prima como sustancias controladas, el País acepta que eliminaría su uso, sin recibir ninguna compensación del Fondo Multilateral.
4. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 11 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo que se especifican en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de la Financiación”).
5. El País se atenderá a los límites de consumo y producción de la Sustancia según lo indicado en las hileras 1 y 2 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución (OE) pertinente del logro de estos límites de consumo y producción, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
6. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con los Blancos correspondientes al año aplicable;

¹ El consumo y la producción, según las definiciones del Protocolo de Montreal, no incluyen en el consumo y la producción de la Sustancia para aplicaciones como materia prima.

- b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
- c) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, un programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

7. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País contará con plena flexibilidad para usar la asistencia del Fondo Multilateral para alcanzar los objetivos generales de este Acuerdo, así como para cumplir con sus obligaciones respecto del Protocolo de Montreal. Por lo tanto, los fondos específicos que se pensó que se requerían para elementos específicos originalmente propuestos en el Plan para la eliminación del consumo y la producción de CTC, con excepción de los 2 millones \$EUA que deben ser utilizados por el País exclusivamente para ejecutar, supervisar y lograr el cumplimiento absoluto de este Acuerdo, se pueden reasignar a otras actividades siempre que los gastos guarden conformidad con este Acuerdo y resulten admisibles dentro del contexto del Protocolo de Montreal. Todos los fondos restantes proporcionados al País de conformidad con este Acuerdo se pueden usar de cualquier manera que el País considere que logrará la más ágil y eficiente eliminación de CTC.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal y Alemania, Francia y Japón (los “organismos de ejecución cooperantes”) han convenido en actuar de organismos de ejecución cooperantes bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida la verificación del desempeño y financiera en relación con todas las actividades, dentro de la esfera del Banco Mundial, de conformidad con este Acuerdo y los procedimientos y requisitos específicos del Banco Mundial. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. Los organismos de ejecución cooperantes serán responsables del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B, incluida la verificación del desempeño y financiera en relación con las actividades ejecutadas bajo su supervisión.

10. El organismo de ejecución principal brindará asistencia al País para ejecutar las actividades requeridas para alcanzar los Blancos especificados en este Acuerdo y también

brindará asistencia al país para desempeñar las actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y reglamentos destinados a apoyar la eliminación sostenible de la Sustancia tanto en el sector de consumo como en el de producción. Los organismos de ejecución cooperantes proporcionarán, en colaboración con el organismo de ejecución principal, apoyo para las actividades relacionadas con actividades de inversión para apoyar la eliminación de la Sustancia en las aplicaciones de limpieza de metales y en la industria textil, como se describe en el plan sectorial (IND/PHA/40/INV/363). Además, Francia también proporcionará asistencia técnica a los productores de la Sustancia para que investiguen opciones viables desde el punto de vista técnico y económico para reducir/eliminar la producción de la Sustancia. La financiación de las actividades ejecutadas por los organismos de ejecución cooperantes se descontará de sus contribuciones bilaterales al Fondo Multilateral en tramos especificados anualmente. En el caso de que el organismo de ejecución principal o alguno de los organismos de ejecución cooperantes desearan subcontratar parte de sus actividades con otros organismos de ejecución, se debe solicitar el acuerdo del País y la descripción de dicho acuerdo se deberá informar en los programas anuales de ejecución.

11. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal y a los organismos de ejecución cooperantes las tasas respectivas indicadas en las hileras 4, 6, 8 y 10 del Apéndice 2-A.

12. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de la Sustancia o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo y producción no conseguidas en cualquier año particular.

13. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la Financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo/producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

14. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal y los organismos de ejecución cooperantes conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Comité Ejecutivo, al organismo de ejecución principal y a los organismos de ejecución cooperantes el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y no imponen obligaciones que vayan más allá de lo prescrito en ese Protocolo o según se especifica en el presente Acuerdo. Todos los términos y

expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices

Apéndice 1-A: la sustancia

Anexo B:	Grupo II	CTC
----------	----------	-----

Apéndice 2-A: los blancos y la financiación

	Consumo básico ¹	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) ²	11 505	N/D	N/D	1 726	1 726	1 726	1 726	1 726	0
1. Consumo total máximo admisible (toneladas PAO)	11 505	N/D	N/D	1 726	1 147	708	268	48	0
Calendarios de reducción de producción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) ³	11 553	N/D	N/D	1 733	1 733	1 733	1 733	1 733	-
Producción permitida para necesidades básicas internas de países A% (toneladas PAO) ⁴		-	-	1 155	1 155	1 155	1 155	1 155	1 733
Producción total permitida por el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)		N/D	N/D	2 888	2 888	2 888	2 888	2 888	1 733
2. Producción máxima permitida (toneladas PAO) para este Acuerdo	11 553	N/D	N/D	1 726	1 147	708	268	48	-
3. Financiación convenida por el BM		8 520 843	9 180 112	3 899 046	9 955 313	4 020 938	3 211 875	3 211 874	-
4. Gastos de apoyo del BM		639 063	688 508	292 428	746 648	301 570	240 891	240 891	-
5. Financiación convenida por Francia		-	1 000 000	1 000 000	500 000	500 000	-	-	-
6. Gastos de apoyo de Francia		-	85 000	85 000	85 000	85 000	-	-	-

7. Financiación convenida por Alemania	-	700 000	700 000	300 000	300 000	-	-	
8. Gastos de apoyo de Alemania	-	57 500	57 500	57 500	57 500	-	-	
9. Financiación convenida por Japón	-	2 500 000	2 500 000	-	-	-	-	
10. Gastos de apoyo de Japón	-	280 000	280 000	-	-	-	-	
11. Financiación total convenida (\$ EUA)	8 520 843	13 380 112	8 099 045	10 755 313	4 820 938	3 211 875	3 211 874	
12. Total de gastos de apoyo de organismos (\$ EUA)	639 063	1 111 008	714 928	889 148	444 070	240 891	240 891	
13. Total de gastos convenidos (\$EUA)	9,159,906	14,491,120	8,813,973	11,644,461	5,265,008	3,452,766	3,452,765	

1/ Los niveles básicos de referencia de consumo y producción se definen como los niveles medios de consumo y producción durante el período de 1998 a 2000.

2/ Niveles máximo admisibles de consumo estipulados en el Protocolo de Montreal (85% de reducción en 2005 y 100% de reducción para 2010).

3/ Niveles máximos admisibles de producción estipulados en el Protocolo de Montreal (85% de reducción en 2005 y 100% de reducción para 2010).

4/ Niveles de producción permisibles para satisfacer las necesidades básicas internas de los países que operan al amparo del Artículo 5 según la enmienda de Beijing (10% del nivel básico desde 2005 y 15% del nivel básico desde 2010).

Apéndice 3-A: calendario de aprobación de la financiación

1. Las asignaciones de financiación anual, excepto aquellas para 2004 y 2005, como se ilustra en el Apéndice 2-A, se considerarán para la aprobación en la segunda reunión del año de los planes anuales. Las asignaciones de financiación para 2004 y 2005 se presentarán para la aprobación en la primera reunión de los respectivos planes anuales.

Apéndice 4-A: formato para el programa anual de ejecución

1. Datos

País _____
 Año del Plan _____
 # de años cumplidos _____
 # de años remanentes en virtud del plan _____
 Blanco de consumo de SAO del año precedente _____
 Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____
 Nivel de financiación solicitado _____
 Organismo de ejecución principal _____
 Organismo(s) de ejecución cooperante(s) _____

2. Blancos

Blancos:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de CTC	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de CTC	Agentes de proceso			
	Solventes			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo real del año precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción dentro del Año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Agentes de proceso						
Solventes						
Otros	-	-				
Total						
Servicios						
Total						
General Total						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/actividad previstas	Calendario de ejecución
Tipo de política de control de importación de sAO: servicios, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
Total	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: instituciones de supervisión y funciones

1. El País será responsable de la ejecución del plan de eliminación de CTC. A fin de fortalecer la capacidad del País para llevar a cabo una serie de actividades requeridas para lograr la eliminación permanente del CTC de conformidad con los Blancos convenidos, se establecerá una pequeña unidad de gestión con un alto grado de descentralización para asegurar la máxima cobertura de todos los usuarios de CTC residuales.

2. La unidad de gestión se creará dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques. La función de la unidad de gestión conlleva el desarrollo de un plan de ejecución detallado y la supervisión e inspección general del plan de eliminación de CTC. Las responsabilidades de la unidad de gestión incluyen:

- a) Preparación y aplicación del programa anual de ejecución con la asistencia del organismo de ejecución principal y los organismos de ejecución cooperantes;
- b) Identificación y asistencia para el diseño de subproyectos dentro del plan;
- c) Supervisión e inspección de la ejecución del proyecto en el nivel nacional, con inclusión de coordinación de verificación independiente de la eliminación de SAO de parte de las empresas beneficiarias;
- d) Apoyo con intercambio de información para la Célula del Ozono, los centros regionales y las empresas beneficiarias;
- e) Presentación de informes al Director de la Célula del Ozono sobre actividades relacionadas con la eliminación de CTC y recomendaciones sobre las intervenciones del Gobierno a ser puestas en práctica por la Célula del Ozono, de ser necesario;
- f) Evaluación periódica de la situación de oferta de productos de alternativa;
- g) Brindar apoyo para la ejecución de actividades de intercambio de información y capacitación; y
- h) Mantenimiento de bases de datos y registros pertinentes relacionados con el plan de eliminación de CTC.

Apéndice 6-A: función del OE principal

1. El organismo de ejecución principal será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto y en este Acuerdo al tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros en relación con todas las actividades, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación de CTC del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han cumplido los Blancos e información acerca de los logros/progresos de las actividades anuales relacionadas, como se indica en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación de los programas anual de ejecución;
- d) Asegurar que los logros de los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- e) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- f) Asegurar la presencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del programa, y la notificación precisa de los datos;
- g) Asegurar que los desembolsos para las actividades emprendidas bajo la supervisión del OE principal se hagan al País sobre la base de los Blancos de los programas anuales y las disposiciones de este Acuerdo;
- h) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario;
- i) Desarrollar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, los blancos anuales de eliminación para cada organismo de ejecución cooperante; y
- j) Desarrollar una norma para verificar el desempeño en el logro de los Blancos.

Apéndice 6-B: función de los organismos de ejecución cooperantes

1. Los organismos de ejecución cooperantes serán responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto y en este Acuerdo al tenor de lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la verificación del desempeño y financiera en relación con las actividades ejecutadas bajo su supervisión;
- b) Proporcionar informes al Comité Ejecutivo, por intermedio del organismo de ejecución principal, acerca de estas actividades y su impacto en cuanto a eliminación de PAO, para su inclusión en los informes refundidos y los programas anuales a ser preparados por el País con la asistencia del organismo de ejecución principal;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación de los programas anuales de ejecución para las actividades pertinentes bajo su supervisión;
- d) Asegurar que los logros de las actividades se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- e) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- f) Proporcionar un mecanismo de operaciones que permita la ejecución eficaz y transparente de sus actividades y presentación de datos exactos relacionados con el impacto en PAO de sus correspondientes actividades;
- g) Proporcionar, en colaboración con el organismo de ejecución principal, asistencia para el desarrollo de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario; y
- h) Coordinar sus actividades con el organismo de ejecución principal y entre todos los organismos de ejecución cooperantes.

Apéndice 7-A: reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 12 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 4 510 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo y la producción no logradas en el año.